

**Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa del
Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales**

**Informe de avance para el cumplimiento de la Orden 2.1 del Fallo 66203 del 5 de
noviembre de 2013, Consejo de Estado**



**Secretaría Distrital de Planeación
SECRETARÍA TÉCNICA
noviembre de 2024**

Acciones realizadas por las entidades que integran y participan en el **Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales**, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 para el cumplimiento del Fallo 66203 del Consejo de Estado, Acción Popular con radicado No. 2005-00662.

Informe de avance de cumplimiento a noviembre de 2024.

Secretaría Técnica

Secretaría Distrital de Planeación
Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible

Equipo de trabajo

Edward Alfonso Buitrago Torres (subdirector)
María Alejandra Hernández Sánchez
Adriana Martínez Rodríguez
Miguel Ángel Muñoz Hernández
Sandra Bibiana Acevedo Zapata

Entidades integrantes del Comité

Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)
Secretaría Distrital de Planeación (SDP)
Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
Secretaría Distrital del Hábitat SDHT)
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
Caja de la Vivienda Popular (CVP)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá —ESP (EAAB-ESP)

Otras entidades que participan en el Comité

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)
Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” (JBB)
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
Instituto para la Economía Social (IPES)
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Bogotá D.C., noviembre de 2024.

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	5
2. Estado de cumplimiento de la Orden 2.1	8
2.1. Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos	10
2.1.1 Proyecto 1: Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación	11
2.1.2 Proyecto 2: Adquisición predial	11
2.1.3 Proyecto 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico	11
2.1.4 Proyecto 4: Saneamiento y restitución de espacio público	12
2.1.5 Proyecto 5: Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público	12
2.1.6 Proyecto 6: Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes	13
2.1.7 Proyecto 7: Construcción de nuevos senderos	13
2.1.8 Proyecto 8: Adecuación de canteras para parques y equipamientos	13
2.1.9 Proyecto 9: Diseño, construcción y mantenimiento de Zonas de Uso Público con vocación ecológica	14
2.1.10 Proyecto 10: Equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental	14
2.2. Programa 2: Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina	15
2.2.1 Proyecto 11: Corredores de bosques y agua para los Bogotanos	16
2.2.2 Proyecto 12: Parque del agua	16
2.2.3 Proyecto 13: Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales	16
2.2.4 Proyecto 14: Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos	17
2.2.5 Proyecto 15: Fortalecimiento Institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras	17
2.2.6 Proyecto 16: Agroecosistemas campesinos	18
2.2.7 Proyecto 17: Redes de huertas comunitarias	18
2.3 Programa 3: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá	19
2.3.1 Proyecto 18: Identificación de elementos de valor arqueológico y prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación que oriente las intervenciones	20
2.3.2 Proyecto 19: Estudio histórico sobre el patrimonio cultural que incluya la prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación y oriente las intervenciones	20
2.3.3 Proyecto 20: Red de malocas comunitarias	20
2.3.4 Proyecto 21: Proyecto artístico que ponga en valor sitios estratégicos de los Cerros Orientales	21
2.3.5 Proyecto 22: Estudio de emprendimientos, empleo e ingresos en la franja de adecuación	21
2.3.6 Proyecto 23: Formación y generación de capacidades entorno a las actividades productivas compatibles con el uso del suelo definido en los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial	21
2.3.7 Proyecto 24: Acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para los habitantes de asentamientos populares	21
2.4 Estrategia de Seguridad y Convivencia	23

2.5 Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	24
2.6 Actuaciones de otras entidades	25

1. Introducción

Para dar cumplimiento a las órdenes judiciales dadas en la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, el 5 de noviembre de 2013, dentro del proceso de acción popular 25000232500020050066203, la Administración Distrital cuenta con un esquema administrativo que busca la coordinación y la agencia de la gestión interinstitucional en los cerros orientales, la cual se describe a continuación.

El Decreto Distrital 056 de 2005, creó el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., el cual, tenía como objetivo principal establecer mecanismos de coordinación y recomendar la ejecución de medidas orientadas a la protección de los cerros orientales de Bogotá. Posteriormente, a través del Decreto Distrital 222 de 2014, se adoptaron medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes de la referida sentencia y se modificó el Decreto Distrital 056 de 2005, frente al propósito, integración y funciones del Comité, asignándole a este la coordinación de las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la sentencia proferida en el proceso de Acción Popular con radicado No. 25000232500020050066203.

El Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C, cuenta con una Secretaría Técnica asignada a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). A través de la Resolución SDP 2390 de 2023 se delegó en la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible el ejercicio de esas labores. Adicionalmente, la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital vigila el cumplimiento de las tareas asignadas a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional y coordina con los jefes de las Oficinas Jurídicas los aspectos necesarios para la defensa jurídica del Distrito Capital. El Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C, expidió su reglamento a través de la Resolución SDP 2707 de 2019, definiendo aspectos relacionados con la operatividad de la instancia.

En tal sentido y a continuación, se presenta el informe de cumplimiento de la orden 2.1 de la sentencia, construido con insumos de las entidades que integran el Comité y donde se exponen las acciones llevadas a cabo por las mismas.

2. Estado de cumplimiento de la Orden 2.1

En el marco de la orden 2.1. del Fallo 66203 de 2013 de la Acción Popular con radicado No. 25000232500020050066203, le corresponde al Distrito Capital, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, lo siguiente:

2. ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá, respetando el ámbito material y funcional de sus respectivas competencias que ha sido definido en las normas jurídicas vigentes:

2.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación", en el área de "canteras", "vegetación natural", "pastos", "plantaciones de bosque", "agricultura", ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política. Esta zona de aprovechamiento ecológico deberá entrar en funcionamiento con todos los elementos recreativos que resulten de este plan, a más tardar dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este fallo.

Para dar cumplimiento a la orden impuesta por el Despacho, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 485 del 25 de noviembre de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones".

El Decreto 485 de 2015 impuso a las diferentes entidades del Distrito ejecutar de manera coordinada tres (3) programas que contienen veinticuatro (24) proyectos en el área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP). Estos programas y proyectos, contemplados en el artículo 43 y siguientes del Decreto, tienen un horizonte de ejecución a diez (10) años.

2.1. Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos

De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 485 de 2015, el Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos:

(...) contempla un conjunto de acciones tendientes a consolidar una zona de aprovechamiento ecológico para disfrute de los habitantes de la ciudad, conformada como una red de uso público eficientemente articulada, con los mecanismos de sostenibilidad y de vocación ecológica. Se dispondrá como una red de espacio público en la cual se conjuguen altos valores naturales con un alto disfrute social.

Para estos efectos, establece los siguientes proyectos:

Tabla 1. Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos

Meta	Proyecto	Nombre	Entidad coordinadora	Estado
100% del área de ocupación pública prioritaria habilidad para el uso público	1	Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación	SDA	En proceso
	2	Adquisición predial	SDA	En proceso
	3	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico	SDG	En proceso
	4	Saneamiento y restitución de espacio público.	DADEP	En proceso
	5	Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público.	SCRD	En proceso
	6	Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes	EAB	Finalizado
	7	Construcción de nuevos senderos	EAB	En proceso
	8	Adecuación de canteras para parques y equipamientos	SDA	En proceso
	9	Diseño, construcción y mantenimiento Zonas de Uso Público con vocación ecológica	IDRD	En proceso
	10	Equipamiento Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental	SCRD	En proceso

Fuente: SDP (2024) con base en el Decreto 485 de 2015 y los informes remitidos por las entidades coordinadoras.

A continuación, se hace una descripción de las acciones realizadas en cada uno de los proyectos del programa *Cerros de Todos y Para Todos*, resaltando su avance, logros, retrocesos y soluciones.

Antes de entrar en el detalle de cada proyecto, sea del caso señalar que la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 formuló el proyecto 1150, que tiene por objetivo Implementar desde la Secretaría de Ambiente (SDA) las acciones prioritizadas del Plan de Manejo Ambiental del área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación y el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de los Cerros en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado para protección de los Cerros Orientales.

Como estrategia para la implementación del proyecto, se identificaron y priorizaron 4 áreas piloto dentro de la franja de adecuación, con el fin de concentrar los recursos, realizar proyectos con impacto en las poblaciones asentadas en la Franja y generar pilotos para replicar a lo largo de toda el Área de Ocupación Público Prioritaria - AOPP (Figura 1).

Las 4 áreas fueron escogidas por su ubicación estratégica en la ciudad, presencia de zonas de conservación de la biodiversidad, presencia de quebradas, instituciones educativas y de investigación, senderos, espacios de valoración y formación ambiental y zonas de recarga hídrica.



Figura 1. Zonas seleccionadas en el Área de Ocupación Público Prioritaria para la focalización de la gestión.

Para delimitar los polígonos de las áreas, se realizó trabajo cartográfico, en el cual se cruzó información de la zonificación establecida en el Plan de Manejo, fuentes hídricas y en general recursos naturales presentes, adicionalmente, se tuvo en cuenta las localidades y comunidades asentadas. Una vez se obtuvo el mapa de la franja con todos estos criterios, se establecieron las cuatro zonas descritas a continuación:

1. Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad Usaquén:

Se encuentra ubicada en la localidad de Usaquén y comprende cerca de 810.47 hectáreas localizadas entre las calles 147 y 180, y las carreras 5A a 1E aproximadamente (Figura 1- I). Esta zona es de interés por su ubicación estratégica al norte de la ciudad, zonas de conservación de la biodiversidad, cuerpos de agua como las quebradas Serrezuela y Arauquita, zonas de rehabilitación paisajística que corresponde a las canteras, urbanizaciones consolidadas e instituciones educativas, entre otros (Figura 2).



Figura 2. Gran Aula Ambiental de Soratama. Panorámica.

2. Sector Parque del Agua – Localidades Santa Fe y Candelaria:

Se encuentra ubicado entre las localidades de Santa Fe y La Candelaria y comprende cerca de 152,88 hectáreas localizadas entre las calles 10B y 22, al oriente de la Zona reconocida como el Centro de La Ciudad (Figura 1- II). El sector se encuentra en el costado sur del Cerro de Monserrate y abarca sobre la Franja de adecuación hasta la vía que conecta a Bogotá con el municipio de Choachí (Figura 3).

Este sector es de interés por ser un espacio de valoración y formación ambiental a través de senderos ecológicos de transición entre los Cerros Orientales y el centro urbano de la Ciudad. Adicionalmente, se circunscriben las microcuencas, Roosevelt, río San Francisco, quebradas Padre de Jesús y Mochón del diablo, pertenecientes a la Cuenca del Río Fucha.

3. Sector Corinto – El Zuque – Localidad de San Cristóbal.

Se encuentra ubicado en la Localidad de San Cristóbal y comprende cerca de 557 hectáreas localizadas entre las calles 20B sur y 58 sur cubre una zona en la que se juntan el Predio Corinto, reconocido por el reasentamiento de todo un barrio debido a condiciones de riesgo no mitigable, con la Antigua Cantera el Zuque, ubicada cerca de unos 500 metros

más al sur (Figura 1-III).

Este sector es de interés por tener un uso de protección, ser de recarga hídrica, una cantera en recuperación, programas de restauración y la posibilidad de desarrollar una zona para el goce y disfrute de los ciudadanos (Figura 4).



Figura 3. Sendero en Sector Parque del Agua.



Figura 4. Antigua cantera del Zuque. Zona prioritaria Circuito Zuque – Corinto.

4. Conexión Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes - Cerros Orientales:

Se encuentra ubicada en la localidad de Usme y comprende cerca de 38,48 hectáreas, localizada entre las calles 100 sur y 90 B sur, en el extremo oriental del Parque Ecológico Distrital de Montaña PEDM Entrenubes (Figura 5). Este sector es de interés porque proyecta consolidar un corredor ecológico que permite conectar los relictos de vegetación

nativa presentes en el PEDM Entrenubes y La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.



Figura 5 Sector Barrio las Violetas y Cuchilla el Gavilán. Zona prioritaria Conexión Entrenubes – Cerros Orientales.

Para el cuatrienio, en la propuesta del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, la Secretaría Distrital de Ambiente ha planteado las siguientes acciones encaminadas a la continuidad de la ejecución del Decreto 485 de 2015. En el Logro de ciudad Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad- región, Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales se dispusieron recursos para el cumplimiento de la meta Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA, el cual se materializa a través del proyecto de inversión 7769 denominado “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá

Conforme a lo anterior, para iniciar acciones en ese cuatrienio, se hizo una revisión de lo desarrollado en 2016 – 2020, identificando limitaciones en el marco del cumplimiento del decreto para continuar realizando las acciones dentro de los cuatro polígonos priorizados, por lo tanto, se tomó la decisión de continuar la implementación a lo largo de la franja de adecuación.

Para el cuatrienio 2024-2028, mediante el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” desde la Dirección de Gestión Ambiental se planteó el proyecto de inversión 8086 “Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de

Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.”, para realizar el cumplimiento de las acciones del Decreto 485 de 2015.

A continuación, se presentan los avances realizados en la ejecución de los proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Ambiente según el artículo 50 del Decreto 485 de 2015.

2.1.1 Proyecto 1: Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: EAB ES/SCRD

Estado avance: En proceso

Meta: 100% de los sitios priorizados amojonados.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 1 “Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación”, informó lo siguiente:

En la ficha perfil proyecto 1 “Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación”, del Decreto Distrital 485 de 2015, se estableció que esta actividad consistiría en “el Diseño y ubicación de elementos a modo de mojoneros que tengan un valor agregado en términos culturales, el cual se debe integrar con un diseño que tenga en cuenta la calidad escénica del paisaje y las presiones socioculturales. Entre las estrategias a implementar para lograr el objetivo de este proyecto se encuentran el establecimiento de cercas vivas con árboles nativos del ecosistema alto andino, elementos escultóricos y señales de tránsito (en todas las vías)”.

Así mismo, el propósito de este proyecto es permitir la legibilidad del límite del AOPP y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por lo tanto, se determinó que, con respecto al perímetro occidental del Área de Ocupación Pública Prioritaria, el Distrito Capital asumirá las estrategias antes mencionadas.

A partir de los hitos culturales de Bogotá¹, los gestores ambientales de la Oficina de Participación Educación y Localidades- OPEL- realizaron un trabajo con comunidades ubicadas en la Franja de Adecuación, para identificar los hitos que reconocen o relacionan con los Cerros Orientales. Con base en esta información, desde la SDA se seleccionaron 11 hitos culturales que se encuentran dentro de la Franja de Adecuación y sirven como referente limítrofe entre la Franja y la Reserva Forestal o entre la Franja y la parte urbana. Los hitos seleccionados son:

¹ Documentos de consulta: Libro ZUNA Pasos que no se develan Bogotá. 2015. Publicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el proyecto “Bogotá Humana” y la Secretaría Distrital de Ambiente; Folleto de Hitos y Áreas Naturales de Bogotá- Cerros Orientales. 2018. Publicado por la Fundación Cerros Orientales.

1. Hito Cultural La Aguadora
2. Hito Cultural Piedra Las Moyas
3. Hito Cultural Quebrada Las Delicias
4. Hito Cultural Quebrada La Vieja
5. Hito Cultural La Casa Del Poeta
6. Hito Cultural Río Vicachá
7. Hito Cultural Hermita De La Peña
8. Hito Cultural Planta de Vitelma
9. Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús
10. Hito Cultural Quebrada Mochón del Diablo
11. Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra, subida al Aula Ambiental Soratama

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de las comunidades asentadas en las diferentes zonas, el cumplimiento de este proyecto está articulado con el Proyecto No 13 Gobernanza de los Cerros Orientales, que corresponde a la meta “Vincular a 10 grupos de interés en la conservación cerros implementando 5 iniciativas ambientales para la apropiación social”. Por lo anterior, para el cumplimiento de este proyecto, se vienen desarrollando actividades con iniciativas ciudadanas, las cuales se detallan en el capítulo 2.7.

En el cumplimiento de la meta de amojonamiento, se han implementado cuatro (4) hitos de los 11 identificados, con la participación de comunidades asentadas en la franja de adecuación que corresponden a:

- Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra, por la cual se accede al Aula Ambiental Soratama – Localidad de Usaquén. Este fue desarrollado en el año de 2016, en el marco de la “Jornada ambiental para la revitalización de la franja de adecuación de los cerros orientales con la comunidad de Soratama” y consistió en el desarrollo de murales con grafitis ecológicos y pintura de los accesos al aula ambiental, con el acompañamiento de las comunidades locales. (ver Figura 6 y Figura 7)
- Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús – Localidad de Santa Fe. Este hito se realizó entre los años 2017 y 2018 en el marco de la iniciativa comunitaria “Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida”, la cual está orientada al fortalecimiento cultural y la señalización de un sector del río Vicachá, la quebrada Mochón del Diablo y la Quebrada Padre Jesús, por medio de la instalación de señalización informativa y un mural cultural en los puntos estratégicos de las citadas quebradas. Adicionalmente, como apoyo de la Secretaría a esta iniciativa, se instaló señalética en esta quebrada a través del Contrato de Suministro No. SDA-SECOP II-192018 (ver Figura 8).



Figura 6. Adecuación de murales ecológicos con las comunidades locales, en la localidad de Usaquén, Sector Gran aula ambiental de Soratama.



Figura 7. Pintura de escaleras de acceso en la franja de adecuación con participación comunitaria.

- **Quebrada Mochón del Diablo** – Localidad de Santa Fe. Este hito complementa al hito Cultural Padre Jesús, el cual estuvo ejecutado con las organizaciones comunitarias locales dentro de la iniciativa comunitaria “**Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida**” (Figura 8), con el fin de ofertar información sobre la diversidad de flora y fauna presente en esta microcuenca a través de la señalética instalada.



Figura 8. Vallas instaladas en el marco de la iniciativa “Nuestros Cerros fuente de agua fuente de vida”.

- **Río Vicachá.** En el marco de la implementación de la iniciativa ciudadana “Nuestros Cerros, Fuente de Agua-Fuente de Vida”, en un trabajo conjunto con jóvenes pertenecientes a la corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA, se elaboró un mural ambiental con el que se busca identificar a través de la pintura, un hito de amojonamiento cultural del comienzo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, con el fin de establecer un punto estratégico que sirva como referente de ubicación para los ciudadanos. El mural ubicado en el límite entre las localidades de Santa Fe y la Candelaria da una bienvenida a la Franja de Adecuación, a través dibujos de diferentes especies de Flora y Fauna Silvestre representativas de los Cerros Orientales, e invita a conocer para conservar y proteger (ver Figura 9).



Figura 9. Murales ambientales realizados en la localidad de Candelaria y Santa Fe con las organizaciones corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA

Para continuar avanzando en la implementación del proyecto, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Mesas de trabajo con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), encaminadas a planificar las actividades susceptibles a ser desarrolladas para dar cumplimiento al amojonamiento.
- Con el apoyo de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la SDA – OPEL, se hizo la construcción de una Matriz de caracterización social de las zonas susceptibles a ser amojonadas.
- Salidas de campo de exploración, identificación y georreferenciación de puntos susceptibles de intervención (Figura 10).



Figura 10. Recorridos de reconocimiento e identificación de puntos para instalación de hitos

- Actividades de sensibilización comunitaria en el tema de Amojonamiento de la Franja de Adecuación a través de hitos culturales y socioambientales, resaltando la importancia de la Franja de Adecuación en los barrios La Selva y Santa Rosa en la localidad de San Cristóbal (ver Figura 11).





Figura 11. Actividades de sensibilización comunitaria respecto a la franja de adecuación

Teniendo en cuenta que, desde la SDA, se plantea señalar o resaltar algunos sitios con hitos o referentes ambientales de la zona, que sirvan como límites de Área de Ocupación Pública Prioritaria en su borde occidental, en este período se han desarrollado las siguientes actividades:

- ✓ Análisis cartográfico de predios susceptibles de amojonar en el Área de Ocupación Pública Prioritaria (ver
- ✓ Figura 12).
- ✓ Recorridos y visita a diferentes predios, encaminados a la identificación de referentes y/o hitos representativos de la franja de adecuación y el Área de Ocupación Pública Prioritaria
- ✓ Mesas de trabajo con diferentes entidades e instituciones, encaminadas a aunar esfuerzos para desarrollar las actividades establecidas.
- ✓ Visitas de campo a Zonas Priorizadas para revisar la viabilidad de los predios preseleccionados cartográficamente. Como resultado de esta actividad, se seleccionaron los puntos resaltados en el polígono que se presenta en la Figura 13.



Figura 12. Análisis cartográfico de predios susceptibles de amojonar en el Área de Ocupación Pública Prioritaria

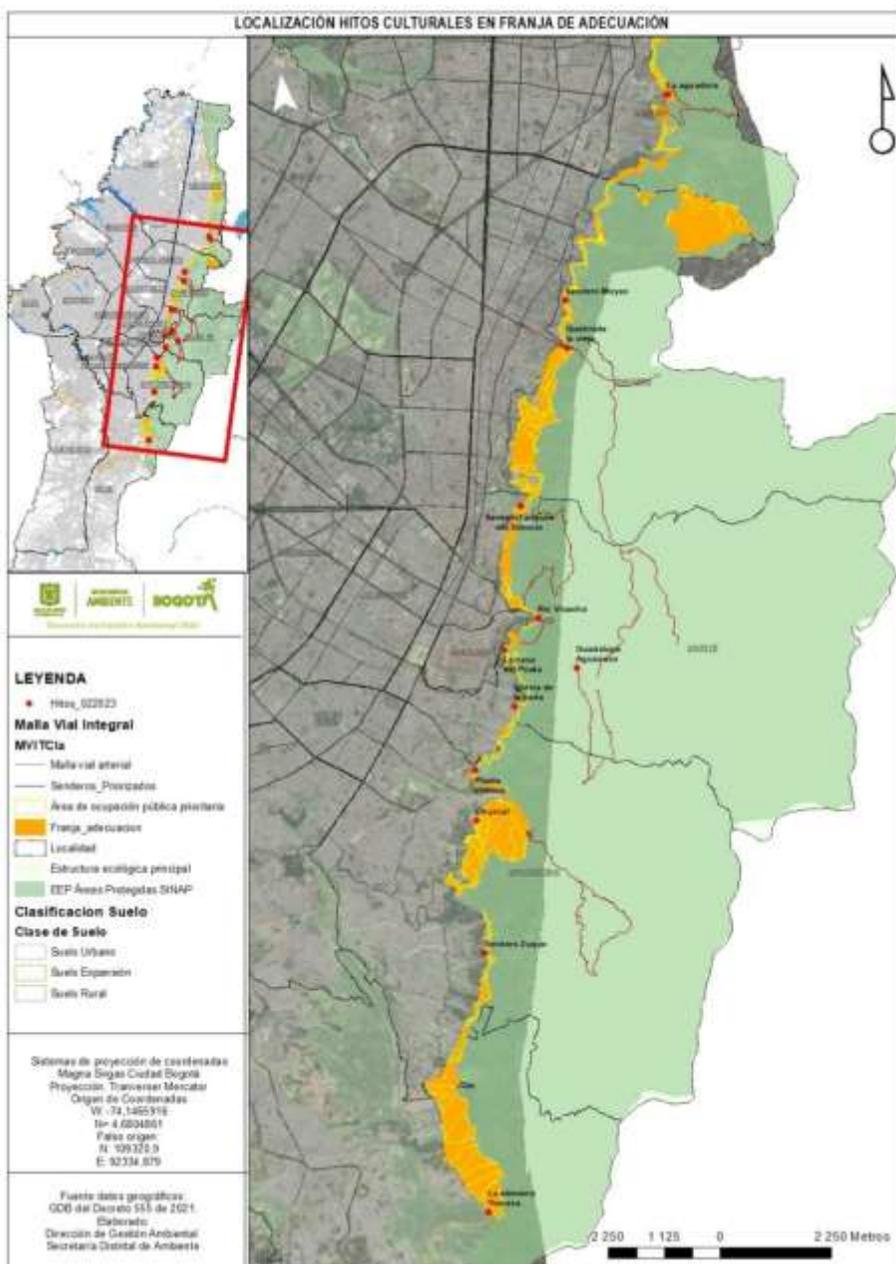


Figura 13. Definición de sitios de amojonamiento en el Área de Ocupación Pública Prioritaria

- ✓ Trabajo articulado con el Instituto Distrital de Turismo - IDT para la creación y establecimiento de los diseños y las especificaciones técnicas para las señales susceptibles de ser instaladas en Cerros Orientales, cuyo proceso de definición tuvo un componente participativo con quienes se concertaron diferentes aspectos de las señales, por ejemplo, un elemento es que cuenten con techos verdes, la forma de la señal, el material, por lo que se obtuvo las características requeridas (ver Figura 14). Esto a razón de la propuesta de la alcaldía de unificación de las señales de

diferentes espacios de interés ambiental y turístico del Distrito, siendo los Cerros Orientales uno importante por el proyecto senderos, y dado que las señales de amojonamiento hacen referencia a un componente de los cerros orientales que es el área de ocupación público-prioritaria se deben acoger dichos lineamientos.



Figura 14. Características de valla tipo informativa para Cerros Orientales

- ✓ Elaboración de documentos de especificaciones técnicas y de contratación, requeridos para adelantar el proceso para realizar la señalización, el cual se proponía para 2021, pero dada la necesidad de definición participativa de las características de las señales en Cerros Orientales no dio el tiempo para adelantar el proceso de contratación.

Dado lo anterior, en febrero de 2022 se comienza la elaboración de los documentos requeridos para la contratación del proceso de amojonamiento sociocultural en el Área de Ocupación Público Prioritaria - AOPP con base en características técnicas preliminares dadas por el Instituto Distrital de Turismo-IDT y el Acueducto-EAAB para la señalética estandarizada en Cerros Orientales. Finalmente, a partir de los ajustes a las especificaciones técnicas, el IDT y el Acueducto realizan la instalación de las primeras vallas, estableciendo las especificaciones técnicas definitivas (ver Figura 15); este ejercicio sirvió como guía, para que a partir de ello la SDA pueda realizar el proceso de amojonamiento de Áreas de Ocupación Público Prioritaria - AOPP de la Franja de Adecuación, siguiendo la misma línea de la señalética que se está estableciendo para Cerros y otras áreas del Distrito. A partir del mes de agosto, cuando se reciben las especificaciones técnicas definitivas, se realizan estudios previos, anexos técnicos y estudio de mercado, para el proceso de contratación de la señalética; en este sentido, se avanza en la elaboración de la plantilla de textos base para las señales.



Figura 15. Registro fotográfico Vallas Instaladas Fuente: IDT-EAAB

En el 2022 se avanzó la contratación a través del proceso SDA-SASI-18-2022, con el objeto de elaborar e instalar la señalización de los conectores ecosistémicos priorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ciudad de Bogotá D.C, el proceso se adjudicó el 30 de diciembre de 2022 cuyo objeto es “Elaborar e instalar la señalización de los conectores ecosistémicos priorizados por la Secretaria Distrital de Ambiente en la ciudad de Bogotá D.C.” a la empresa Strategy S.A.S para la instalación de 11 señales en el Área de Ocupación Público Prioritaria-AOPP, contrato 20222042.

Durante 2023 se revisaron y realizaron ajustes a los diseños finales presentados por el contratista de las señales informativas y de amojonamiento de la Franja (ver Figura 16), se realizó la revisión predial y geográfica, cuya ubicación se presenta en la Figura 17. Se realizaron las visitas de campo con el contratista para la instalación (ver Figura 18).

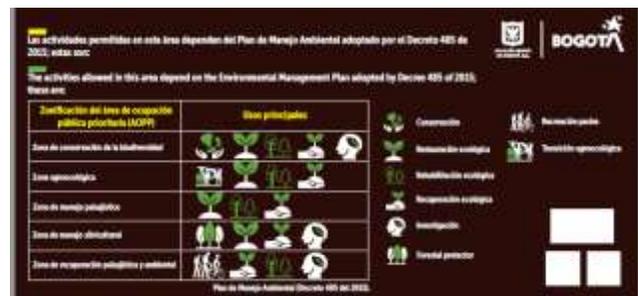
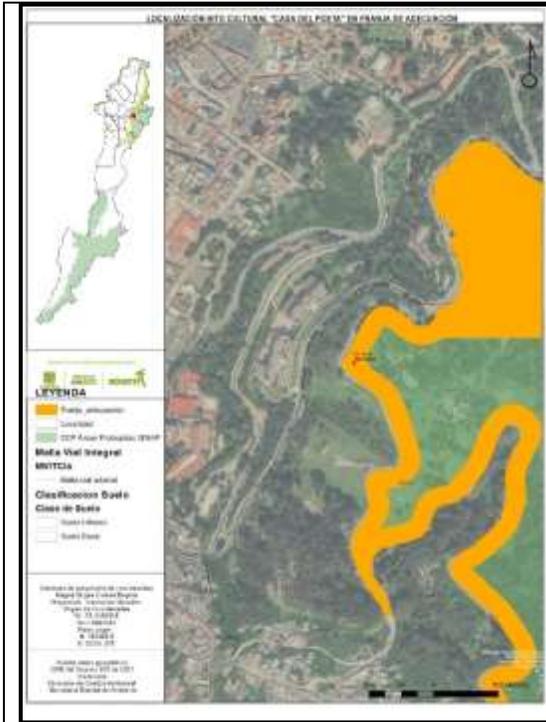
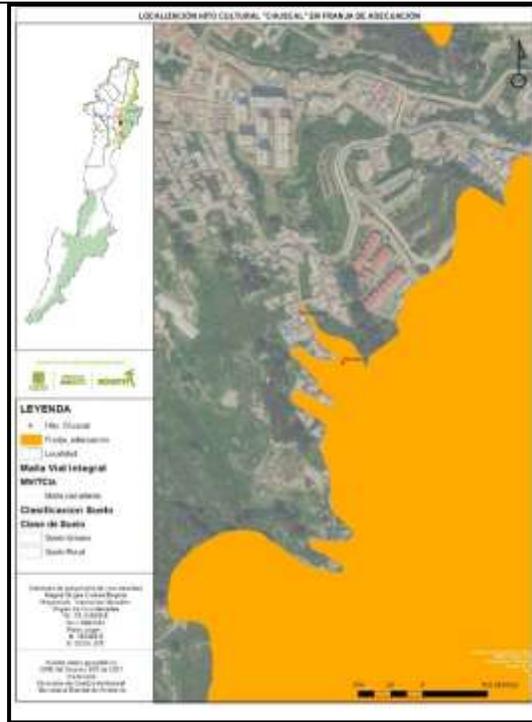


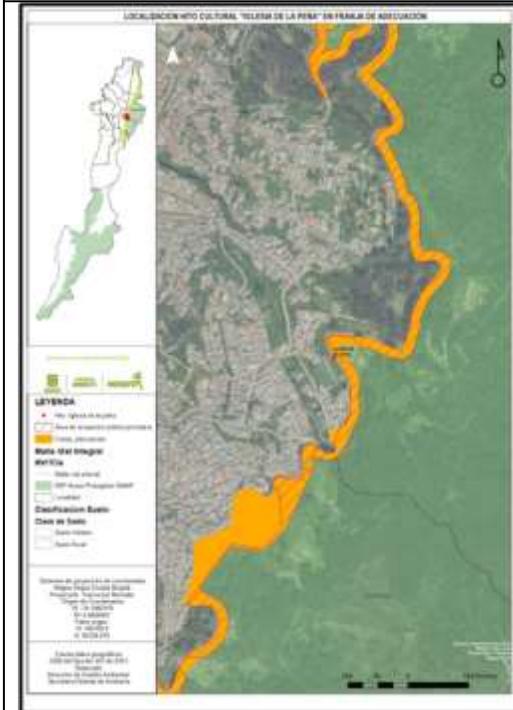
Figura 16. Diseño de señalización para Vallas (Hito Las Moyas). Fuente: SDA



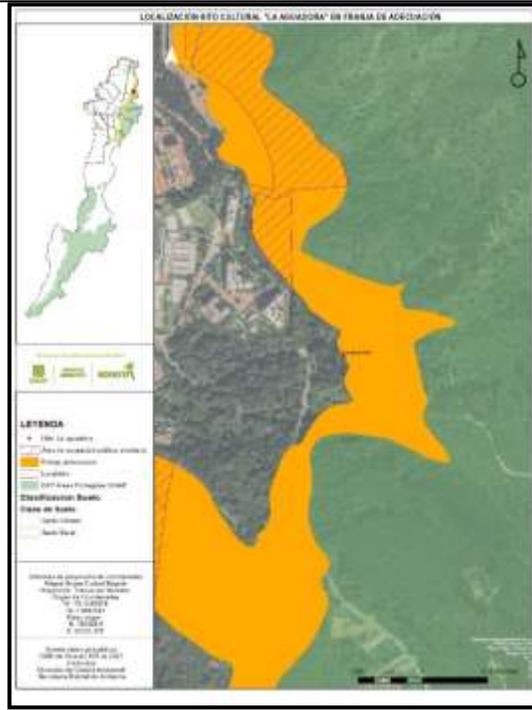
CASA DEL POETA



EL CHUSCAL



ERMITA DE LA PEÑA



LA AGUADORA

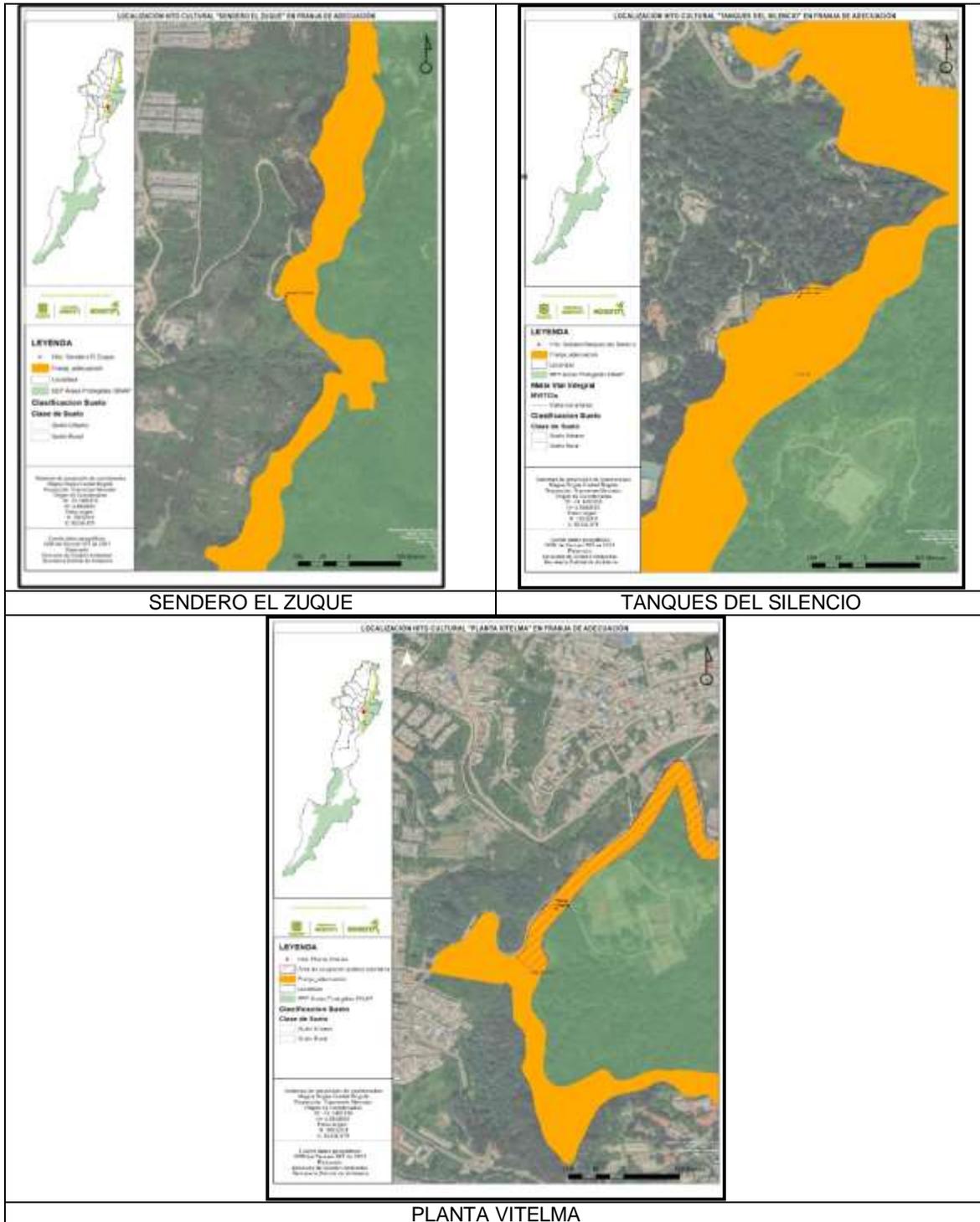
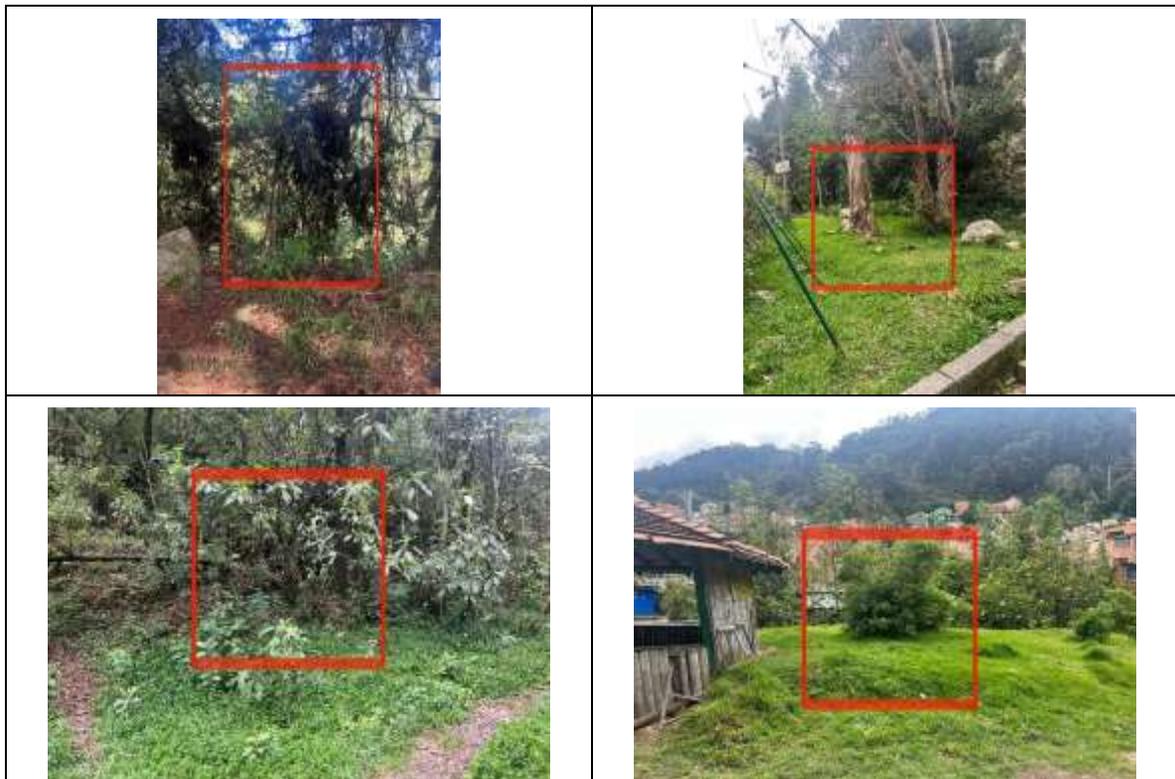
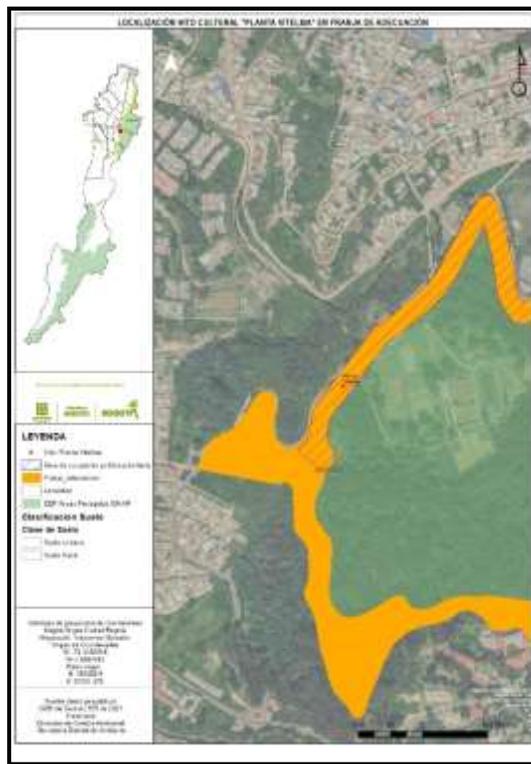


Figura 17. Ubicación de sitios para el desarrollo de hitos en la franja de adecuación.



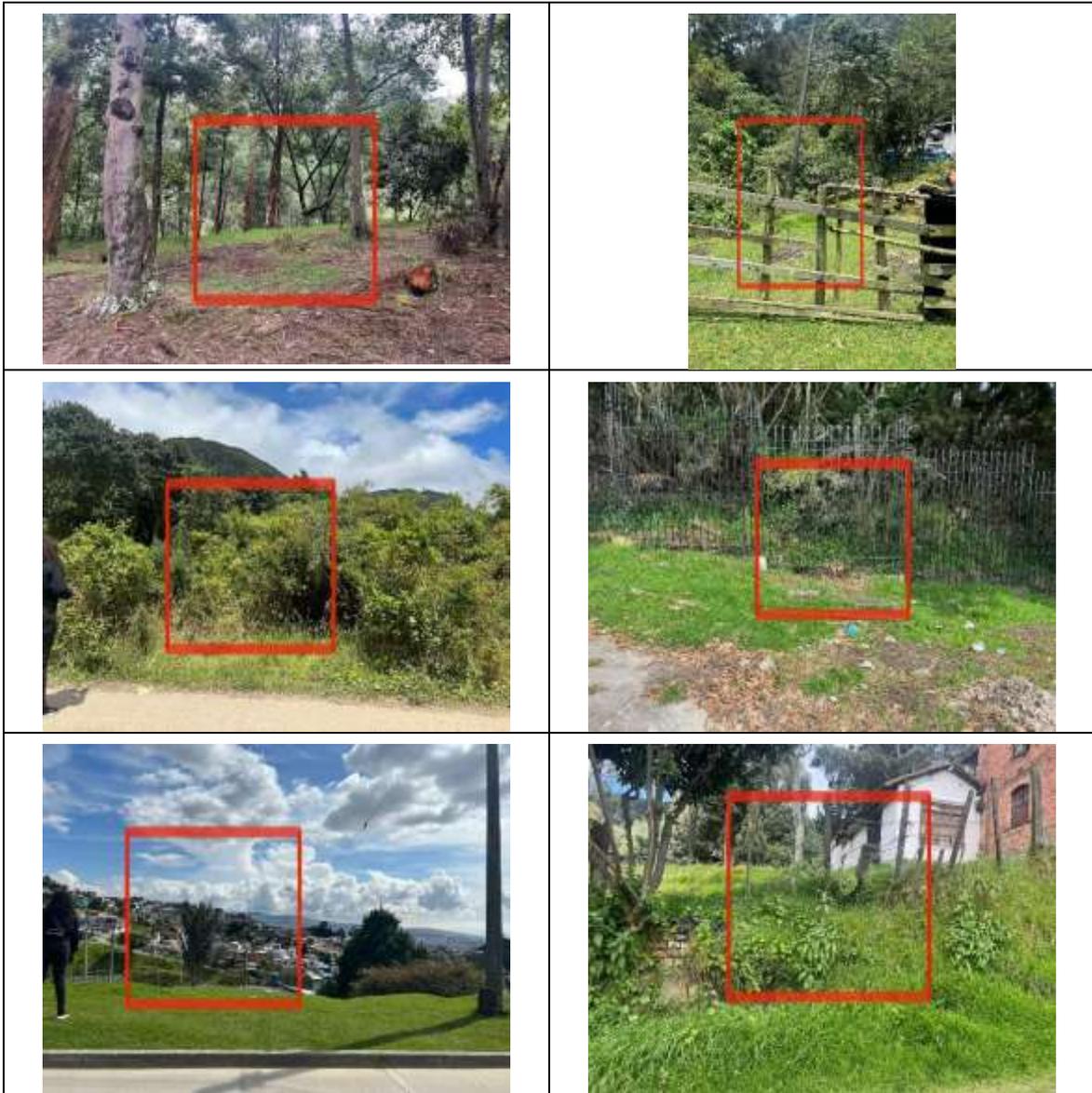




Figura 18. Puntos de instalación vallas.

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 se realizó la instalación y se recibieron las once vallas informativas en la Franja y su Área de Ocupación Pública Prioritaria-AAOP (Figura 19).



Figura 19. Señalética instalada Franja de Adecuación.

2.1.2 Proyecto 2: Adquisición predial

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: CVP/IDIGER/IDRD/EAAB

Estado avance: En proceso

Meta: 100% de los predios priorizados adquiridos.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 2 “Adquisición predial”, informó lo siguiente:

En el cumplimiento del fallo, en el periodo 2016-2020 la SDA inicia con la identificación de los predios a adquirir, los cuales se seleccionaron al interior de las 4 zonas priorizadas por la SDA, como los predios de importancia estratégica para la conservación y disfrute de la comunidad, dentro de la AOPP.

Para este ejercicio se realizó el análisis cartográfico, se seleccionaron 44 predios (25 del Gran Aula Ambiental de Soratama, 3 del Parque del Agua, 10 del Circuito Zuque – Corinto y 6 de la Conexión Entrenubes – Cerros Orientales), con potencial para ser adquiridos.

Se realizaron los estudios de títulos con tradición a veinte (20) años sobre los 44 predios priorizados, junto con un análisis de la información de viabilidad ambiental y como conclusión de este ejercicio, se seleccionaron cuatro (4) predios, que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos y las áreas a adquirir, así como los recursos financieros disponibles.

Sobre los predios priorizados, se realizaron los levantamientos topográficos y se concluyó que tres (3) eran los predios para adquirir por recursos propios de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual se declararon de utilidad pública mediante el Decreto Distrital 798 del 2018.

Se realizaron los avalúos de referencia según lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo cual se inicia la expropiación vía judicial con resolución No. 03694 del 2019 del predio identificado RT 10 con área de 19,53 ha. A pesar de lo anterior, el 03 de agosto del 2020 la propietaria del predio allegó carta de aceptación de la oferta de compra mediante radicado No 2020ER130194, sin embargo, una vez verificada la documentación aportada se determinó que se debía continuar adelantando la compra del predio a través de expropiación por vía judicial, por lo tanto, el 02 de octubre del 2020 se notificó por aviso la Resolución 3694 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se ordena expropiación por vía judicial; de otra parte, continúa el proceso por resolución administrativa de expropiación por vía judicial del predio identificado como RT 17 con área parcial equivalente a 4,28 ha.

El proceso para el predio RT 10 que está en proceso de adquisición por expropiación judicial, la demanda fue presentada en el mes de diciembre del año 2020, en el mes de abril de 2021 fue aceptada por el juzgado. Se presentó la solicitud de impulso procesal dado que a la fecha no se ha tenido avance por parte del juzgado. Así mismo, y con la presentación de la demanda, se solicitó la entrega anticipada del predio al juzgado, donde el 28 de febrero de 2022, y por parte del juzgado, se notificó la entrega anticipada del predio, cuya diligencia está pendiente de programar. Para el mes de agosto, no se ha designado el Juez comisionado, se declaró la pérdida de competencia del juez, el 1 de agosto de 2022 se remitió al Juez octavo civil del circuito, continua pendiente designación del juez para el proceso.

Para el predio RT 17 predio en proceso de adquisición por expropiación judicial, no obstante, no ha sido posible presentar la demanda ya que no se cuenta con asignación presupuestal para dicho proceso para la vigencia 2021. Durante el año 2022, en el mes de febrero se autorizó el traslado presupuestal y con ello adelantar la constitución del depósito judicial para presentación de la demanda ante juzgado. En el mes de junio se autorizó por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda el traslado presupuestal con lo cual se procederá a la solicitud del CDP. Para el mes de agosto, se está en proceso de apropiación y disponibilidad presupuestal. El traslado de los recursos quedó en BOGDATA el 22 de junio, a partir de la fecha de actualizará el PAA del 7769 para disponer de los recursos y realizar el respectivo cargue para la expedición del CDP. Por indicaciones de la Dirección Legal Ambiental de la SDA con memorando No 2022EE266574 se devuelve el proceso de solicitud de inicio de proceso de expropiación, se requiere cumplir con lo siguiente: efectuar de nuevo levantamiento topográfico por inconsistencias en el área adquirir, realizar nuevamente avalúo comercial, por vencimiento del aportado, realizar debida notificación de la oferta de compraventa.

El proceso queda a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental. El mismo será presentado a la EAAB en mesa técnica del mes de abril para validar su inclusión en el marco del convenio 1240 de 2017, a lo cual la EAAB menciona que debe adelantar la remisión de la información y documentación del predio para su análisis. Mediante radicado 2023EE161140 del 17 de julio de 2023 se solicita a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá validar la inclusión de dicho predio en el proceso de gestión adelantado para su adquisición en el marco del convenio 1240 de 2017, a lo cual la EAAB solicitó validar la adquisición total o parcial del predio mediante el radicado 2023ER198347 del 28 de agosto de 2023, y donde por parte de la SDA se informa mediante el radicado 2023EE223206 del 25 de septiembre que el predio debe ser adquirido en toda la extensión de su área. Así mismo, se solicitó ante la SER con el radicado 2023IE164724 del 21 de julio, la de elaboración de concepto de interés ambiental como sustento a la solicitud de inclusión en el convenio 1240 de 2017; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta para dar trámite ante la EAAB.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente en articulación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la CAR, mediante Acta de fecha 4 de abril de 2018, concertaron las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de los recursos hídricos de Bogotá, incorporando entre otras, el total de la franja de adecuación, para dar cumplimiento a la orden No. 4.25 de la sentencia del Río Bogotá (AP 2001-90479 de Gustavo Moya Ángel), dictada por el Consejo de Estado.

Con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (CECH), se incluyó la totalidad del AOPP como área de importancia de recurso hídrico, con el fin de poder adquirir predios con recursos del 1% de los ingresos corrientes del Distrito Capital. Esta decisión quedó plasmada en la Resolución 2332 de 2018 emitida por la SDA.

En este contexto, a través del convenio suscrito entre la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA- con la EAAB-ESP (Convenio No. 20171240 de 21 de julio de 2017) con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación del recurso

hídrico conforme con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y lo reglamentado mediante el Decreto 953 de mayo de 2013” se realizó la adquisición de 159,6 ha del predio denominado La Serranía, el cual tiene aproximadamente un 12% de su extensión en el área de ocupación público prioritaria y el resto en la zona de reserva forestal del Bosque Oriental.

Frente a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024, se hizo una revisión al interior de las 4 zonas priorizadas en el cuatrienio 2016 – 2020 en donde se encontraron limitaciones para la priorización de nuevos predios que fueran sujetos a adquisición por parte de la SDA. Por lo anterior, se decidió hacer la revisión de predios por fuera de estas zonas, sobre los cuales se estableció un primer listado de predios a los cuales se les revisó algunas características básicas para definir la viabilidad para adelantar estudios previos. Este listado de predios fue presentado en reunión del Comité de Adquisición de Predios de la SDA para obtener el aval para realización de visitas y con ello la elaboración de los conceptos técnicos, que permitan establecer el interés ambiental de los mismos y sirvan de soporte para la elaboración y expedición de la declaratoria de utilidad pública.

Para el desarrollo de este ejercicio se tuvieron en cuenta elementos como el área, el tipo de propiedad, si corresponden a predios públicos o privados, la condición jurídica de estos, la colindancia con zonas públicas o en proceso de adquisición por parte del Distrito Capital, el estado de desarrollo ocupación urbanística, así como la categorización definida en el Decreto 485 de 2015.

Con base en esta revisión preliminar, se descartaron aquellos predios que presentan alguna de las siguientes condiciones:

- Adquiridos por la SDA
- En proceso de adquisición
- Priorizados para adquisición por parte de la EAAB
- Área de terreno menor a 5.000 m²
- Públicos
- Uso dotacional (universidades, colegios, clubes, religiosos)
- Posibles zonas de cesión
- Predios con mejoras
- Mejoras (ocupaciones en predio ajeno)
- Construidos en propiedad horizontal
- Construidos en estrato socioeconómico alto
- Sin matrícula inmobiliaria
- No Identificados cartográficamente

Teniendo en cuenta estos criterios de exclusión y con los predios resultantes, se procedió a adelantar una revisión preliminar de la condición jurídica de los mismos, identificando posibles afectaciones, gravámenes o limitaciones al dominio que pudieran interferir en el proceso de adquisición predial estableciendo el grado de dificultad para resolver dicha condición.

Posteriormente se escogieron aquellos elementos que son representativos dentro del proceso de adquisición predial, y sobre los cuales se estableció la asignación de un puntaje para medir su relevancia dentro en el proceso de gestión predial. Dichos criterios se relacionan a continuación:

- Número de propietarios
- Área de terreno
- Ocupación informal
- Viabilidad jurídica
- Colindancia con predios públicos
- Colindancia con prioridad de adquisición
- Colindancia con prioridad de adquisición EAAB
- Área dentro del límite del AOPP o en Cerros Orientales

Finalmente, se asignó un puntaje a cada uno de los mencionados criterios, estableciendo un puntaje total para cada uno de aquellos predios que cuentan con mayores posibilidades de adquisición; y conforme al puntaje total obtenido, se estableció un rango de prioridad entre alta, media y baja para su viabilidad.

Resultado de este ejercicio, se obtuvo un listado de predios con viabilidad alta, media y baja para su posible adquisición, y proceder a adelantar los estudios de títulos y levantamientos topográficos que permitan establecer la condición real de los mismos y su viabilidad real de adquisición (ver Figura 20).

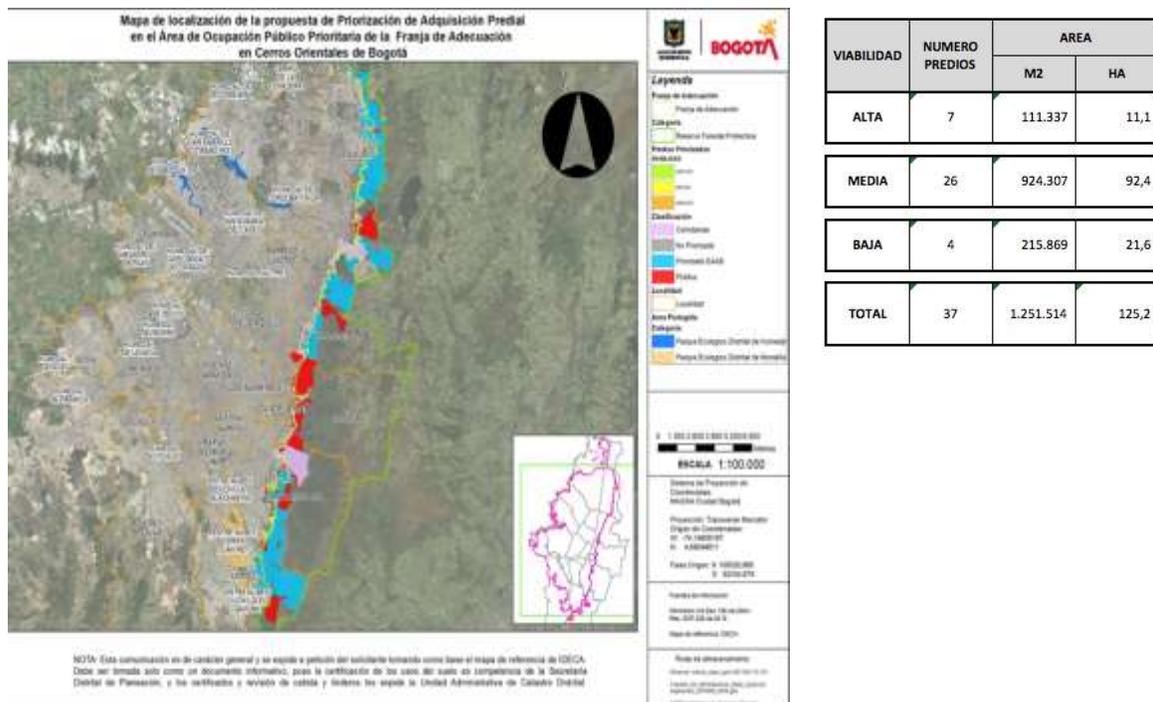


Figura 20. Priorización de predios para adquisición en 2020 - 2024

Para continuar avanzando en la implementación del proyecto, desde el IV trimestre de 2020 y lo avanzado de 2021, se presentó la labor adelantada de análisis, revisión y caracterización preliminar de los predios localizados en el área de ocupación público prioritaria ante el Comité de Adquisición de Predios de la SDA celebrado el día 7 de septiembre de 2020 recibiendo la aprobación para proceder a elaborar el cronograma para adelantar las visitas en los cuatro trimestres del año.

Posteriormente, se realizó reunión de seguimiento del Convenio 1240 de 2017 con la Empresa de Acueducto de Bogotá, en la cual se planteó la posibilidad de realizar una adición de recursos al convenio por parte de la SDA para adelantar los procesos de adquisición de los predios priorizados en el área de ocupación público-prioritaria en el marco de este y por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Para ello, se obtuvo concepto de viabilidad para adición de recursos al convenio y se procedió a elaborar la justificación para su modificación; así mismo, se remitió a la EAAB la información de los predios priorizados por la SDA, para su revisión y análisis, y proceder a su inclusión en el convenio. En el mes de noviembre del 2022 se suscribe la adición incorporando de esta manera DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$19.989.664.000) M/CTE a los recursos del convenio con fuente de la financiación 1% de los ingresos corrientes del Distrito Capital provenientes de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En dicho marco, se han llevado a cabo varias reuniones con personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB en el marco del convenio 1240 de 2017, a fin de verificar el avance de los procesos de adquisición de 653 predios que se localizan en Cerros Orientales, de los cuales 116 presentan saldos comprometidos y con ello establecer su estado para identificar acciones tempranas frente a aquellos procesos que presenten retrasos. Producto de esta reunión, la EAAB remite la matriz con el avance de los 762 predios objeto de adquisición con corte a septiembre de 2020, de los cuales 653 corresponden a aquellos localizados en Cerros Orientales. Dicha matriz será actualizada trimestralmente y será entregada como anexo a los informes de gestión del convenio.

Así mismo, en el marco del cumplimiento de dicho convenio, se realizó revisión de los predios con procesos de adquisición los cuales abarcan áreas en el área de ocupación pública prioritaria, identificando 92 predios cuya área total es de 2551 ha, que involucran la franja de adecuación, donde 87 de estos cruzan con el área de la AOPP abarcando un área de 278,4 ha, de los cuales solo 1 predio se había adquirido (predio La Serranía) y el resto estaban en diversas etapas del proceso, mayoritariamente en consecución y revisión de información.

Se presentaron los resultados del ejercicio de revisión de los criterios definidos en el Decreto 953 de 2013, a fin de verificar el listado de los predios que serán priorizados para ser incluidos en la adición del convenio, y con ello llevar a cabo la modificación de la Resolución de Áreas de Importancia Estratégica y de utilidad pública.

De forma paralela, se realizó reunión con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Empresa de Acueducto de Bogotá para revisar los avances en la ejecución del

contrato suscrito entre estas, para la realización de avalúos comerciales y certificaciones de cabida y linderos, como soporte a los procesos de adquisición predial en cerros orientales. Se han realizado mesas de trabajo los días 3, 7, 18 y 24 de mayo de 2021. A la fecha se tienen 9 predios en gestión para ser adquiridos en el año 2021, de los cuales 2 se encuentran en proceso de registro en la ORIP, 6 en proceso de notificación y 1 en trámite de pago.

Se pre viabilizaron 5 predios para inclusión en la adición del convenio. Así mismo, los días 26 de febrero y 22 de marzo de 2022 se realizó mesas de trabajo conjunta entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de realizar seguimiento a los procesos de aclaración de cabida y linderos requeridos ante la Unidad teniendo en cuenta lo definido en la reunión con la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la aplicación de la resolución conjunta SNR – IGAC 1101 de 2020.

En lo corrido de 2022, se realizaron 11 comités de seguimiento de adquisición predial del convenio 12402017 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, con procesos de adquisición de predios localizados en el Área de Ocupación Público Prioritaria - AOPP, siendo el último el día 19 de diciembre de 2022. Para la cual se continua con los 87 predios en gestión, 2 predios adquiridos, 1 predio con resolución de expropiación administrativa proferida, 2 predios con realización de oferta de compra, 17 predios con solicitud de elaboración de avalúo comercial en AIE Cerros Orientales. Para el mes de diciembre de 2022 se trabaja en 87 predios que presentan afectación por el Área de Ocupación Público Prioritaria –AOPP, en total se han adquiridos 2 predios, con un área de 20,21 Ha en AOPP.

En el 2023 se realizaron 10 comités de seguimiento de adquisición predial del convenio 12402017, se tienen 84 predios en gestión, que representan 2.230,98 hectáreas aproximadamente y presentan afectación por el Área de Ocupación Público Prioritaria - AOPP con una extensión en la misma de 269,24 hectáreas aproximadamente; de estos, 3 predios (CEOR-0049, CEOR-0051, CEOR-0110) se encuentran adquiridos con un área en el AOPP de 24,1 ha (ver Figura 21).

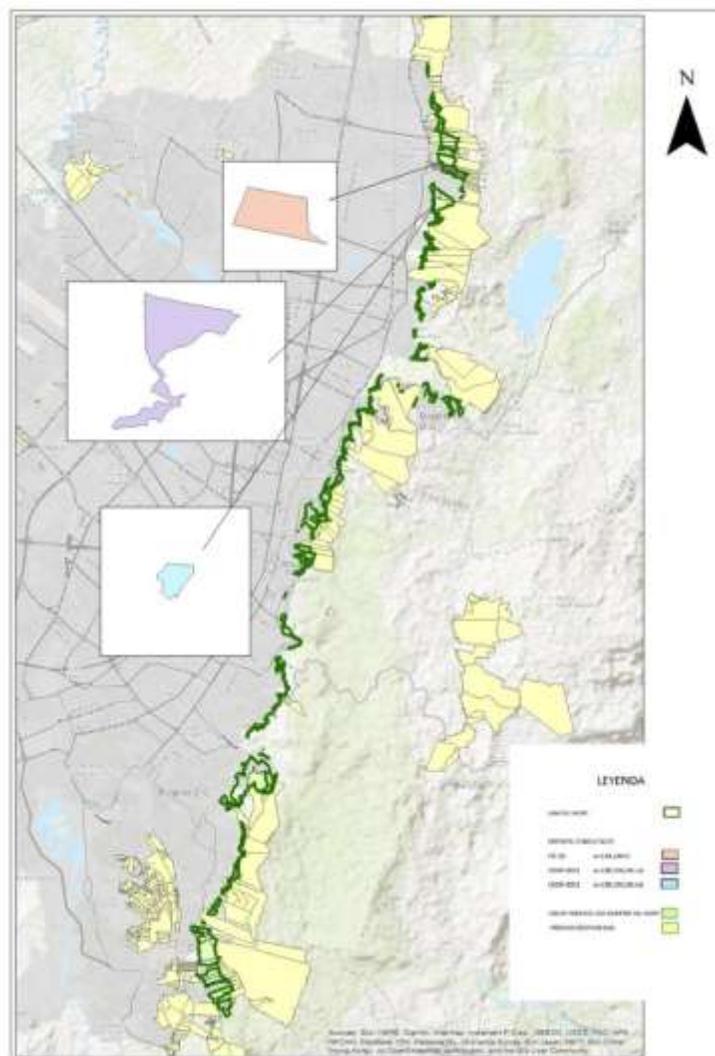


Figura 21. Predios adquiridos en AOPP en el marco del convenio 1240 de 2017. Fuente: SDA

En el 2024, se han realizado cuatro comités de seguimiento con la EAAB en el marco del convenio 1240 de 2017, a fin de verificar el avance de los procesos de adquisición de predios en el Área de Importancia Estratégica Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el Área de Ocupación Pública Prioritaria AOPP, estableciendo el estado de cada predio y consecuentemente identificar acciones tempranas frente a aquellos procesos que presenten retrasos.

Por otro lado, se realizó mesa de trabajo con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para revisar el estado catastral de los predios ubicados en la franja y revisar si se puede hacer un convenio, para avanzar en la adquisición.

2.1.3 Proyecto 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico

Entidad coordinadora: SDG

Entidad de apoyo: Alcaldías Locales/SDHT/PONAL

Estado avance: En proceso

Meta: Cinco (5) Alcaldías Locales fortalecidas en el control urbanístico.

La Secretaría Distrital de Gobierno, como coordinadora del Proyecto 3 “Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico”, informó:

El Decreto 485 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación y se dictan otras disposiciones”, se expidió en cumplimiento de una de las ordenes de la Sentencia de los Cerros Orientales.

En el Decreto, se asigna a la Secretaría Distrital de Gobierno la Coordinación del Proyecto No. 3. Denominado *Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Control Urbano*; el apoyo al Proyecto No. 4 denominado *Saneamiento y Restitución de Espacio Público* y apoyo en la *Estrategia Gobernanza, Participación y Pactos de Borde*.

A continuación, se presentan los avances:

Frente al Proyecto No. 3 la Secretaría verifica que las Alcaldías Locales contraten un equipo técnico-jurídico encargado de la puesta en marcha de la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Actualmente los equipos están conformados así:

Tabla 2. Reporte Equipo de Profesionales para Cerros Orientales de Bogotá 2024.

LOCALIDAD	ABOGADO	TECNICO	AUXILIAR	TOTAL	OTROS
Usaquén	1	1	0	2	Vehículo
Chapinero	1	1	0	2	Vehículo
Santa Fe	1	1	0	2	Vehículo
San Cristóbal	1	1	0	1	Vehículo
Usme	1	1	0	2	Vehículo
TOTAL	5	5	0	10	

Fuente: Información consolidada a partir de los reportes de las Alcaldías Locales Año 2024.

2.1.4 Proyecto 4: Saneamiento y restitución de espacio público

Entidad coordinadora: DADEP

Entidad de apoyo: SDG/Alcaldías Locales

Estado avance: En proceso

Meta: 100% del espacio público, con saneamiento y restitución.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en calidad de coordinadora del Proyecto 4 “Saneamiento y restitución de espacio público”, informó lo siguiente:

ACCIONES REALIZADAS

De conformidad con el proyecto No. 4 denominado “Saneamiento y Restitución de Espacio Público” del Decreto 485 de 2015, coordinado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con apoyo de la Secretaria de Gobierno y Alcaldías Locales borde de cerros orientales, a la fecha se han realizado las siguientes acciones:

1. Identificación y georreferenciación de predios de uso público en el AOPP, incorporados en el Inventario del DADEP

La Defensoría del Espacio Público efectuó la **identificación y georreferenciación** de los predios de uso público localizados en AOPP, e incorporados en el inventario del DADEP; Se identificaron y georreferenciaron dentro del **AOPP 95 PREDIOS**, los cuales abarcan un área total aproximada de cerca de **103 hectáreas**, distribuidos de la siguiente forma por localidad:

- 2 en Usme
- 40 en San Cristóbal
- 6 en Santa Fe
- 32 en Chapinero
- 15 en Usaquén.

2. Conformación de equipo técnico/jurídico para análisis y ejecución de saneamiento y titulación de los predios que se encuentran en las áreas de ocupación publica prioritaria.

3. Visitas de verificación y Diagnósticos a predios de uso público en el AOPP, incorporados en el inventario del DADEP.

Durante el 2023, se realizó la totalidad de las visitas (95 predios ubicados en AOPP), y elaboración de diagnósticos de predios incorporados en el inventario de la Defensoría, (visitas actualizadas), distribuidos en las localidades de Usme, Santa Fe, Chapinero, Usaquén y San Cristóbal.

Se debe señalar que en el año 2019 se realizaron 80 visitas por parte de las Alcaldías Locales.

Se adjunta el link de descarga de reportes informes diagnósticos técnicos de visitas efectuados por la SGIEP, para las localidades de borde de cerros orientales.

https://dadepbta-my.sharepoint.com/personal/jgonzalez_dadep_gov_co/Documents/INFORMES%20VISITAS%20%E2%80%93%20SGIEP,%20CHAPINERO%20SANTA%20FE%20Y%20USME?csf=1&web=1&e=M0paVF

En esta misma línea de verificación a predios de uso público, se han efectuado tareas de Defensa de los Cerros Orientales acompañando el liderazgo de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno, con acompañamiento a 36 operativos de esta naturaleza con presencia del DADEP, distribuidos en 29 visitas junto a la Alcaldía Local de Chapinero y 7 visitas junto a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

En lo corrido del año **2024** se han efectuado 15 visitas con presencia del DADEP en la jurisdicción de la Alcaldía Local de Chapinero, con el acompañamiento permanente de la UAECD, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Ambiente, bajo programación de la Alcaldía Local.

4. Acciones de saneamiento sobre los predios identificados que no tienen la titularidad a nombre del Distrito:

Respecto a la titularidad de predios, el DADEP se encuentra adelantando acciones de saneamiento y titulación sobre predios identificados que aún no cuentan con escritura a favor del Distrito. (10 predios no cuentan con título a nombre del Distrito Capital).

Tabla 3. Inventario de predios

LOCALIDAD	PREDIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	PREDIOS PENDIENTES POR TITULACIÓN AL D.C	PREDIOS INVENTARIO DADEP
CHAPINERO	26	6	32
SAN CRISTÓBAL	38	2	40
SANTA FE	6	0	6

LOCALIDAD	PREDIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	PREDIOS PENDIENTES POR TITULACIÓN AL D.C	PREDIOS INVENTARIO DADEP
USAQUÉN	13	2	15
USME	2	0	2
TOTAL	85	0	95

Mediante Rad. DADEP **20242030047133** de 18-10-2024, se solicitó a la Oficina Jurídica de la Defensoría, Concepto jurídico, a fin de establecer el procedimiento adecuado para la resciliación de escrituras públicas, partiendo que hay decaimientos de Actos Administrativos de algunas licencias urbanísticas, como los siguientes casos:

MABRUK - RUPI 3148, con licencia de urbanismo CU5-0238 del 21/12/2001, proferida a la luz del Decreto Distrital 1018 del 22/11/2000; Decreto declarado nulo por la sentencia 944 del 2010 expedida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

BOSQUES DE KARON - RUPI 2707, El Decreto 979 de 1997, asigna el tratamiento especial de preservación del sistema orográfico, al predio rustico denominado Bosque de Karon.

Con entrada de la vigencia del Decreto 190 de 2004, mediante concepto técnico 1290 de 2009 la SDP precisa la vigencia del Decreto 979 de 1997, el cual estuvo vigente hasta el 23/12/2004, fecha límite para que los interesados pudieran obtener la licencia de urbanismo.

En razón a que las obras de urbanismo no fueron culminadas por carecer de licencia vigente, la Resolución 1205 de 06/10/2014, decide unos recursos subsidiarios de apelación y niega las solicitudes de licencias radicadas en noviembre de 2005.

Tabla 4. Identificación ocupaciones y restitución de predios por parte de la SGIEP del DADEP, con apoyo de Alcaldías Locales Borde de Cerros

RESTITUCION	Chapinero	San Cristóbal	Santafé	Usaquén	Usme	TOTAL
No presentan ocupación o uso indebido	28	38	2	14	2	84
No presentan ocupación, pero si uso/acceso restringido	0	0	0	0	0	0
Presentan ocupaciones indebidas	4	2	4	1	0	11

RESTITUCION	Chapinero	San Cristóbal	Santafé	Usaquén	Usme	TOTAL
Pendientes por visitar	0	0	0	0	0	0
TOTAL	32	40	6	15	2	95

ACTIVIDADES EN CURSO

1. A la fecha, el DADEP se encuentra adelantando consulta a la Secretaria Distrital de Planeación, respecto al estado urbanístico de los predios incorporados en el inventario de la entidad ubicados en AOPP, a fin de efectuar el saneamiento y validar si es posible titular los predios que aún no cuentan con escritura a favor del Distrito Capital. **(10 predios).**
2. La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP, continuará con el acompañamiento a las Inspecciones de Policía y Alcaldías Locales en las tareas de restitución de los predios localizados en AOPP, incorporados en el inventario de esta Defensoría, que presentan ocupaciones ilegales. **(11 predios).**

Es importante recordar que las actividades de restitución son competencia de las Inspecciones de Policía y Alcaldías de Borde de Cerros Orientales.

3. Adicionalmente la Subdirección de Registro Inmobiliario se encuentra adelantando los siguientes estudios técnicos:
 - **RUPI 2-2168 y 2-2346:** se está viabilizando el cambio de naturaleza de predios Fiscales a Públicos de No cesión.
 - **RUPI 2-445:** Aclaración de cabida y linderos.
 - **RUPI 1-4784:** Estudio que permita aclarar cabida y linderos del predio Público de No Cesión teniendo en cuenta que el título de adquisición no registra dicha información.

PRINCIPALES LOGROS

La Defensoría del Espacio Público, en cabeza de la Subdirección de Registro Inmobiliario ha venido adelantado actividades relacionadas con la coordinación, identificación, y saneamiento de los predios de uso público localizados en el área de ocupación público-prioritaria; en este sentido el DADEP, realizó las siguientes actividades:

- Se efectuó la totalidad de las visitas en predios ubicados en AOPP, (visitas actualizadas), distribuidos en las 5 localidades borde de Cerros Orientales.

- Elaboración de diagnósticos para los 95 predios incorporados en el inventario de la Defensoría localizados en AOPP.
- Actualización del inventario de la Defensoría SIDEP 2.0, urbanización MABRUCK - RUPI 3148, BOSQUES DE KARON – 2707.
- Cambio de naturaleza predio Fiscal RUPI 2-162 a Publico de No Cesión ahora RUPI 1-5201 LOTE EL PARQUE - LOTE C, PARTE LOTE ANTES "ALTO DE SAN DIEGO", HOY "PERSEVERANCIA".
- Estudio Técnico predio RUPI 2-467, se determinó que es un bien baldío y se está adelantando lo correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras.
- Se ha efectuado impulsos procesales a los expedientes que cursan trámite ante las Inspecciones de Atención Prioritaria y también a las actuaciones administrativas que tienen proceso en las Alcaldías locales con jurisdicción sobre Cerros Orientales.

DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES

1. Con relación al Proyecto 4 “Saneamiento y restitución de espacio público” que coordina esta Defensoría, encontramos que la restitución es competencia de las Alcaldías Locales por lo que excede las funciones de este Departamento Administrativo. Por lo cual dicha meta debería estar a cargo de estas entidades; sin embargo, se ha estado coordinando y trabajando con la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldía Locales de borde para ejecutar las acciones permanentes de control urbano del plan.
2. Se ha venido trabajando con la Secretaría Distrital de Planeación en definir la vigencia de los actos administrativos y planos, para predios incorporados en el inventario de la Defensoría y localizados en AOPP, así como sí han sido objeto de prórroga, modificación, sustitución o anulación, con el fin de establecer la ruta de saneamiento o las acciones a seguir en el marco de la depuración y actualización del inventario.
3. Es necesario fortalecer la capacidad institucional para adelantar actividades relacionadas con la coordinación, identificación, diagnóstico y saneamiento de los predios de uso público en el área de ocupación público-prioritaria con recursos de inversión propios.

RECOMENDACIONES

La meta de restitución debe estar a cargo de las Alcaldías Locales de Borde quienes por competencia pueden ejecutar las acciones permanentes de control urbano y policivas en las AOPP.

Se recomienda estudiar la posibilidad de modificar el Decreto 485 de 2015 en el sentido de ajustar los usos permitidos, así como la alineación de la zonificación con los proyectos del

Distrito y el cambio de uso de los predios que son propiedad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a la destinación que se defina en el plan.

2.1.5 Proyecto 5: Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público

Entidad coordinadora: SCR D

Entidad de apoyo: SDA/IDRD

Estado avance: En proceso

Meta: 100% del espacio público con actividades culturales y recreativas en marcha.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de coordinadora del Proyecto 5 “Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público”, informó lo siguiente:

Como se ha indicado en informes anteriores, para avanzar en la ejecución de este proyecto es fundamental definir con precisión el trazado final del sendero, así como las áreas de espacio público y sus respectivos servicios. Esto permitirá planificar adecuadamente su adecuación y activación, lo cual dependerá tanto de las intervenciones físicas necesarias como del avance en la definición predial por parte de las entidades involucradas, conforme a lo establecido en el Decreto 485 de 2015.

No obstante, durante la vigencia actual, se ha implementado una estrategia metodológica que, una vez completado el proceso de definición, permitirá que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte articule y formule el Proyecto No. 5 desde tres enfoques principales:

Infraestructura:

En cuanto a la infraestructura, será esencial definir el tipo de mobiliario y construcciones ligeras que se puedan proponer en los senderos y en el espacio público, con el objetivo de complementar los servicios deportivos y recreativos ofrecidos por el IDRD y las demás entidades ejecutoras. Además, se evaluará la inclusión de servicios culturales que enriquezcan la experiencia de los visitantes. Esta evaluación deberá contemplar las distintas opciones de equipamiento disponibles, analizando cómo estas se adaptan a las características y necesidades específicas del área de intervención, considerando las restricciones presupuestarias y el cumplimiento de normativas ambientales.

Servicios:

Será necesario coordinar de manera intersectorial con entidades adscritas y demás entidades involucradas para definir los servicios temporales y permanentes que podrían desarrollarse en el espacio público designado. Esto con el fin de impulsar la oferta de

servicios culturales, patrimoniales e intersectoriales en el sendero y en las áreas públicas. El objetivo es resaltar el valor patrimonial y natural de la zona mediante servicios complementarios, tales como programas de formación artística y ambiental, fomento a la lectura y otras actividades que potencien la experiencia de los visitantes, incentivando así un uso significativo y participativo del espacio.

Gestión Social:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con las entidades participantes, llevará a cabo las acciones de gestión social que se requieran una vez se tenga la definición y adecuación del espacio público. Estas acciones estarán orientadas a involucrar a las comunidades locales en el proceso de apropiación del espacio, promoviendo su participación activa y su sentido de pertenencia hacia el área revitalizada, a fin de garantizar la sostenibilidad y el impacto positivo de las intervenciones en el largo plazo.

Este enfoque integrado busca no solo la recuperación y activación del espacio público, sino también su resignificación como un espacio de encuentro y recreación cultural, ambiental y social.

2.1.6 Proyecto 6: Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes

Entidad coordinadora: EAB

Entidad de apoyo: IDR/SDA/Alcaldías Locales/JBB

Estado avance: Finalizado

Meta: Recuperación y mantenimiento de cuarenta (40) km de senderos existentes.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entidad coordinadora del proyecto, informó lo siguiente:

La Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, bajo la coyuntura de sus responsabilidades tales como la de “2. Coordinar la formulación, e implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos para la gestión ambiental corporativa, en aspectos como (...) educación ambiental, y 7. Coordinar el diseño e implementación de la estrategia corporativa frente al cambio climático (...)”1, presenta mediante el siguiente informe evidencias del cumplimiento al 100% de la meta asociada con la “Recuperación y mantenimiento de cuarenta (40) km de senderos existentes”, en el Proyecto 6 del Programa 1 “Cerros de Todos y Para Todos” establecido por el Decreto 485 de 2015, por medio de la conformación del proyecto Caminos de los Cerros Orientales.

Este se encuentra enfocado a la recuperación y mantenimiento de caminos existentes en la Reserva Forestal Protectora y dentro de predios propiedad de la EAAB ESP, para

impulsar procesos de promoción de la cultura ambiental mediante la educación dirigida a la prevención de la contaminación y deterioro de los ecosistemas estratégicos, a la vez que integra la participación ciudadana tendiente a la preservación, conservación y sostenibilidad ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

De esta manera, aprovechando el potencial educativo y en sensibilización ambiental que involucra la presencia de estos caminos en predios del Acueducto, destinados a la conservación, preservación y restauración de cobertura y ecosistemas poco o nada intervenidos que permiten la conectividad ecológica, y tienen la capacidad de actuar como fuente hídrica que conforman las microcuencas afluentes del río Bogotá, de recarga de acuíferos profundos (acuífero Guadalupe) y como cinturón de condensación, los cuales han sido adquiridos mediante los recursos destinados al cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, con el propósito de garantizar la recuperación del Sistema Hídrico que hace parte del drenaje de la ciudad.

Se contempla un total de 13 caminos priorizados distribuidos a lo largo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), tal como se comparte en la siguiente figura.



Figura 22. Distribución en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá de los caminos priorizados, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP, 2024.

Estos senderos al estar inmersos en un área de protección de índole nacional, se rigen por las directrices establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, bajo el Plan de Uso Público para el Desarrollo de Actividades de Recreación Pasiva y Educación Ambiental en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá a través de la Resolución 0796 del 22 de marzo de 2019, instrumento de planificación vinculante para cualquier persona u organización que pretenda realizar actividades de recreación pasiva, educación ambiental o turismo de naturaleza en la RFP BOB, inmerso en el componente estratégico de la Modificación del Plan de Manejo Ambiental adoptado por la Resolución 1766 De 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe señalar que las condiciones mínimas para la operación de los proyectos que tienen injerencia en la zona de Reserva, deben acoplarse con los objetivos de conservación, y

cumplir con las recomendaciones establecidas por la zonificación, uso y/o compensación, para garantizar que la ejecución de las actividades de recreación pasiva consideradas como condicionadas, para que no afecten los logros de la RFP, por lo cual requieren de medidas de manejo para su desarrollo o implementación dispuestas en un documento definido como Plan de Recreación Pasiva (en adelante PRP) o Adición al Plan de Recreación Pasiva (Adición PRP), los cuales son sujetos de evaluación, aprobación y seguimiento permanente por parte de autoridad ambiental CAR.

En lo asociado con el desarrollo de las acciones de mantenimiento y adecuaciones, se ha suscrito convenios interadministrativos, consultorías y contratos, con el objetivo de realizar las respectivas acciones en línea con las directrices y requerimientos normativos y técnicos, definidos y aprobados por la CAR, al igual, ejecutar el modelo operativo de los caminos aprobado por los procesos administrativos, para el desarrollo de actividades de recreación pasiva, desde la coordinación interinstitucional, para trabajar en el marco de sus competencias y responsabilidades individuales, en la adecuación, mantenimiento, operación y conservación de estos senderos.

Viabilización de los permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el desarrollo de actividades de recreación pasiva y educación ambiental en predios de la EAAB ubicados en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), contemplando:

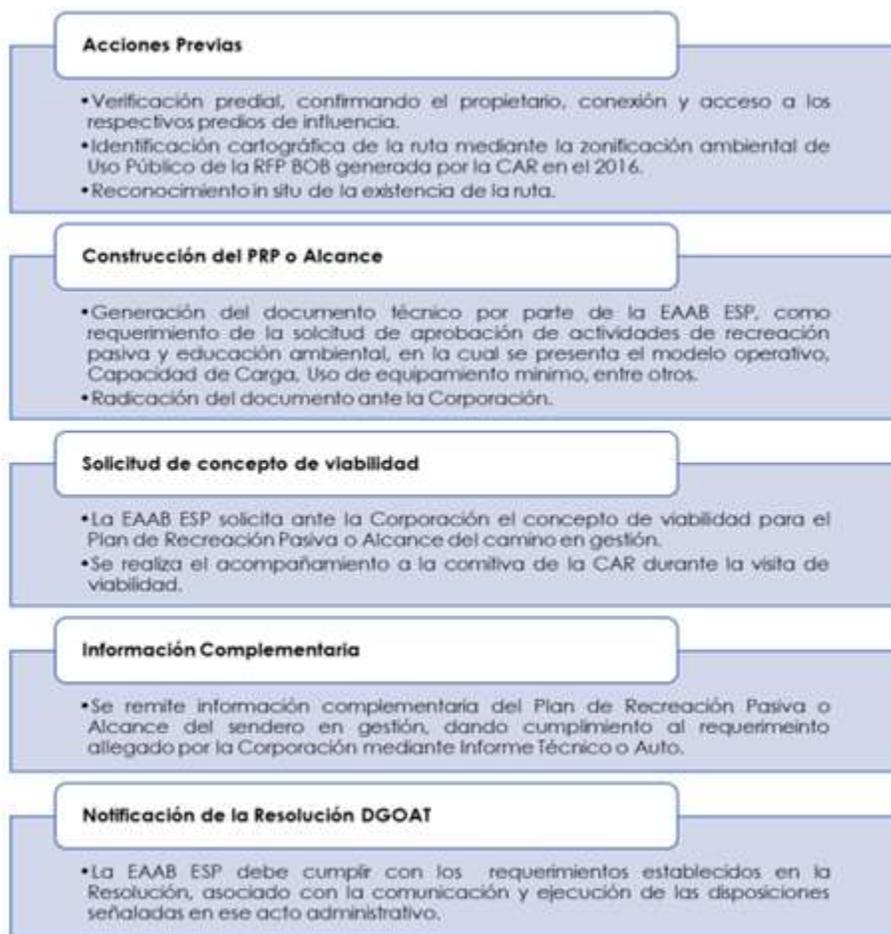


Figura 23. Acciones previas para solicitud de desarrollo actividades condicionadas en zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP, 2024.

Convenio interadministrativo CONV-2024: El Convenio Interadministrativo No. 9-07-24100-CONV-2024 celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB ESP), la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, la el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se creó con el objetivo de aunar esfuerzos interinstitucionales para trabajar conjuntamente en el marco de sus competencias y responsabilidades individuales, en la adecuación, mantenimiento, operación y conservación, seguridad y fortalecimiento social de los caminos existentes en los Cerros Orientales de la Ciudad de Bogotá.

Esta articulación distrital posee una vigencia de 45 meses, la cual inicia a partir del 24 de julio de 2024, la cual no genera erogaciones presupuestales para las partes, y, por el

contrario, hace relevante el aporte técnico, profesional y operativo de cada uno de los cooperantes vinculados.

Convenio marco SDA-20211323: El Convenio Interadministrativo No. SDA-20211323 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB ESP), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), se creó con el objetivo de aunar esfuerzos institucionales para trabajar conjunta, dentro de sus misionalidades y competencias específicas, en la adecuación, mantenimiento, operación y conservación de los caminos que existen priorizados en la RFPBOB dentro del programa distrital Caminos de los Cerros Orientales.

Convenio Interadministrativo No SDA-CV-20171328, No CAR 1771: En el 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No SDA-CV-20171328, No CAR 1771, entre la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP. A partir del mencionado, se suscribió el contrato de consultoría No. 2-02-24300-1113- 2021, con el objetivo de “Actualización y complementación de los diseños del Sendero del Zuque”, los diseños contratados cumplen con los requerimientos y restricciones establecidas en el Plan de Uso Público de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Convenio No. 309 de 2021 EAAB ESP y el IDT: referido al diseño, socialización, diagramación, suministro e instalación de señalización en los caminos.

Consultoría No 2-02-24300-1469- 2021 diseño de puentes Camino El Delirio: Para renovación de puentes sobre el río San Cristóbal dentro de la zona de reserva El Delirio, entregarán Diseños requeridos para la construcción de 4 puentes, necesarios para garantizar la seguridad de los caminantes.

Convenio 1225-2023 IDIPRON- EAAB ESP: mantenimiento preventivo y correctivo en los Senderos ecológicos ubicados en los predios de la EAAB ESP.

Contratación personal operativo: En marco de las obligaciones adquiridas en los Planes de Recreación Pasiva en los caminos autorizados por la CAR mediante Resolución DGOAT, para el desarrollo de la actividad condicionada de recreación pasiva y educación ambiental.

Proceso operacional: En lo que respecta a los caminos en operación, suman 33,8 km (Quebrada La Vieja - Verjón, Santa Ana – La Aguadora, San Francisco – Vicachá, Guadalupe – Aguanoso, La Serranía, Kilómetro 11 y 12 Quebradas, Del meta del indio).

Por parte de los caminos aprobados, pero con requerimientos suman 10,7 km, de los cuales se contempla los siguientes antecedentes para disponer su oferta al público:

- Camino Pico del Águila: Se debe realizar acciones emitidas por IDIGER asociadas en puntos críticos.

- Camino El Delirio: El 29 de octubre se radico el proceso de licitación para construcción de los puentes, para dar cumplimientos a los parámetros técnicos.
- Camino Km 11 – Quebrada La Vieja: Para el 26 de octubre se realiza la entrega de la señalización instalada.

Para finalizar, relacionado al Zuque (8,02 km) se ha realizado un primer proceso de socialización con las comunidades aledañas, de las adecuaciones mínimas que se deben llevar a cabo, pero que se había suspendido por las controversias asociadas al Aula Ambiental, que corresponde a un proceso completamente distinto al proyecto.

A continuación, se comparte información complementaria de los caminos asociados al proyecto 6.

Tabla 5. Caminos asociados al proyecto 6

N°	Caminos	Km	Operador	PRP	Estado
1	Quebrada La Vieja	7,1	EAAB	Aprobado	En operación
2	Santa Ana - La Aguadora	1,8	EAAB	Aprobado	En operación
3	San Francisco-Vicachá	2,1	JBB	Aprobado	En operación
4	Guadalupe-Aguanoso	2,2	SDA	Aprobado	En operación
5	Kilómetro 11	4,7	EAAB	Aprobado	En operación
6	Doce quebradas	3,7	EAAB	Aprobado	En operación
7	La Serranía	7,1	EAAB	Aprobado	En operación
8	Interconexión el Verjón Quebrada La Vieja	0,38	EAAB	Aprobado	En operación
9	Camino del Meta – del Indio	5,8	EAAB	Aprobado	Plan Piloto tramo Del Meta
10	Conexión Km 11-La Vieja	3,5	EAAB	Radicado	Instalación de señalización requerida
11	Zuque	8,02	SDA	Radicado	Socialización de adecuaciones mínimas
12	Pico del Águila	1,2	IDRD	Aprobado	Viabilidad de apertura por IDIGER puntos críticos
13	El Delirio	9,5	EAAB	Aprobado	Radico 29 de octubre para Proceso de licitación para construcción de los

N°	Caminos	Km	Operador	PRP	Estado
					puentes. 4 permisos de Ocupación del Cauce autorizados.

Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP, 2024

2.1.7 Proyecto 7: Construcción de nuevos senderos

Entidad coordinadora: EAB

Entidad de apoyo: IDR/SDA/Alcaldías Locales/JBB

Estado avance: En proceso

Meta: Construcción de cuarenta (40) km de nuevos senderos en los cerros.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá informó lo siguiente:

En lo que respecta al proyecto 7, asociado con la meta de “Construcción de cuarenta (40) km de nuevos senderos en los cerros” dentro del Área de Ocupación Público Prioritaria; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP en diferentes reuniones y espacios ha reiterado que, el porcentaje de cumplimiento corresponde al 0%, por la imposibilidad arraigada en una serie de obstáculos legales, técnicos y misionales que impiden la ejecución efectiva del proyecto, tal como se comparte en el informe de avance cumplimiento del proyecto 6 y 7 del Decreto 485 de 2015 y Solicitud de modificación del proyecto 7 remitido ante la Secretaría Distrital de Planeación mediante el radicado 2430001-S-2023-277348 establecido bajo el anexo 2.1.7.1, los cuales se retoman a continuación:

Declaración formal de incompatibilidad misional desarrollo proyecto 7: El oficio remitido bajo el Consecutivo EAAB No. 24100-2016-2953 del 24 de mayo de 2016 remitido bajo el anexo 2.1.7.2, dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá, en el cual la EAAB ESP reportó ante el comité de seguimiento de la Sentencia de Cerros, que “no puede ser la entidad coordinadora por no ser la competente para el desarrollo de este tipo de obras”, pues muchos de los senderos estarían fuera de predios de la EAB-ESP, tal como se argumentó desde el Consecutivo EAAB No. 24100-2016-2953, dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá. Al igual, en los diferentes escenarios y reuniones oficiales y extraordinarias, se ha expresado la necesidad de considerar la entidad responsable de esta actividad.

Notificaciones de la EAAB ESP respecto a su nula participación en la formulación del Decreto 485 de 2015: Ahora bien, por medio del memorando interno de la EAAB No. 25400-2016-1160 del 18 de mayo de 2016 relacionado bajo el anexo 2.1.7.3, se reporta que la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro de la EAAB-ESP “nunca participó en la formulación del Decreto 485 de 2015”. Por lo tanto, el Acueducto no tuvo la oportunidad de revisar, refutar, modificar o aceptar los planteamientos y obligaciones que se establecieron a su cargo. En consecuencia, en el oficio del 24 de mayo de 2016, se enviaron

observaciones y propuestas de modificación del mencionado decreto a la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, recibiendo confirmación de todas las entidades mencionadas.

Impedimentos de adquisición predial: La EAAB presenta limitaciones para la priorización y/o adquisición de predios que se encuentran inmersos en el diseño propuesto para la construcción de un sendero nuevo en el Área de Ocupación Público Prioritaria, según base cartográfica del proyecto 7 del Decreto 485 de 2015, ya que, el sendero nuevo proyectado presenta:

- El 66.6% de su trazado sobre predios privados.
- El 20% sobre predios públicos.
- El 5% en predios de la EAAB.

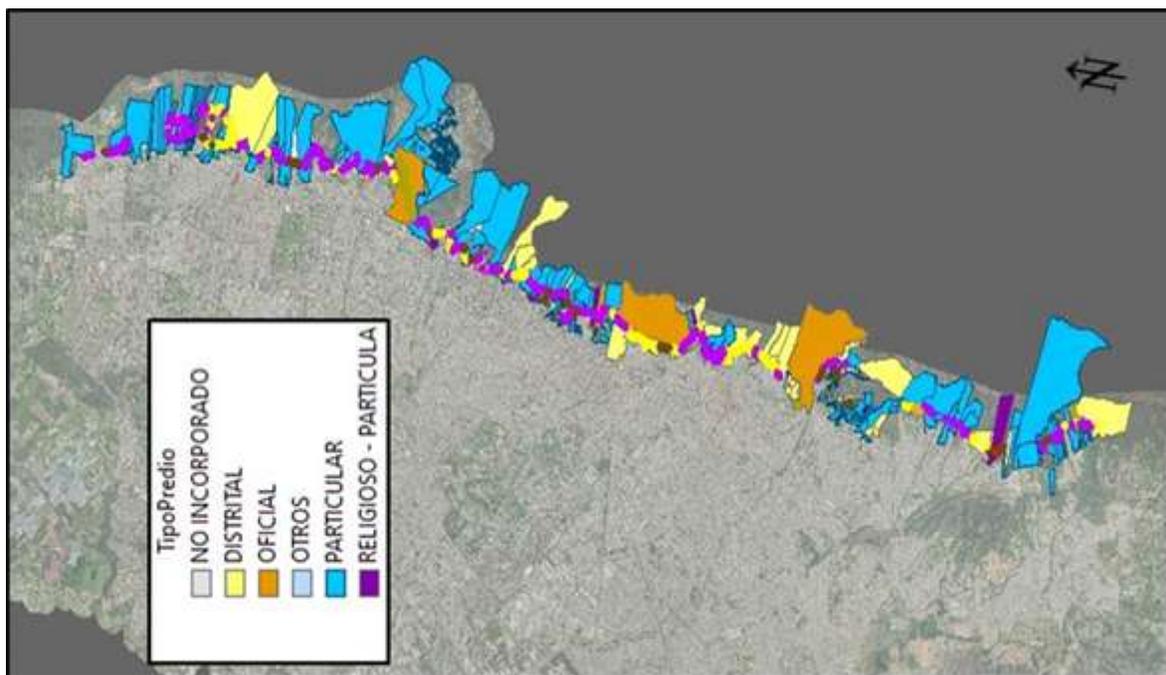


Figura 24. Relación de Predios asociados al trazado del sendero nuevo del Proyecto 7 Decreto 485 de 2015. Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP, 2024.

Cabe destacar que las facultades de adquisición predial que posee la Empresa de Acueducto involucrados en el marco conservación de zonas de protección y preservación ambiental que poseen una relación con el sistema hídrico, están vinculadas al proceso de adquisición del 1%.

Según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, “los Departamentos y Municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y

mantenimiento de dichas zonas, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales”.

Esto implica que los recursos deben destinarse exclusivamente a estos fines, lo que limita a los Entes Territoriales a utilizar dichos fondos para el mantenimiento de predios adquiridos con otras fuentes de financiación, independientemente de su ubicación. Además, no se les faculta para mantener predios que no han sido adquiridos por ellos y cuya titularidad corresponde a privados.

Con relación a los mantenimientos, “se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las Entidades Territoriales, para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos”.

Es así, como la EAAB-ESP ha adquirido en la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá, aproximadamente 5.600 ha, con el fin de proteger el sistema hídrico de la ciudad y la región, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, lo cual permite el desarrollo de proyectos que incluyen acciones de conservación y restauración de sus predios, así como la adecuación, mantenimiento y operación de caminos que los cruzan.

Diseño Sendero nuevo según Base Cartográfica del Decreto 485-2015: Por otra parte, es necesario involucrar las limitaciones de la EAAB para la priorización y adquisición de predios privados que se encuentran inmersos en la ruta propuesta para la construcción de los senderos en la zona de franja, ya que su finalidad no cumple con las dos modalidades que posee para su función. Se hace el ejercicio de revisión de los predios que cruza el diseño mencionado, y su interacción con zonas que presentan infraestructura instalada en marco de movilidad, delimitación de predios, coberturas boscosas, conjuntos residenciales, e infraestructura especial asociada con el perímetro de bases militares e infraestructura crítica del país.

Entre las páginas 18 a 101 del informe vinculado con el anexo 2.1.7.1, se presenta un análisis sobre la propiedad de los predios por tramos del sendero propuesto identificados en la GEODATABASE entregada por la Secretaria Distrital de Planeación los cuales se dividieron en 39 tramos de sur a norte, con el objetivo de poner en conocimiento al comité de seguimiento del Decreto 485 del 2015, las limitantes que se tienen por la propiedad de los predios en el sendero propuesto, y el impacto respecto a los cuerpos de agua, y la cobertura vegetal; al igual se comparte una actividad serie de recorridos de reconocimiento asociados a puntos de ingreso, interconexiones o inmediaciones de los sectores, con el fin de identificar las características de los tramos vinculados a la cartografía del Decreto 485 de 2015, en las cinco (5) localidades que componen la zona de amortiguamiento.

Así mismo, en el marco del comité de seguimiento de la Sentencia de Cerros, la EAAB ha estado dispuesta a realizar desde la experticia de esta Empresa, los en el análisis y estrategias alternas, que puedan dar viabilidad a procesos de articulación institucional en pro de proponer metas alcanzables, para la construcción del sendero nuevo en el Área de Ocupación Público Prioritaria planteado en el Decreto 485 de 2015.

Tomando como referente las limitaciones expuestas anteriormente, no se alinean con las exigencias del proyecto 7, que implica una amplia intervención en áreas fuera de su competencia principal. Estas limitaciones, combinadas con restricciones presupuestarias significativas, hacen inviable la adquisición de predios necesarios y la implementación de las acciones requeridas.

Además, es crucial precisar que la cartografía utilizada en el Decreto 485 de 2015 no refleja la realidad física y georreferencial actual de la ciudad de Bogotá, lo cual genera dificultades técnicas en la ejecución del proyecto.

Dada la magnitud de estos desafíos, resulta imperativo llevar a cabo una revisión exhaustiva del Decreto 485 de 2015. Esta revisión debe orientarse a adaptar la normativa a las competencias misionales de las Entidades Distritales involucradas y a las condiciones actuales de la ciudad. Tal ajuste no solo facilitaría la ejecución de proyectos en el futuro, sino que también garantizaría que los objetivos planteados se alcancen de manera efectiva y sostenible, considerando como entidad coordinadora al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), desde el ámbito de su misionalidad asociada con “Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.”, podría funcionar como entidad coordinadora del proyecto 7 del Decreto 485 de 2015, en condición de poseer una subdirección técnica de construcciones encargada de los nuevos proyectos y obras en parques ya establecidos.

Es importante recordar que esta necesidad de revisión ya fue contemplada en el acta 7 de 2023 del Comité Interinstitucional de Cerros Orientales, remitida bajo el anexo 2.1.7.4, lo que refuerza la urgencia de proceder con la modificación del Decreto para alinear las acciones con las capacidades y realidades actuales de las instituciones y la ciudad.

Acceder al material anexo mediante el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1HSDDUw6HxKtkZRacewLtyyiC1C391-n7?usp=sharing>

2.1.8 Proyecto 8: Adecuación de canteras para parques y equipamientos

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: IDRD/IDIGER/JBB

Estado avance: En proceso

Meta: Veinte (20) Has de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 8 “Adecuación de canteras para parques y equipamientos”, informó lo siguiente:

Según lo establecido en la ficha perfil proyecto, este consiste en la habilitación de las áreas de canteras existentes en las áreas de ocupación pública prioritarias, para la localización y fomento de las actividades relacionadas con el disfrute del espacio público.

La meta establecida en el Decreto No. 485 de 2015, para los 10 años de vigencia del Plan de Manejo fue de 20 hectáreas de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos. Para dar cumplimiento a esta meta, la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras.

Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la Cantera el Zuque, en la localidad de San Cristóbal, la cual fue una antigua cantera que utilizó el Distrito Capital para extracción de materiales para construcción. Con el tiempo el Distrito Capital formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental para esta cantera.

En este espacio hasta hace pocos años se trabajó en procesos de restauración ecológica pasiva (favoreciendo los procesos de regeneración natural (Figura 25), pero ha sido necesario implementar tratamientos de restauración ecológica activa (con intervenciones antrópicas) para agilizar su recuperación y puesta al servicio de la comunidad, información que se presenta en el proyecto No 11.



Figura 25. Procesos de regeneración natural, en la Cantera el Zuque, en la localidad San Cristóbal.

Con el objeto de acondicionar la Cantera el Zuque como área para disfrute del espacio público, se articuló este espacio con el sector de Corinto (predio en condición de alto riesgo en la que se encontraba el barrio Corinto) con el fin de constituir un circuito ambiental y de contemplación para la comunidad del suroriente de Bogotá (Figura 26).



Figura 26. Panorámica del sector el Zuque – Corinto. Localidad San Cristóbal.

En la Cantera el Zuque, en el año 2016 se realizó la identificación de los senderos existentes aptos para su adecuación y los sitios estratégicos para la restauración ecológica. Adicionalmente, se realizó la intervención en el Sendero de Zuque que conduce a la antigua planta de asfalto y se sembraron 600 individuos de diferentes especies, con el fin de restaurar y adecuar para el disfrute ciudadano (Figura 27).



Figura 27. Acciones de restauración ecológica en la cantera el Zuque, localidad de San Cristóbal.

En el año 2017, y como se indicó en el proyecto 6, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP, cerros orientales y en la franja de adecuación en el distrito capital”, en el cual dentro de sus productos a principios de 2020 se obtuvo los diseños para la habilitación de una (1) hectárea de cantera en el Zuque con acciones de restauración ecológica, implementación de acciones de estabilización de taludes y actividades de paisajismo, los cuales a la fecha de este informe están aprobados por parte de la CAR. La empresa JHD Ingenieros Consultores Asociados quien recibió la cesión del contrato desde el 22 de noviembre, pero inició labores en febrero de 2022, finalizaron las acciones de erradicación de retamo, eliminación de

brinzales y latizales de especies introducidas y/o invasivas, adecuación del terreno, plantación de 615 árboles y arbustos de especies nativas, instalación de perchas y comederos correspondientes a los tratamientos complementarios de fauna, instalación de obras biomecánicas, para el cumplimiento del componente 3 de dicho convenio. Se recibió esta hectárea a satisfacción, ver Figura 28.



Figura 28. Registro fotográfico área de rehabilitación

Así mismo, en 2018, se suscribió Convenio 031 de 2018 entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la continuidad y sostenibilidad del Centro de Restauración Ambiental (CERESA - IDIPRON) para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios de IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de san Cristóbal y otras áreas del Distrito Capital”, como uno de los productos del convenio, se intervinieron 3 ha de cantera con control de especies exóticas invasoras, adecuaciones biomecánicas y plantación de 1608 individuos.

En el año 2019 se suscribió el Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, donde se adelantó la identificación del área a intervenir y se cuenta con el diseño de habilitación ecológica elaborado por la consultoría de STRYCON los cuales contemplan acciones de control de especies exóticas invasoras y establecimiento de material vegetal para restauración ecológica de 1 ha de cantera. La pandemia ocasionada por el covid-19, generó medidas aislamiento obligatorio decretado por el gobierno Nacional, lo cual retrasó las acciones en campo en más de tres meses, toda vez que la restauración ecológica no es una actividad exenta del aislamiento obligatorio. Una vez terminó la suspensión se inició con acciones de revisión e implementación de protocolos de

bioseguridad, e implementación de las labores en campo requeridas, culminando con ello la intervención propuesta.

Por otra parte, para la adecuación de la cantera, se realizó la contratación del estudio de consultoría SDA–CM–2017–SECOPII–E–0009 (92017), el cual tiene por objeto “contratar los estudios y diseños para el plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la Zona Prioritaria Circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales” con la firma consultora Ingeniería Strycon SAS por un valor de \$ 835.215.553.00, el cual ya fue terminado y generó el siguiente producto: Diseño del Plan Estratégico de la Serranía de El Zuque, compuesto por los componentes: arquitectónico, geotécnico, restauración, social y administrativo para realizar acciones de adecuación de senderos, estabilización de taludes, adecuación de construcciones existentes, procesos de restauración activa y pasiva.

Ya finalizó la fase de diseños en el año 2019 y se cuenta con el concepto de viabilidad de la CAR conforme al Plan de Manejo para la implementación del proyecto, se realizó la revisión final de los diseños, se solicitó ajustes que fueron entregados y se recibió a satisfacción, se encuentra en etapa de liquidación del contrato. Se realizó revisión de información de los predios que hacen parte del área de influencia del proyecto y de los estudios presentados como el de la Universidad de Cundinamarca. En el proceso de aclaración de información predios con DADEP, se adelantaron reuniones de intercambio de información, en la última realizada en mayo el DADEP confirmó el esclarecimiento de la información de los predios y en junio entregaron la certificación, pero deben seguir trámite de actualización de la información en catastro.

En junio se adelantó la consolidación de los estudios previos y anexos técnicos para el proceso de contratación de las obras Fase I en la Serranía El Zuque, las cuales incluyen la adecuación geotécnica y el área emblemática conocida como "Área administrativa". El día 3 de julio se realizó una actividad de socialización con actores claves de la zona.

El 14 de julio de 2021, el equipo de la SDA realizó una visita de reconocimiento a las vías de acceso al proyecto de esta entidad en la Serranía del Zuque, determinando que las adecuaciones necesarias para garantizar el tránsito de maquinaria, equipos y personal se pueden incorporar a los costos del proyecto. El día 9 de septiembre se realizó una reunión de presentación de avances con la CAR, según lo estipulado en el Concepto viabilidad 20202115837 de esta autoridad.

Se avanzó con el proceso para la licitación de la implementación del proyecto, realizando múltiples ajustes surgidos de las revisiones del área de contractual, logrando el 1 de octubre la aprobación por parte del comité de contrataciones de la SDA y procediendo presentación en la plataforma pública oficial Licitación No. SDA–LP–08–2021, en noviembre se atendieron observaciones de los interesados, y se recibieron y evaluaron las ofertas presentadas, sin embargo, se declaró desierta la licitación en diciembre 2021.

Para lo corrido en 2022, se avanzó en reuniones de planeación de acciones y asignación de recursos necesarios para empezar con el proceso de licitación de la implementación del parque del Zuque (estudios previos, determinación de presupuesto), se terminó de consolidar el análisis y actualización de presupuesto a precios unitarios para el proyecto.

Se presentó a la oficina contractual todos los documentos para la licitación (Anexo técnico, estudios previos), se realizaron ajustes solicitados por contractual y financiera, finalmente en junio se presentan los documentos en última versión y se solicita la publicación del presente proceso contractual, en agosto, septiembre, octubre y noviembre se avanza en contestación de observaciones presentadas por posibles proponentes y ajustes requeridos en pliegos, en noviembre se adjudicó el proceso No. SDA-LP-03-2022 “Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C” y en diciembre la interventoría No SDA-CMA-004-2022 “Contratar la interventoría para la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.”

En el 2023, se está adelantando el Contrato de Obra SDA-20221977 y Contrato de Interventoría SDA-20222006, cuyo objeto es la Implementación de la Fase I del Plan Estratégico de la Serranía El Zuque. Este proyecto consiste en la adecuación del área administrativa, 4 aulas ambientales, módulos de divulgación y 3 puntos de vigilancia, esta infraestructura es fundamental para poder realizar las labores de administración y educación ambiental en las 162 hectáreas del parque ecológico distrital de montaña serranía del Zuque, área que se caracteriza por fuertes precipitaciones y vientos.

En la ejecución del proyecto se están llevando a cabo comités técnicos semanales, se desarrolló la primera etapa del proyecto en cuanto a la revisión y apropiación de estudios y diseños, los cuales fueron observados por el Contratista de Obra y la Interventoría, en especial el componente de geotecnia correspondiente a las obras de mitigación del riesgo.

Se iniciaron actividades preliminares de obra como localización y replanteo, además de algunas demoliciones de edificaciones deterioradas y con presencia de tejas de asbesto. El día 18 de febrero se realizó la reunión de socialización del proyecto con la comunidad de la localidad de San Cristóbal. Durante el mes de marzo en actividades de obra se adelantaron demoliciones de estructuras existentes, remoción parcial de escombros, rellenos en material seleccionado y fundición de concretos de limpieza de algunas de las aulas ambientales. En abril se adelantaron jornadas de rescate de flora en área de talud para poder adelantar actividades de limpieza de este. Se realizó el ajuste de diseños para que quedara acorde a los lineamientos establecidos en el plan de uso público de los cerros orientales. En actividades de obra se adelantaron movimientos de tierras, excavaciones, armados de aceros y fundidas de cimentación de dos módulos de aulas ambientales temáticas.

En mayo el avance en armado de aceros y placas de cimentación de la mayoría de las estructuras y armado inicial de estructuras de piso (ver Figura 29). En julio se realizó el ajuste de diseños para que quedara acorde a los lineamientos establecidos en el plan de uso público de los cerros orientales. Se presenta ajuste de diseños de componente de geotecnia para obras de mitigación de riesgo de remoción en talud de acceso, los diseños debieron ajustarse a la nueva realidad de la roca la cual sufrió procesos de erosión por los intensos factores climáticos exacerbados por el fenómeno de la niña 2020-2022.





Figura 29. Avance obra en La Serranía El Zuque. Limpieza de talud para complementación de estudios de geotecnia

Durante la ejecución de la obra se realizaron visitas técnicas por parte de la CAR y en el mes de agosto de 2023, se notificó a la SDA la RESOLUCIÓN DRBC No. 01237000230 de 31 JUL. 2023 "Por medio de la cual se legaliza una medida preventiva en flagrancia, se ordena la apertura de un expediente y se adoptan otras determinaciones", consistente en la suspensión de la obra y ordena a la Secretaría de Ambiente presentar una propuesta para ajustar el proyecto a lo viabilizado mediante el informe técnico de 2020. En consecuencia, el Director Regional – La Calera de la CAR profirió el AUTO DRBC No. 0123001867 de 14 de agosto de 2023, en cumplimiento del Auto DRBC No. 01236001867 la Secretaría Distrital de Ambiente, comenzó a desarrollar las acciones a su cargo para resolver las exigencias de la CAR, de acuerdo con la propuesta presentada en cumplimiento de la medida impuesta y en función de su levantamiento.

El 14 de septiembre de 2023, el equipo técnico-jurídico de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta vez en compañía de la Dirección de Carabineros de la Policía Nacional de Colombia – DICAR, practicaron nuevamente visita al área mencionada anteriormente, en virtud de la cual se impuso una medida preventiva en flagrancia de la misma fecha y el 19 de septiembre de 2023, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió la Resolución No. 0951 "Por lo cual se legaliza una medida preventiva en flagrancia y se adoptan otras determinaciones".

Por lo anterior, los contratos de obra e interventoría a partir del 26 de septiembre de 2023 se suspendieron.

Se obtuvo por parte del IDIGER el Diagnóstico técnico – DI-19646 en el cual recomienda a la SDA y a la CAR que se adelanten las obras necesarias para la mitigación del riesgo por remoción y/o desprendimiento en el talud sobre vía de acceso al área administrativa.

El Contratista de Obra presentó el inventario forestal del área de intervención de las obras de mitigación de riesgo de desprendimiento. Se prorrogó la suspensión de los contratos hasta el día 28 de octubre de 2023, se reanudaron los contratos de obra e interventoría con el objetivo de adelantar las acciones administrativas que permitan la ejecución de las obras de mitigación que no fueron objeto del alcance de imposición de medidas preventivas por parte de la CAR ni del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se efectuaron actividades de ajuste de áreas en módulos, como cumplimiento de uno de los requerimientos de la CAR

La CAR emite el Auto RBC no. 01236002769 de 22 noviembre de 2023, por medio del cual ordena a la SDA adelantar nuevas acciones y trámites para levantamiento de medidas preventivas, que obligan nuevamente, suspender los contratos de obra a partir del 1 de diciembre de 2023, para dar respuesta y trámite a los requerimientos sin que se consuma plazo de los contratos de obra e interventoría.

Durante el mes de noviembre y diciembre de 2023 se realizaron las intervenciones para hacer los ajustes necesarios de las áreas, entorno a lo solicitado por la CAR y de acuerdo con lo que establece el Plan de Uso Público de los Cerros Orientales, de igual manera se realizaron los trámites permisivos necesarios en temas de aprovechamiento forestal y restauración que permitan desarrollar y finalizar la obra. Se está a la espera de la respuesta por parte de la CAR, para dar continuidad a la obra.

En el mes de diciembre de 2023 se dio respuesta a los requerimientos CAR, se realizó visita el 16 de febrero de 2024, con la CAR para revisar el plan de restauración y el aprovechamiento forestal y se prorrogó la suspensión de los contratos por 2 meses más, hasta el 30 de abril de 2024.

En marzo de 2024 el MinAmbiente dio respuesta (21002024E2007237) a la solicitud de revocatoria directa de la Res. 0951 de 2023, indicando que le trasladó a la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR como autoridad ambiental competente para resolver dicha solicitud. La SDA requirió a la CAR el pronunciamiento correspondiente por medio del radicado 2024EE61985. Se obtuvo de parte de la CAR el permiso de aprovechamiento forestal necesario para poder intervenir la zona donde se realizarán las obras de mitigación mediante Informe Técnico No. 01245000116 de 5/3/2024. En el mes de mayo, mediante comunicación 2024EE107750 se notificó conocimiento del proceso sancionatorio No.101401 de la CAR y se solicitó a la misma entidad que se permita el inicio de las obras de mitigación en el mismo proyecto.

Durante los meses de agosto a octubre se han realizado procesos de participación social con la comunidad aledaña a la Serranía el Zuque y está definiendo la estrategia de gestión del riesgo para la mitigación del área a intervenir.

2.1.9 Proyecto 9: Diseño, construcción y mantenimiento de Zonas de Uso Público con vocación ecológica

Entidad coordinadora: IDR D

Entidad de apoyo: SDA/JBB

Estado avance: En proceso

Meta: Ciento treinta y ocho (138) has del AOPP habilitadas como parques urbanos con vocación ecológica.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte informó:

ACCIONES ADELANTADAS HASTA EL 2023

Desde la puesta en marcha del Decreto 485 de 2015, el IDR D ha buscado dar cumplimiento al mismo, pese a que desde el inicio el Instituto no ha contado con la totalidad de las 138 hectáreas previstas en el proyecto No. 9, para lo cual ha llevado a cabo las siguientes inversiones:

· **El Parque Nacional Olaya Herrera, identificado con código IDR D: 03-035**, parque de escala Metropolitana, ubicado en la dirección: Calle 39 -26 Carrera 7 - 1, fue objeto de intervención a través del contrato de estudios y diseños No. 3211 de 2017 y de interventoría con el No. 3263 de 2017, afectando la meta de inversión 1082 “construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos”, fuente de los recursos 1101146, los cuales corresponden al balance de destinación específica vigencia 2017 por la suma de trescientos ochenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$ 388.793.594). El precitado parque cuenta con un área total de 2.851.823 M2., el área de estudios y diseños comprendió 108,224 M2, cuyo programa arquitectónico incluye: juegos infantiles gimnasios al aire libre, senderos, plazoletas, módulo de servicio y canchas de fútbol A como de observa en las siguientes imágenes:





Figura 30. Parque Olaya Herrera, Diseño Elaborado por el IDRD.

- **El Parque Arboleda Santa Teresita**, identificado con código IDRD 04-128, parque de escala Zonal, ubicado en la dirección: TV 15 E No. 61 A -10, fue objeto de contratación para llevar a cabo los estudios y diseños a través del contrato No. 3211 de 2017 y su interventoría desarrollados con el contrato No. 3263 de 2017 afectando así el proyecto de inversión 1082 “*construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos*”, con fuente de recursos: “1 101146 recursos del balance *destinación específica vigencia 2017*” por la suma de: Quinientos quince millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 515.682.667).

El mencionado parque cuenta con un área total de 277.130,5 M2., de los cuales su área de estudios y diseños comprendió 73.209,41M2, y su programa arquitectónico incluye: juegos infantiles, gimnasios al aire libre, senderos ecológicos, miradores, plazoletas, módulos de servicio, pista bmx, skate park, canchas de baloncesto y futbol:



Figura 31. Parque Arboleda Santa Teresita, Diseño Elaborado por el IDRD.

- El **Parque Desarrollo Cerros Norte** identificado con código IDRD 01-102, parque de escala vecinal, ubicado en la Carrera 1B No.160A-39, fue objeto de estudios diseños y obra con el contrato No. 3877 y contrato No. 3899 -2018 de estudios y diseños así como de obra respectivamente, con los recursos del proyecto de inversión 1082 “*construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos*”, fuente de los recursos: *146 acuerdo 714 del 2018 Decreto 532 de 2018* con un de ejecutado: mil trescientos ochenta millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos (\$ 1.380.745.579)

El parque cuenta con un área total de 34.729 M2., el área de estudios, diseños y obra comprendió 593,15 M2, cuyo programa arquitectónico incluye: zona de juegos infantiles



Figura 32. Parque Desarrollo Cerros Norte, Localización, IDRD.



Figura 33. Parque Desarrollo Cerros Norte, Localización, Obras Realizadas por el IDRD.

Es importante mencionar que el área construida fue apropiada por la comunidad del sector como mecanismo de protección de los cerros orientales.

Así las cosas, y en virtud de las funciones de coordinación de la meta en cuanto a inversión, el IDRD solicitó información referente al mantenimiento e intervención de los parques ubicados en el polígono de la franja de adecuación de los cerros orientales a las alcaldías locales que colindan con la AOPP, según lo previsto en el artículo 5 del acuerdo 740 de 2019 “**Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.**”, que otorga a los alcaldes locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo, en los parques que se encuentran en las siguientes localidades:

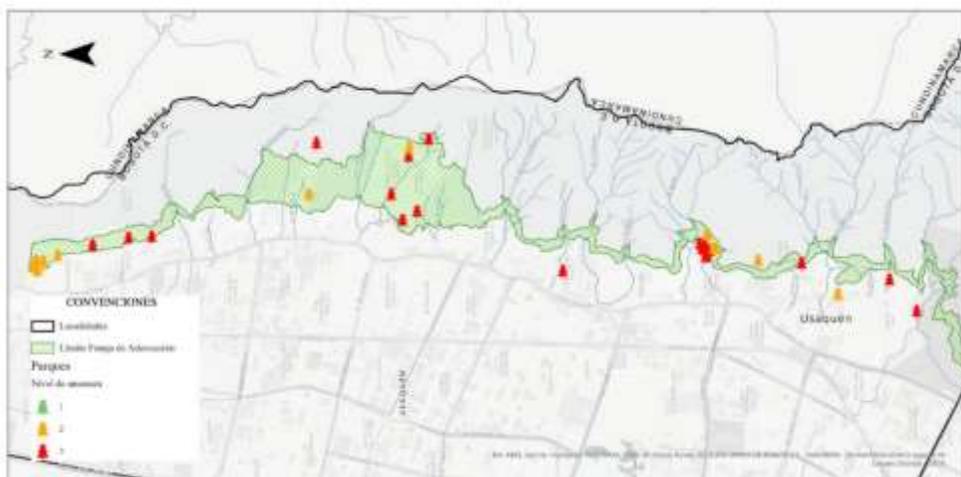


Figura 34. Usaquén vs Área de Ocupación Público Prioritaria (AOPP).



Figura 35. Chapinero vs Área de Ocupación Público Prioritaria (AOPP).



Figura 36. Santa Fe vs Área de Ocupación Público Prioritaria (AOPP)

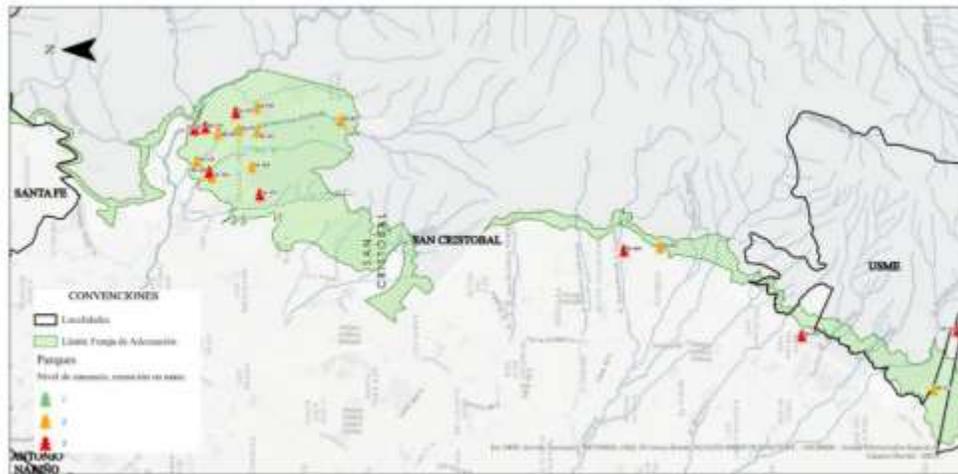


Figura 37. San Cristóbal vs Área de Ocupación Público Prioritaria (AOPP)

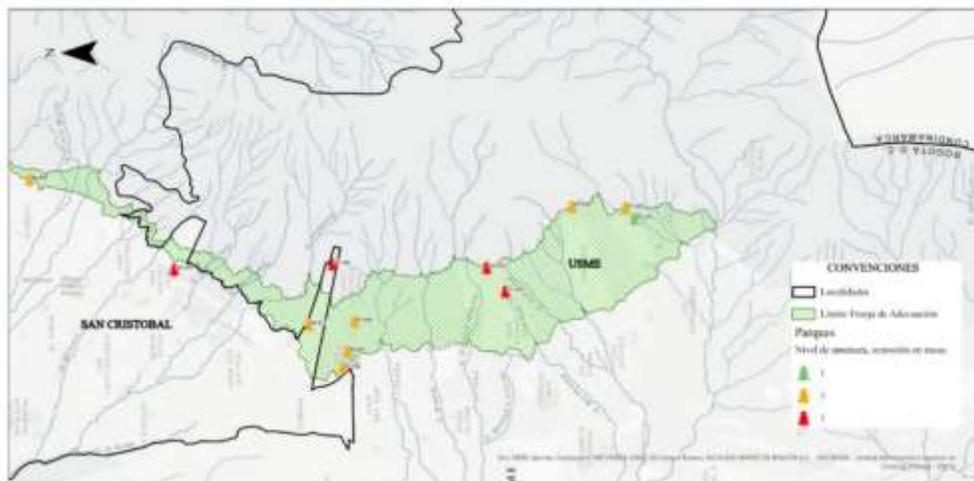


Figura 38. Usme vs Área de Ocupación Público Prioritaria (AOPP)

Como se puede apreciar en los anteriores planos temáticos, las alcaldías locales cuentan bajo su jurisdicción con parques de nivel de proximidad ubicados dentro del Área de Ocupación Público Prioritaria, por lo que con los siguientes radicados se consulto acerca de la inversión en estos parques:

RADICADO	PARA
20204100122391	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
20204100075391	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
20204100075411	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
20204100075421	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
20204100075431	ALCALDIA LOCAL DE USME
20204100089111	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
20204100089111	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
20204100122511	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
20204100122481	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
20204100122531	ALCALDIA LOCAL DE USME
20214100081551	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
20214100081541	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
20214100081561	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

A lo anterior, la Alcaldía Local del Chapinero con el radicado IDR No 20202100125462 informó acerca de las inversiones en los siguientes parques que se encuentran dentro de la franja de adecuación público Prioritaria

ID PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	VALOR	ACCION
02-175	Urbanización Chico Oriental	\$ 22.183.493	MANTENIMIENTO
02-214	Bosques El Retiro	\$ 1.400.937.742	OBRA

De igual forma, la Alcaldía Local de Santa Fe con el radicado IDR No 20212100171622 nos informó que *“los anteriores parques no están priorizados para ser ejecutados por este Fondo”*.

Adicionalmente, la Alcaldía Local de USAQUEN con el radicado alcaldía local de Usaquén No 20205110115382 informó que se desarrolló la siguiente inversión en el parque URBANIZACIÓN CERRO DE SANTA ANA:

ID PARQUE	VALOR	ACCION
01-172	\$ 3.046.991.391	OBRA

Las demás alcaldías locales no respondieron, sin embargo, a la fecha las alcaldías locales no han solicitado acompañamiento técnico para la expedición de vocaciones, conceptos técnicos ni aprobación de proyectos específicos para el diseño y construcción de parques nuevos en esta franja de adecuación.

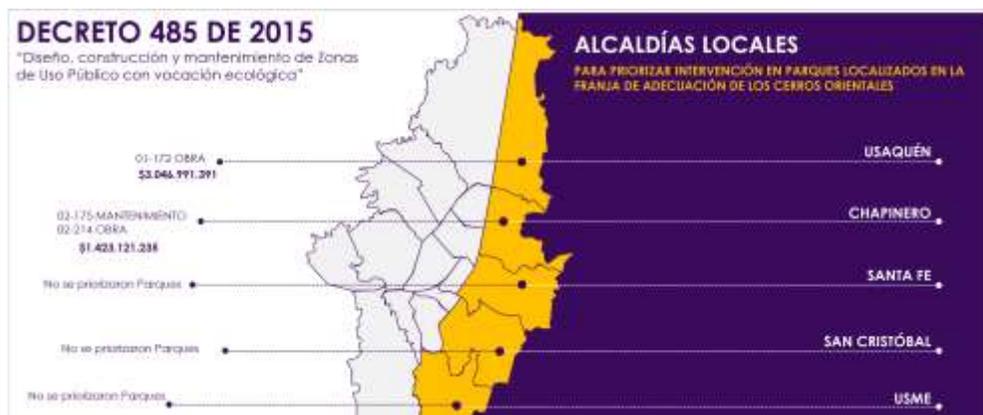


Figura 39. Localidades que priorizaron proyectos en vs Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP).

En atención a todo lo expuesto, las inversiones realizadas hasta la fecha en la franja del Proyecto 9, el cual consiste en el diseño, construcción y mantenimiento de Zonas de Uso Público con vocación ecológica, que tiene como meta habilitar 138 hectáreas dentro de la Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) corresponden a:

SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES – IDR D (Mantenimiento)	\$ 3.445.226.450,40
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES – IDR D (Adecuación y Construcción)	\$ 3.284.882.187,00
FONDOS DE DESARROLLLO LOCAL	\$ 4.470.370.801,00
TOTAL INVERSIONES A 2024	\$ 11.200.479.438,40

Asimismo, el IDR D como entidad coordinadora del Proyecto 9, y con el fin de contar con más áreas para cumplir la meta de "***Diseño, construcción y mantenimiento de las Zonas de Uso Público con vocación ecológica***", elevó solicitud al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico de Bogotá con el fin de conocer la disponibilidad de áreas mediante los siguientes radicados:

- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) con radicado IDR D No 20234000105441,
- Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) con radicado IDR D No 20234100105471
- Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) con radicado IDR D No 20234100105461
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) con radicado IDR D No 20234100105451

Al respecto puntualmente el IDRD indicó lo siguiente:

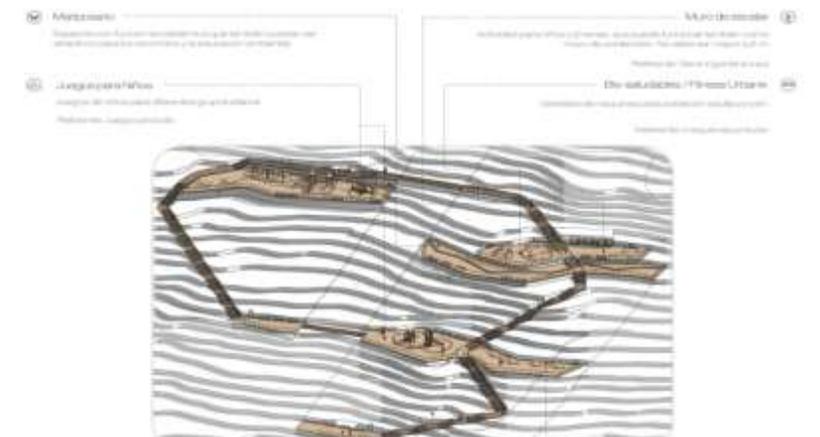
(...)“

*Para el cumplimiento del fallo judicial sobre la protección de los Cerros Orientales Acción Popular AP.2005-00662, Decreto 222 de 2014 y Decreto 485 de 2015, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) actúa como entidad coordinadora Del Proyecto 9, el cual consiste en el **“Diseño, construcción y mantenimiento de las Zonas de Uso Público con vocación ecológica”**, que tiene como meta habilitar 138 hectáreas dentro de la Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) con parques urbanos con vocación ecológica.*

Para lograr el cumplimiento de esta meta, se busca el reconocimiento de las áreas para el aprovechamiento público, a través del diseño y construcción de Zonas de Uso Público con características de parques, dotando espacios de máxima calidad ambiental y de un alto valor paisajístico en la zona, con los elementos físicos necesarios para elevar la calidad escénica y de manera incluyente, acondicionando espacios con usos recreativos diversos e importantes en el disfrute del espacio público y de libre acceso a la comunidad, acorde con la vocación del territorio, donde se proteja su naturaleza y su relevancia ecosistémica y sea una oportunidad de difusión de las actividades amables con el medio ambiente enfatizando su carácter de la sostenibilidad y en concordancia con la mejora del entorno colectivo.

En consecuencia, y buscando poner a disposición de la comunidad, tanto habitante como visitantes de los Cerros, la infraestructura física, para uso y enseñanza del cuidado del territorio y fomento de la convivencia en las áreas de ocupación pública prioritaria, se pretende contar con edificaciones que permitan el encuentro y la educación ambiental, las cuales se localizaran estratégicamente, articulándose con la red de senderos y con las áreas con equipamientos de vocación deportiva y recreativa para el disfrute de los visitantes del espacio público en los cerros.

Por todo lo anterior, este Instituto viene trabajando en propuestas de diseños de construcción en la franja de adecuación pública prioritaria, los cuales deberán contar con senderos para acceder a la franja y con actividades complementarias deportivas y recreativas como se presentan a continuación:



Parques para implementar en la franja de adecuación público prioritaria

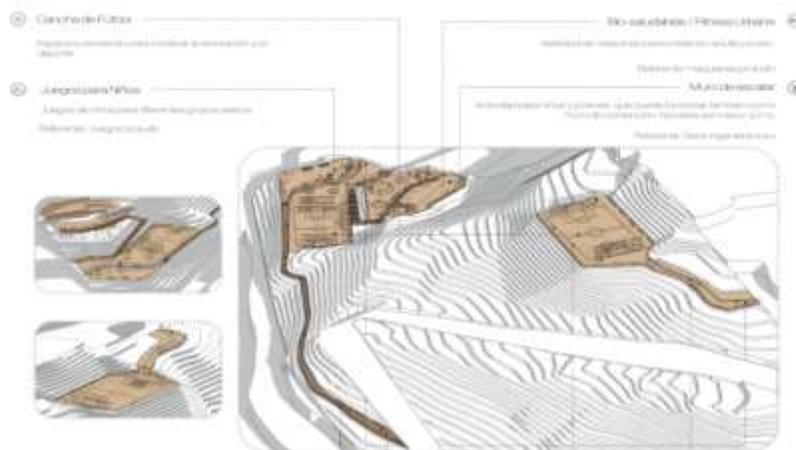


Figura 40. *Parques para implementar en la franja de adecuación público prioritaria*

*Para materializar los diseños antes propuestos y adecuar la franja público privada, solicitamos de su colaboración informándonos, **si la entidad que usted representa cuenta con inmuebles para el uso público en los que el IDRD desarrollara este tipo de diseños buscando cumplir con las metas del proyecto No. 9 “Diseño, construcción y mantenimiento Zonas de Uso Público con vocación ecológica del decreto 485 del 2015 y que estos inmuebles se deberán transformar en zonas de parques y acceso libre permanente, para disponer para la comunidad brindando acceso permanente y buscando a apropiación de estos espacios por los ciudadanos.”***

Por lo que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis con radicado IDR No 20232100186112 dio respuesta a nuestra solicitud informando que:

(...)

En atención a su solicitud, informamos que el Jardín Botánico de Bogotá en el ámbito de su misionalidad, no es una entidad administradora del espacio público, ni cuenta con inmuebles para uso público en el Área de Ocupación Pública Prioritaria en la Franja de Adecuación.

“(…)

Sobre el particular, la Secretaria Distrital de Ambiente se pronunciaron con el Radicado IDR No 20232100186242 informando lo siguiente: (…)

En atención a lo anterior, sea lo primero resaltar que la Secretaría Distrital de Ambiente en desarrollo del Convenio 1240 de 2017, suscrito entre esta entidad y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado este último en el Título 9 Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, Capítulo 8, Adquisición y Mantenimiento de Predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos, del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”; está llevando a cabo el proceso de priorización de predios para adquisición cumpliendo con los requisitos definidos en las normas citadas en párrafos anteriores así como en el cumplimiento del objeto del convenio dada la importancia ambiental que presentan los predios objeto de compra como fuentes abastecedoras de agua para la ciudad. Ahora bien, en caso de existir predios que cumplan con las condiciones que esta revisando el IDR para la construcción de las obras planteadas, se debe informar previamente a la Secretaria Distrital de Ambiente SDA cuál es el tipo de parque o intervención a realizar, adicionalmente debe realizarse la consulta también a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, dado que en el marco del convenio 1240 de 2017, descrito anteriormente, son ellos quienes administran los predios, y con ello validar que el uso que desea dar a los predios debe estar acorde a lo dispuesto al Decreto Distrital 485 de 2015, y, finalmente, podría requerirse adelantar la solicitud concepto de uso del suelo a la Corporación Autónoma Regional CAR en caso que el área del predio a intervenir se encuentre en suelo rural.

Asimismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P con radicado EAAB No 2410001-S-2023 y radicado IDR No 20232100248502.en el cual nos informa que:

(…)“

En relación a la solicitud establecida en el radicado del asunto, acerca de: **“brindar información sobre si, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP cuenta con inmuebles para el uso público, en donde el IDRD pueda desarrollar diseños de parques con acceso permanente”**, nos permitimos informar lo siguiente:

- Sea lo primero indicar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB - ESP a través de la Dirección Administrativa de Bienes Raíces se encuentra facultada para adelantar procesos de enajenación predial en los siguientes casos:
 1. La enajenación de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos de la Empresa relacionados de manera estricta con su misionalidad en materia de servicios públicos y regulada en la Ley 142 de 1998.
 2. La enajenación de predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo, 210 de la Ley 1450 de 2011

- A partir de lo anterior la EAAB-ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, suscribieron el Convenio Interadministrativo SDA-CD 20171240, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo, 210 de la Ley 1450 de 2011 . Este convenio busca principalmente que el Distrito Capital aplique y cumpla lo ordenado por el marco normativo en mención, a través de unificación de esfuerzos por parte de las dos entidades firmantes y dar cumplimiento a la orden No. 4.25 de la sentencia del Consejo de Estado AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, que dispuso: “Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993”.*

En dicho contexto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB - ESP realiza los procesos de adquisición en observancia de la Ley 9ª

de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1007 de 2018, para lo cual realiza los estudios técnicos, jurídicos y sociales para determinar las condiciones físicas, jurídicas y sociales de los predios declarados como áreas de importancia estratégica por las autoridades ambientales, para de esta forma determinar la viabilidad de adquisición de los inmuebles.

Finalmente, se resalta que la adquisición de predios por parte de la EAAB apunta a la protección y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al Distrito y la Región.”

(...)

Con el Radicado IDRD No 20232100192892 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público da respuesta a nuestra solicitud informando lo siguiente: (...)

De conformidad con al mesa de trabajo adelantada con las diferentes entidades del Distrito, en sesión del 28 de abril de 2023 del Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogota D.C., por parte de DADEP se presentó informe con el cual se dio a conocer los posibles predios con área disponible para adelantar los proyectos que tienen a su cargo las diferentes entidades del Distrito Capital, en virtud del cumplimiento de Decreto 485 del 2015

Que una vez verificado con el área de cartografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI se identificó que sobre el polígono de Área de Ocupación Pública Prioritaria -AOPP, se localizan los predios que se relación a continuación” (...).

Tabla 6. Predios fiscales en AOPP

PREDIOS FISCALES EN AOPP	
RUPI	ANALISIS IDRD
2-2168	Al día de hoy 08/06, el RUPI mencionado hace parte del parque 03-035 que hace parte del parque Estructurante Propuesto "Parque de los cerros orientales (Área de ocupación pública prioritaria)", incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT, además, se traslapa con el RUPI 1-870, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
2-2346	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
-467	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT; por otro lado se traslapa con el RUPI 2850-118, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS y con el RUPI 2850-127, que tiene como uso ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

2-445	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
2-520	Al día de hoy 08/06, el RUPI mencionado hace parte de los parques 04-390, 04-391 y 04-395 que se encuentran dentro del parque Estructurante Propuesto "Parque de los cerros orientales (Área de ocupación pública prioritaria)", incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT; además, se traslapa con los RUPI's 2837-36, 2837-37, 2837-42, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
2-74	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
2-162	Se traslapa con el RUPI 1-870, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
PREDIOS PÚBLICOS DE NO CESIÓN EN AOPP	
RUPI	ANALISIS IDR D
1-4980	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
1-5054	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT; por otro lado parte del RUPI se traslapa con el RUPI 2286-42, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
1-870	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
1-4784	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
1-4474	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
PREDIOS DESARROLLOS LEGALIZADOS EN AOPP	
RUPI	ANALISIS IDR D
228-69	No hace parte del Sistema Distrital de Parques
1613-19	No hace parte del Sistema Distrital de Parques
1699-39	Se traslapa con el RUPI 1-870, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
691-37	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
2389-41	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
1699-32	Se traslapa con el RUPI 1-870, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
2389-42	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
2170-1	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
4372-49	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
1613-20	Se traslapa con el RUPI 2837-36, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
2286-44	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
162-38	Hace parte del parque Estructurante Propuesto, incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT
150-7	No hace parte del Sistema Distrital de Parques
1699-38	Se traslapa con el RUPI 1-870, que tiene como uso ZONAS RECREATIVAS
2170-4	No hace parte del Sistema Distrital de Parques
691-36	Hace parte del Sistema Distrital de Parques
672-7	Al día de hoy 08/06, el RUPI mencionado hace parte del parque 02-172 que se encuentran dentro del parque Estructurante Propuesto "Parque de los cerros orientales (Área de ocupación pública prioritaria)", incorporado según el Decreto 555 del 2021, POT

En consecuencia, y realizado el análisis de los predios aportados por el DADEP se identificaron que los RUPIS No 228-69, 1613-19 y 2170-4 son de uso son equipamiento comunal y el 150-7 con uso de Rondas de Ríos, Quebradas y Canales, por lo que este instituto no podrá disponer recursos en estos inmuebles, hasta tanto el DADEP y la Secretaria Distrital de Planeación modifique este uso, para que el IDRDR puede disponer recursos para realizar inversiones de acuerdo con su misionalidad.

Respecto de los demás inmuebles presentados por el DADEP, se evidenció que los mismos ya se encontraban dentro del Inventario del Sistema Distrital de Parques, y el IDRDR ha venido trabajando en estos con las alcaldías Locales, buscando la inversión de recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del acuerdo 740 de 2019 “**Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.**”, que otorga a los alcaldes locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo, como se pudo observar anteriormente.

ACCIONES ENCAMINADAS AL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027

Ahora bien, para la vigencia 2024 a partir del mes de abril el IDRDR a través de la Subdirección Técnica de Construcciones - STC ha venido realizando una nueva verificación cartográfica y predial del Área de Ocupación Público Prioritaria, esto en razón a los cambios normativos que se generaron por el Decreto 555 de 2021 y la expedición de un nuevo plan de desarrollo **Bogotá camina segura 2024-2027** que permite la asignación de recursos para el cumplimiento de la metas planteadas en el Decreto 485 de 2015.

A través de la verificación de las certificaciones de Registro Único de Patrimonio Inmobiliario - RUPI del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP de los predios con uso de parque o zonas verdes que se encuentran y/o traslapan con el Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP, se identifica un total ciento nueve (109) predio con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario – RUPI, los cuales fueron analizados bajo los siguientes criterios con el fin de obtener su posibilidad para ser intervenidos por este Instituto:

- ✓ Uso del predio.
- ✓ Tipo de amenaza por movimiento en masa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.
- ✓ Ocupación realizada por terceros.
- ✓ Área de afectación del parque por el AOPP en metros cuadrados.
- ✓ Mantenimiento.

Lo anterior se muestra en la **Tabla 1. Matriz de Predios Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP.**

Es así como, se identifican treinta y cuatro (34) parques conformados por setenta y siete (77) RUPIs que son de Uso Público equivalentes a un área de 30.29 Ha del AOPP y el restante son veinte (20) parques Destinados al Uso Público y once (11) No certificados los cuales corresponde un total de 0.1 Ha.

Vale la pena señalar que los RUPIs, que se encuentran Destinados al Uso Público y No certificados, en el futuro podrán ser tenidos en cuenta, una vez la titularidad del mismo se encuentre a nombre del Distrito Capital. Ver Tabla 2. Predios de Uso Público.

Ahora bien, de los setenta y siete (77) predios que tienen RUPi de Uso Público se identifican cinco (5) parques con un área de 0.1Ha del AOPP en riesgo de amenaza alta, definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en su cartografía del Geo portal Capas Normativas IDIGER, lo anterior confirmado en la respuesta emitida por precitada entidad con el radicado 20242100221392 de 26 de junio de 2024 según consulta realizada por la subdirección Técnica de Construcciones mediante radicado 20244100118251 de fecha 10 de Mayo de 2024.

PARQUES CON NIVEL DE AMENAZA ALTA SEGÚN IDIGER

En los mapas temáticos que se observan a continuación, se evidencia el grado de amenaza de los predios antes mencionados así:

- ✓ En color rojo y rosado se identifica el área de amenaza alta, el color amarillo identifica el área de amenaza media, el color verde el área de amenaza baja y el azul es traslape el área de ocupación público prioritaria con el predio.

- **Parque 01-172 Urbanización Cerro de Santa de Santa Ana**



Fuente IDRD

Imagen 1. Mapa de Amenaza y riesgos de Movimiento en masa - Parque 01-172 Urbanización Cerro de Santa de Santa Ana

Como se muestra en la **Imagen 1** el Parque con código 01-172 Urbanización Cerro de Santa de Santa Ana se ve afectado por amenaza alta en su totalidad y el área en la que se traslapa AOPP es de 536m² que también se encuentra en amenaza alta. De igual forma es importante mencionar que la quebrada Santa Ana atraviesa el predio, adicionalmente es un

predio cerrado por particulares, como se puede ver en la **Foto 1**. Parque 01-172 Urbanización Cerro de Santa de Santa Ana.



Foto 1. Parque 01-172 Urbanización Cerro de Santa de Santa Ana.
Tomada de Mapas Bogotá- Google earth

Parque 01-276 Urbanización El Pañuelito



Fuente IDRD

Imagen 2. Mapa de Amenaza y riesgos de Movimiento en masa - Parque 01-276 Urbanización El Pañuelito

Como se muestra en la **Imagen 2**, el Parque con código 01-276 Urbanización El Pañuelito se ve afectado por amenaza alta en su totalidad y el área en la que se traslapa AOPP es de 1.21m2 la cual también se encuentra en amenaza alta. Asimismo, la quebrada Callejas pasa por el costado sur del predio. De igual forma es importante mencionar que el RUPI 152-12 es una franja de zona verde que colinda con el andén de la Carrera 3 como se ve en la **Foto 2**. Parque 01-276 Urbanización El Pañuelito.



Foto 2. Parque 01-276 Urbanización El Pañuelito.
Tomada de Mapas Bogotá- Google earth

- Parque 01-585 Ecológico Soratama



Fuente IDR D

Imagen 3. Mapa de Amenaza y riesgos de Movimiento en masa - Parque 01-585 Ecológico Sarotama

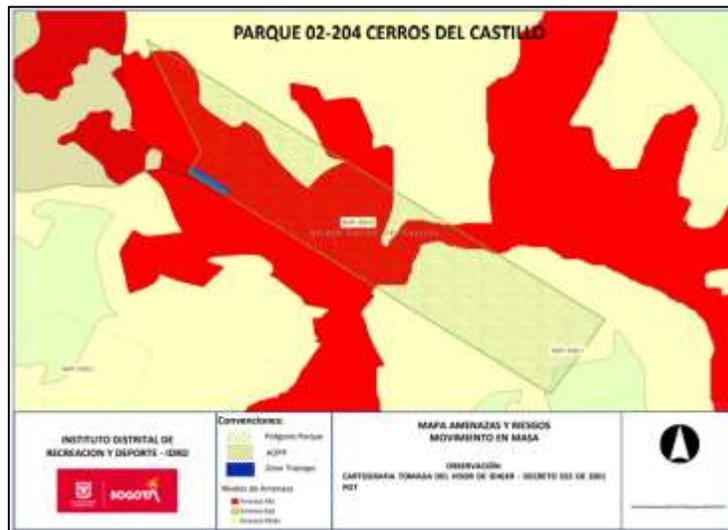
Como se muestra en la **Imagen 3** el Parque con código 01-585 identificado como Ecológico Soratama se ve afectado por amenaza alta en su totalidad, además el área en la que se traslapa AOPP es de 150.25m² la cual se encuentra en amenaza alta. De otra parte, es de indicar que el parque ya está construido y es administrado por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA; es de menciones que entre las construcciones del parque se encuentran obras de contención como muros en gavión y en concrete, anclajes, obras hidráulicas, senderos peatonales, vivero, aulas ecológicas entre otros, como se muestra en la **Fotos 3**. Parque 01-585 Ecológico Soratama.



Fotos 3. Parque 01-585 Ecológico Soratama.

Fuente: Equipo Técnico IDR D

- Parque 02-204 Cerros del Castillo



Fuente IDR D

Imagen 4. Mapa de Amenaza y riesgos de Movimiento en masa - Parque 02-204 Cerros del Castillo

Como se muestra en la **Imagen 4** el Parque con código 02-204 identificado como Cerros del Castillo se ve afectado por amenaza alta, es de indicar que el área en la que se traslapa con la AOPP es de 333.01m² que también se encuentra en amenaza alta. Asimismo, se evidencia en la cartografía que el predio cuenta con un terreno escarpado, y que la quebrada Las Delicias pasa por varios puntos del parque.

- **Parque 02-215 Manuela Beltrán**



Fuente IDR D

Imagen 5. Mapa de Amenaza y riesgos de Movimiento en masa - Parque 02-215 Manuela Beltrán

Como se muestra en la **Imagen 5** el Parque con código 02-215 denominado Manuela Beltrán se ve afectado por amenaza alta en su totalidad y el área en la que se traslapa AOPP es de 5.25 m2. Es de mencionar además que el parque no cuenta con accesibilidad ya que se encuentra dentro de la universidad Manuela Beltrán.

Así mismo, se identifican los predios que tienen amenaza media – alta, media y media – baja para un total de 30.19 Ha del AOPP datos que se reflejan en la **Tabla 3**. Amenaza por remoción en masa.

PARQUES CON CERRAMIENTOS POR TERCEROS

Enseguida, se procede a caracterizar los predios dependiendo si tienen o no cerramiento por parte de terceros, es así como se continúa con la priorización en los veintinueve (29) parques restantes que están contemplados en sesenta y cuatro (64) RUPIs con un área de AOPP de 30.19 Ha. De allí se hallan quince (15) parques que tienen cerramientos de terceros como se evidencia a continuación.

- **Parque 01-121 Santa Ana I**



Fotos 4. Parque 01-121 Santa Ana I.

Fuente: Equipo técnico IDR D

- Parque 01-129 Sierras del Moral



Fotos 5. Parque 01-129 Sierras del Moral.

Fuente: Equipo técnico IDRD

- **Parque 01-418 Urbanización Cerros de Los Alpes**



Fotos 6. Parque 01-418 Urbanización Cerros De Los Alpes.
Fuente: Equipo Técnico IDRD.

- **Parque 01-438 Cerros De Santa Bárbara Alta Dos**



Fotos 7. Parque 01-438 Cerros De Santa Bárbara Alta Dos.
Fuente: Equipo Técnico IDRD

- **Parque 01-453 El Pinar De Santa Bárbara**



Fotos 8. Parque 01-453 El Pinar De Santa Barbara.
Fuente: Equipo Técnico IDRD

- **Parque 02-171 Urbanización la Resolana**



Fotos 9. Parque 02-171 Urbanización la Resolana.
Fuente: por Equipo Técnico IDRD

- **Parque 02-172 Chico Alto**



Fotos 10. Parque 02-172 Chico Alto.
Fuente: Equipo técnico IDRD

- **Parque 02-175 urbanización Chico Oriental**



Fotos 11. 02-175 urbanización Chico Oriental
Fuente: Equipo Técnico IDRD

- **Parque 02-190 Metropolitan Club - Predio El Durazno**



Fotos 12. Parque 02-190 Metropolitan Club - Predio El Durazno.
Fuente: Equipo Técnico IDRD

- **Parque 03-166 La Macarena**



Fotos 13. Parque 03-166 La Macarena.
Fuente: Equipo Técnico IDRD

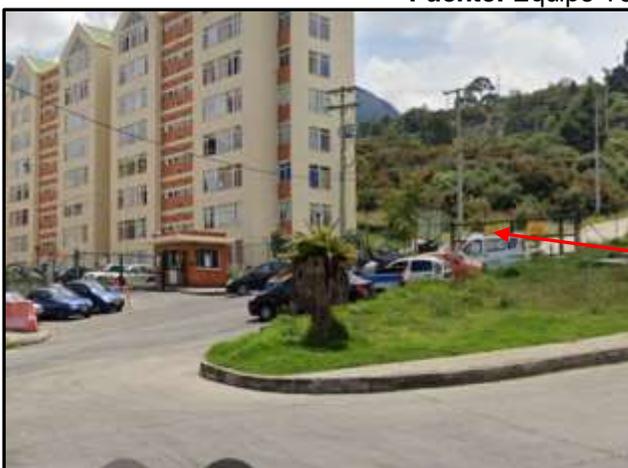
- **Parques 04-388, 04-389, 04-393, 04-394 y 04-396 San Jerónimo De Yuste Sector A**



Fotos 14. Parques 04-388, 04-389, 04-393, 04-394 y 04-396 San Jerónimo De Yuste Sector A
Fuente: Equipo Técnico IDRD



Fotos 15. Parques 04-388, 04-389, 04-393, 04-394 y 04-396 San Jerónimo De Yuste Sector A
Fuente: Equipo Técnico IDR



Fotos 16. Parques 04-388, 04-389, 04-393, 04-394 y 04-396 San Jerónimo De Yuste Sector A
Fuente: Equipo Técnico IDR



Es importante mencionar que los quince 15 parques con cerramientos, con un área 11.45Ha del AOPP, requerirán restitución del espacio público y por lo tanto a la fecha no se considerarán para una intervención a corto plazo, requiere de gestiones previas para su intervención.

En consecuencia, quedan 14 parques lo cuales tienen 18,73Ha en el AOPP a los cuales se les aplica el siguiente criterio de priorización:

PARQUES CON INCLINACION MAYORES 45°

Los parques con área inferior a 300 m² de afectación dentro de la AOPP, no son considerados para su intervención, en razón a que son polígonos muy angostos, con pendiente fuertes que pueden ser de más de 45 grados de inclinación y difícil accesibilidad por los cambios de la topografía del sector. Se hallaron tres (3) parques con un área de 0.035Ha dentro de AOPP y se le aplicó el criterio descrito, los cuales se indican a continuación. Estos parques se describen en la **Tabla 4**. Cerramientos por particulares.

- **Parque 01-102 Desarrollo Cerros Norte**



Imagen 6. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 01-102 Desarrollo Cerros Norte

El parque cuenta con un área de intersección en color azul igual a 95 m² (0.0095 Ha), sin embargo, es de precisar que el IDRD construyó el parque en el área de la franja de adecuación buscando armonizar la intervención con la AOPP, todo lo anterior de acuerdo con la concertación realizada con la comunidad.

- **Parque 02-214 Bosque El Retiro**



Imagen 7. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 02-214 Bosque El Retiro
El parque cuenta con un área de intersección en color azul igual a 252.27 m² (0.025 Ha).

- **Parque 03-150 Desarrollo Los Laches**



Imagen 8. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 03-150 Desarrollo Los Laches
El parque cuenta con un área de intersección mínima igual a 3.72 m² (0.00037 Ha).

PARQUES CONSTRUIDOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

De modo que, resultan once (11) parques con un área de 18.70Ha del AOPP derivados de la aplicación de los criterios de priorización ya mencionados, y a continuación se muestran tres (3) parques con un área de 15.55Ha en el AOPP que ya han sido construidos y que ahora son objeto de mantenimiento. Estos parques se describen en la Tabla 5. Área afectación inferior a 300 m².

- **Parque 01-245 Centro Empresarial 156 (Antes Mall 156 - El Cedro)**



Imagen 9. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 01-245 Centro Empresarial 156 (Antes Mall 156 - El Cedro)



Fotos 17. Evidencia de mantenimiento - Parque 01-245 Centro Empresarial 156 (Antes Mall 156 - El Cedro)

- **Parque 03-035 Parque Nacional (Pm-2A) Enrique Olaya Herrera (Sector Histórico)**

En relación con el parque Nacional Enrique Olaya Herrera – sector histórico el IDRDE elevó consulta al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER con el radicado IDRDE 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 en la que se solicitó dar a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio. En respuesta a lo anterior el IDIGER mediante el radicado 20242100221392 de 26 de junio de 2024 da respuesta, indicado que, según el Mapa CG-3.3.13 “Suelo de Protección por Riesgo” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), el Parque Nacional (Pm-2A) Enrique Olaya Herrera (Sector Histórico), presenta

sectores con categorización de alto riesgo no mitigable, como se observa en la siguiente imagen:



Imagen 10. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 03-035 Parque Nacional (Pm-2A) Enrique Olaya Herrera (Sector Histórico)





Fotos 18. Evidencia de mantenimiento - Parque 03-035 Parque Nacional (Pm-2A) Enrique Olaya Herrera (Sector Histórico)

- **Parque 05-236 San Cayetano**

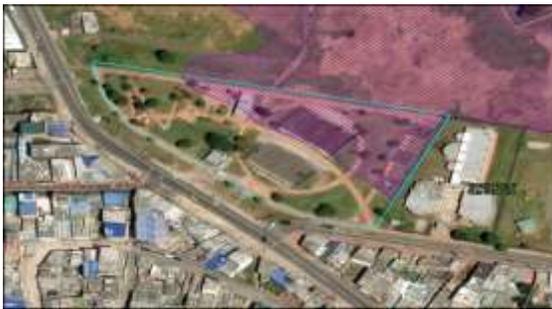
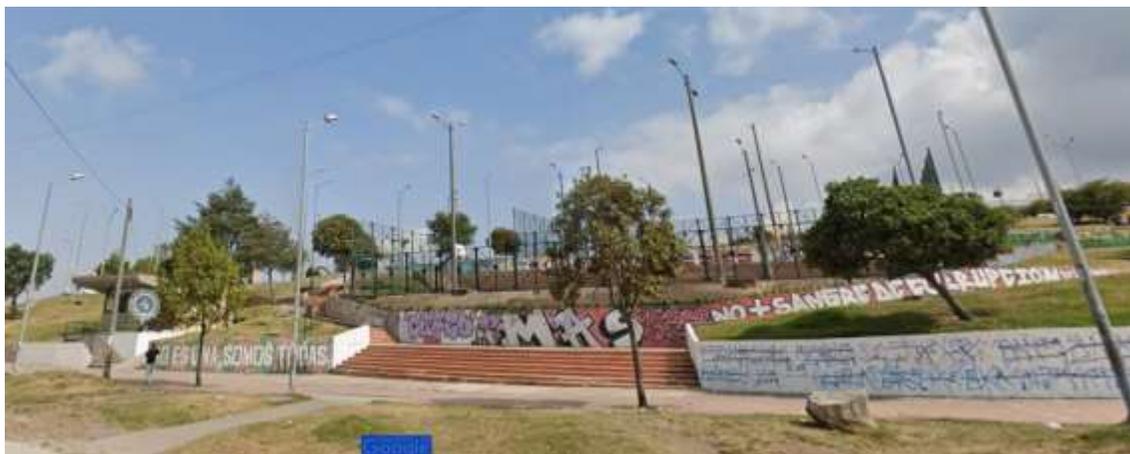


Imagen 11. Mapa de intersección del parque con el AOPP - Parque 05-236 San Cayetano



Fotos 19. Evidencia de mantenimiento - Parque 05-236 San Cayetano

Es importante aclarar que los parques de nivel estructurante Nacional Olaya Herrera y San Cayetano, este instituto viene desarrollado, de acuerdo a sus funciones acciones de mantenimiento para su conservación y uso.

PARQUES PARA INTERVENCIÓN POR PARTE DEL IDRD A CORTO PLAZO

Así las cosas, después de aplicar los criterios relacionados anteriormente, se obtiene como resultado el número de ocho (8) parques con un área de 3.14 ha en el AOPP sobre los cuales se realiza la prefactibilidad, los cuales se mencionan a continuación y se describen en la **Tabla 6**. Parques para prefactibilidad.

- **Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano**

El Parque con código 02-189 denominado Instituto Politécnico Gran Colombiano tiene un área de 12.362,75 m² (1.24 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, se encuentra en su totalidad en la AOPP. En visita de campo se pudo observar el predio no cuenta con ningún tipo cerramiento y su acceso es a nivel de vía. De igual forma se aprecia que el predio es plano, con un área de pendiente media-moderada y un área con una gran depresión o zona de deslizamiento importante que ya ha sido revegetalizada naturalmente.



Imagen 12. Mapa de los parques para prefactibilidad - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano



Fotos 20. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano

De igual forma, la entidad realiza la revisión y análisis componente patrimonial, y no encuentra afectaciones significativas en el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, se adjunta documento denominado Ficha de revisión y análisis del componente patrimonial.

Mediante la cartografía de Catastro - IDECA se revisaron las posibles afectaciones al predio en la capa del Acueducto y se evidencia la presencia de una red que pasa por el predio como se muestra en la **Imagen 13**. Cartografía IDECA capa EAAB - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano



Imagen 13. Cartografía IDECA capa EAAB - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano
Tomado: Cartografía IDECA capa EAAB

De igual forma, se elevó consulta a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB sobre la verificación de afectaciones en el predio mediante radicado IDRDR 20244100210661 de 15 de agosto de 2024, y en respuesta a lo anterior con el radicado 20242100314602 la EAAB da respuesta indicando que los puntos importantes de las redes existentes como se muestra en la **Imagen 14**. Relación de redes existentes EAAB - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano apartes tomados de la respuesta del EAAB.

Tipo de servicio	Estado*	Diámetro de la tubería	Localización
Acueducto	1	Ø12" PVC OBRA 18042	CL 57 (CL 53), calzada y espacio público sin definir, deberá realizar apiques para su localización.
Alcantarillado Sanitario	3	No existe ni está proyectada	No existe ni está proyectada
Alcantarillado Pluvial	1	Ø1 metro CANAL CONCRETO	CL 57 (CL 53), calzada y espacio público sin definir.

*(1: Construida, 2: Proyectada, 3: No existe ni está proyectada)



Imagen 14. Relación de redes existentes EAAB - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano

Tomado: Radicado 20242100314602 la EAAB

Al respecto de este predio, se eleva a la Alcaldía Local de Chapinero, bajo el radicado IDRDR 20244000106671 de 2 de mayo de 2024 en la que se solicita la información referente al mantenimiento e intervención del predio. En respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100172552 de fecha 17 de mayo 2024 la Alcaldía da respuesta indicado que sobre el predio no hay intervenciones y no existen limitaciones que puedan incidir y/o afectar una futura inversión y/o realización de algún tipo de proyecto en esta área.

De igual forma se presentó consulta al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER con el radicado IDRDR 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 en la que se solicita dar a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza, quien mediante el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 da respuesta, indicado que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y

amenaza por incendios forestales con calificación baja y alta, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

En este mismo sentido, el IDIGER ha generado una serie de diagnósticos sobre el parque donde evalúan las condiciones de amenaza y riesgo físico, algunos de ellos son los siguientes:

DI-6243 del 12 de enero de 2012 CL 57 3 00 ESTE COSTADO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIA, con escenario de riesgo por remoción en masa.

DI-6399 del 10 de abril de 2012 con escenario de riesgo por remoción en masa.

DI-17317 sobre el CHIP AAA0155HEDM con escenario de riesgo por remoción en masa.

De otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en sus comunicados 20242100307602 y 20242100307412 del 5 de septiembre de 2024 indica que, (...) *Se determinó que los mismos no se encuentran en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital, por tal razón el IDU no tiene contemplado realizar algún tipo de intervención sobre los mismos (...)*

Las otras consultas realizadas a entidades que se han realizado para la prefactibilidad del predio han sido las siguientes:

- Secretaria Distrital de Movilidad -SDM consulta realizada bajo el radicado IDR 20244100210941 de fecha 16 de Agosto 2024 y mediante el radicado 20242100297292 de fecha 26 de Agosto de 2024 la SDM da respuesta indicando que una vez se establezcan las áreas a construir se podrá determinar si se requiere un estudio de demanda y atención de usuarios, estudio de transporte y tránsito o acciones tipo y deberá radicarse a la SDM para su revisión y aprobación.
- Secretaria Distrital de Ambiente consulta realizada bajo el radicado IDR 20244100118261 de fecha 10 de mayo de 2024, quien traslada a la Corporación Autónoma Regional CAR, nuestra petición y en respuesta la Corporación bajo el radicado 20242100321842 le informa al IDR, que el parque se traslapa 100% con la franja de adecuación de los cerros orientales, que cuenta con una zonificación para manejo paisajístico y manejo silvicultural, y adicionalmente, es afectado parcialmente por el Sistema Hídrico – Ronda Hídrica Estimada de Cuerpos Hídricos Artificiales - Canal Limitante del Norte, Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

Área total polígono: 1,40 Ha		
Zonificación franja de adecuación Decreto 485 de 2015		
Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Manejo Paisajístico	0,59	41,90
Manejo silvicultural	0,82	58,10

Imagen 15. Zonificación franja de adecuación Dec 485 de 2015 - Parque 02-189 Instituto Politécnico Gran Colombiano

Tomado: Radicado 20242100321842 de la CAR

- Por último, la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Planeación SDP el 20 de agosto de 2024 bajo el radicado 20244100211691, tuvo respuesta a través del radicado 20242100341992 el día 01 de octubre de 2024 en el que se menciona que:

El parque comprende dos zonas y tres coberturas del plan de manejo adoptado en el Decreto Distrital 485 de 2015



ID Zona Plan de Manejo	Zonificación	Cobertura
1649	Manejo Paisajístico	Pastizal limpio
1650		Pastizal arbolado
1673	Manejo Silvicultural	Plantación de Eucalipto

Imagen 16. Zonificación del parque 02-189 en el Decreto Distrital 485 de 2015. Fuente: SDP-BDGC-Imagery ESRI.

Tomado: Radicado 20242100341992 de la SDP

Adicionalmente, en la respuesta a la consulta sobre los índices de diseño aplicables a los parques del AOPP se da en los siguientes términos (...) *En cuanto a su pregunta sobre los índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro (artículo 126 del Decreto 555 de 2021), esta norma no es aplicable a los parques de borde que, como se mencionó anteriormente, forman parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación (...)* negrilla fuera de texto.

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *"Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRDR cuáles serán los lineamientos de*

diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.” No obstante, a la fecha no se tiene respuesta.

- **Parque 02-234 Concretos Diamante - Santa Rosa**

El Parque con código 02-234 identificado como Concretos Diamante - Santa Rosa tiene un área de 18.390,82 m² (1.84 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 3459 m² (0.35 Ha) y se encuentra en el AOPP. En la visita en campo se pudo observar el predio que se encuentra sin ningún tipo cerramiento y el acceso es a nivel de vía. El terreno presenta una pendiente alta, sin embargo, la comunidad ha generado una serie de senderos funcionales sobre el predio para el tránsito.



Imagen 17. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 02-234 Concretos Diamante - Santa Rosa





Fotos 21. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 02-234 Concretos Diamante - Santa Rosa

El IDR D con el radicado IDR D 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita al IDIGER dar a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del pedio, en respuesta a lo anterior mediante el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER da respuesta, indicado que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media y alta, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y alta y amenaza por incendios forestales con calificación media y alta, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

En este mismo sentido, el IDIGER ha generado un diagnóstico sobre el parque donde evalúan las condiciones de amenaza y riesgo físico, el diagnóstico identificado es el siguiente:

DI-13676 de fecha 22/04/2019 chip AAA0186PZYN y el escenario de riesgo es ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION.

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: “*Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDR D cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.*” Sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta.

- **Parque 02-236 Belvedere**

El Parque con código 02-236 Belvedere tiene un área de 6550.17 m² (0.65 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 3559,60 m² (0.36 Ha) se encuentra en el AOPP, en la visita de campo se pudo observar que el predio cuenta con una cerca en alambre de púas sobre el acceso por la Transversal 1 ESTE. Asimismo, el terreno presenta una pendiente alta y gran densidad de árboles (eucaliptus y pinos).

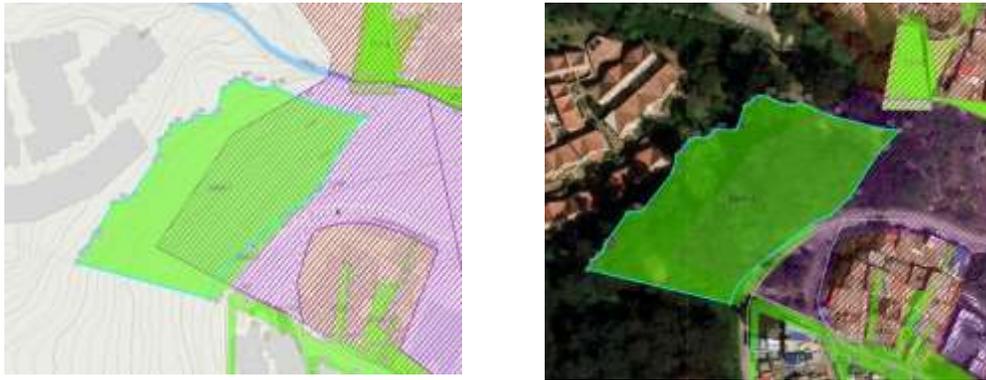


Imagen 18. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 02-236 Belvedere



Fotos 22. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 02-236 Belvedere

El IDR con radicado IDR 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio presente amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y amenaza por incendios forestales con calificación alta (cobertura parcial), adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

En este mismo sentido, el IDIGER ha generado una serie de diagnósticos sobre el parque donde evalúan las condiciones de amenaza y riesgo físico, algunos de ellos son los siguientes:

DI-5148 de fecha 8/02/2011 para la dirección SECTOR TV 7A ESTE ENTRE DG 39 Y DG 40 el escenario de riesgo es MOVIMIENTOS EN MASA

DI-12974 de fecha 2/04/2019 de la dirección TV 1 ESTE - CL 43, escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA

DI-13075 de fecha 16/05/2019 KR3 E-CL44 escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA

DI-13779 de fecha 16/05/2019 de la dirección KR3 E-CL44 escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA

DI-15172 de fecha 5/01/2021 de la dirección KR3 E-CL44 escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA DI-15299 de fecha 17/02/2021 KR2ESTEENTRECL43YCL44 escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA DI-16257 de fecha 31/08/2021 de la dirección AAA0092FKEA escenario de riesgo evaluado ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION

DI-18250 de fecha 7/11/2022 de la dirección AAA0092HJDE escenario de riesgo evaluado MOVIMIENTOS EN MASA

DI-18565 de fecha 1/02/2023 de la dirección AAA0092HJDE escenario de riesgo evaluado ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *“Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRDR cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.”* Sin embargo, a la fecha no se cuenta con la respuesta.

- **Parque 04-390 San Jerónimo De Yuste Sector A**

El Parque con código 04-390 denominado San Jerónimo De Yuste Sector A tiene un área de 914,38 m² (0.091 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 679,22 m² (0.068 Ha) se encuentra en el AOPP, en visita de campo se pudo observar el predio se encuentra abierto sin ningún tipo cerramiento y existe una diferencia de nivel con la calle 12 B Sur. En el terreno se aprecian senderos consolidados con el paso de los habitantes del sector, y en cuanto a las coberturas vegetales, se observa una zona con retamo espinoso y otra zona con pasto kikuyo, de igual forma en las proximidades del predio se observó el paso de la quebrada aguas claras

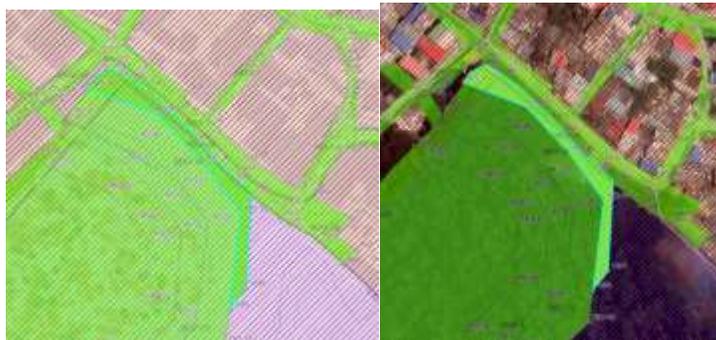


Imagen 19. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 04-390 San Jerónimo De Yuste Sector A



Fotos 23. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 04-390 San Jerónimo De Yuste Sector A

La entidad realiza la revisión y análisis componente patrimonial, y no encuentra afectaciones significativas en el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, se adjunta documento denominado Ficha de revisión y análisis del componente patrimonial.

El IDRD con radicado IDRD 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y amenaza por incendios forestales con calificación alta (cobertura parcial), adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

Por su parte, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en sus comunicados 20242100307602 y 20242100307412 del 5 de septiembre de 2024 indica que, (...) *Se determinó que los mismos no se encuentran en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital, por tal razón el IDU no tiene contemplado realizar algún tipo de intervención sobre los mismos (...)*

Las otras consultas realizadas a entidades que se han realizado para la prefactibilidad del predio han sido las siguientes:

- Secretaria Distrital de Movilidad -SDM consulta realizada bajo el radicado IDR 20244100210941 de fecha 16 de Agosto 2024 y mediante el radicado 20242100297292 de fecha 26 de Agosto de 2024 la SDM da respuesta indicando que una vez se establezcan las áreas a construir se podrá determinar si se requiere un estudio de demanda y atención de usuarios, estudio de transporte y tránsito o acciones tipo y deberá radicarse a la SDM para su revisión y aprobación.
- Secretaria Distrital de Ambiente consulta realizada bajo el radicado IDR 20244100118261 de fecha 10 de mayo de 2024.

De acuerdo con la comunicación remitida por parte de la SDA a la Corporación Autónoma Regional CAR, la Corporación da respuesta al IDR con el radicado 20242100321842 indicando que el parque se traslapa al 100% con la franja de adecuación de los cerros orientales, que cuenta con una zonificación para manejo paisajístico, manejo silvicultural y conservación de la biodiversidad, y adicionalmente, es afectado parcialmente por el Sistema Hídrico – Ronda Hídrica Estimada de Cuerpos Hídricos Naturales - Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

Área total polígono: 0.09 Ha		
Zonificación franja de adecuación Decreto 485 de 2015		
Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación de Biodiversidad	0,04	44,68
Manejo Paisajístico	0,001	0,625
Manejo Silvicultural	0,03	28,64
Consolidación de borde urbano	0,02	26,05

Imagen 20. Zonificación franja de adecuación Dec 485 de 2015 - Parque 04-390 San Jerónimo De Yuste Sector A

Tomado: Radicado 20242100321842 de la CAR

- Por último, la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Planeación SDP el 20 de agosto de 2024 bajo el radicado 20244100211691, tuvo respuesta a través del radicado 20242100341992 el día 01 de octubre de 2024 en el que menciona que:

El parque comprende tres zonas y cuatro coberturas del plan de manejo adoptado en el Decreto Distrital 485 de 2015



ID Zona Plan de Manejo	Zonificación	Cobertura
1428	Manejo Silvicultural	Plantación de Eucalipto
1703		Retamo espinoso
1673	Manejo Paisajístico	Urbanizado
2465	Conservación de la Biodiversidad	Quebrada Aguas Claras

Imagen 21. Zonificación del parque 04-390 en el Decreto Distrital 485 de 2015. Fuente: SDP-BDGC-Imagery ESRI.

Tomado: Radicado 20242100341992 de la SDP

Adicionalmente, la respuesta a la consulta sobre los índices de diseño aplicables a los parques del AOPP se da en los siguientes términos (...) *En cuanto a su pregunta sobre los índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro (artículo 126 del Decreto 555 de 2021), esta norma no es aplicable a los parques de borde que, como se mencionó anteriormente, forman parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación (...)* *negrilla fuera de texto.*

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *“Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRD cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.”* Sin embargo, a la fecha no ha habido respuesta,

De igual manera, se consulta a la Alcaldía Local de San Cristóbal bajo radicado 20244000106651 es cual fue respondido a través del radicado 20242100278032 en el que menciona que no ha realizado ningún tipo de intervención desde el año 2016 hasta la fecha.

La consulta realizada a la empresa prestadora de servicio de Gas Natural VANTI a través del radicado 20244100256511, la cual fue resuelta mediante radicado 20242100361792 en el que indican lo siguiente:

(...) Con respecto a inventario de redes se anexan planos conceptuales de carácter esquemático y orientativo con la infraestructura existente de Vanti S.A. ESP en formato PDF

para los parques a intervenir relacionados en comunicado de la referencia, los cuales debe mantener en el frente de obra como soporte y consulta, de esta manera mitigar riesgos de afectación a las tuberías de gas natural (...)



Imagen 22. Infraestructura de redes construidas y diseñadas en acero y polietileno - Parque 04-390 San Jerónimo De Yuste Sector A
Tomado: Radicado 20242100361792 de VANTI.

- **Parque 04-391 San Jerónimo De Yuste Sector A**

El Parque 04-391 San Jerónimo De Yuste Sector A tiene un área de 704,89 m² (0.070 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 689,23 m² (0.069 Ha) se encuentra en el AOPP, en la visita en campo se pudo observar el predio no cuenta con ningún tipo cerramiento, el acceso al parque sobre el costado oriental debe realizarse por un predio cuya área es libre donde no hay reconocimiento legal de ocupación y por el costado occidental es a través del predio con RUPI 2837-13 cuyo uso es Rondas de Ríos, Quebradas, Embalses, Canales, Lagunas - Rondas y Preservación Ambiental - ZMPA Ambiental - 1b. En el terreno se aprecia un sendero consolidado con el paso de los habitantes del sector, adicionalmente, la quebrada aguas claras atraviesa el parque y se encuentra gran cantidad de eucaliptus.

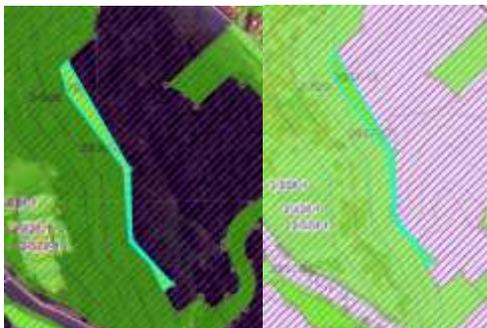


Imagen 23. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 04-391 San Jerónimo De Yuste Sector A



Fotos 24. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 04-391 San Jerónimo De Yuste Sector A

El IDRD con radicado IDRD 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y alta y amenaza por incendios forestales con calificación alta, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRD cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.* No obstante, a la fecha no se tiene respuesta.

- **Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A**

El Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A tiene un área de 1710,27 m² (0.17 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 1696,66 m² (0.17 Ha) se encuentra en el AOPP, en visita en campo se pudo observar el predio no tiene ningún tipo cerramiento y existe una diferencia de nivel con la vía colindante la calle 14 Sur. En el terreno se

evidencian una gran parte en retamo espinoso y con presencia de eucaliptus, en las proximidades del parque se observó la quebrada aguas claras. En la parte norte del predio de observa un muro de contención en gaviones paralelo a la calle 14 Sur.



Imagen 24. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A



Fotos 25. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A

La entidad realiza la revisión y análisis componente patrimonial, y no encuentra afectaciones significativas en el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, se adjunta documento denominado Ficha de revisión y análisis del componente patrimonial.

Mediante la cartografía de Catastro - IDECA se revisaron las posibles afectaciones al predio, en el mapa de Energía se evidencia la presencia de una línea que pasa por el parque como se muestra en la **Imagen 25**. Cartografía IDECA Mapa Energía - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A. De igual manera, en el mapa de Gas Natural se evidencia la presencia de una red de gas sobre el parque como se muestra en la **Imagen 26**. Cartografía IDECA Mapa Gas Natural - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A.



Imagen 25. Cartografía IDECA Mapa Energía - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A
Tomado: Cartografía IDECA Mapa Energía



Imagen 26. Cartografía IDECA Mapa Gas Natural - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A
Tomado: Cartografía IDECA Mapa Gas Natural

El IDRD elevó consulta a la empresa prestadora de servicio de Gas Natural VANTI a través del radicado 20244100256511, la cual fue resuelta mediante radicado 20242100361792 en el que indican lo siguiente:

(...) Con respecto a inventario de redes se anexan planos conceptuales de carácter esquemático y orientativo con la infraestructura existente de Vanti S.A. ESP en formato PDF para los parques a intervenir relacionados en comunicado de la referencia, los cuales debe

mantener en el frente de obra como soporte y consulta, de esta manera mitigar riesgos de afectación a las tuberías de gas natural (...)



Imagen 27. Infraestructura de redes construidas y diseñadas en acero y polietileno - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A
Tomado: Radicado 20242100361792 de VANTI.

El IDRD con radicado IDRD 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y alta y amenaza por incendios forestales con calificación baja, media y alta, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

De igual forma, el Instituto De Desarrollo Urbano IDU en sus comunicados 20242100307602 y 20242100307412 del 5 de septiembre de 2024 indica que, (...) *Se determinó que los mismos no se encuentran en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital, por tal razón el IDU no tiene contemplado realizar algún tipo de intervención sobre los mismos (...)*

Las otras consultas realizadas a entidades que se han realizado para la prefactibilidad del predio han sido las siguientes:

- Secretaria Distrital de Movilidad -SDM consulta realizada bajo el radicado IDRD 20244100210941 de fecha 16 de Agosto 2024 y mediante el radicado 20242100297292 de fecha 26 de Agosto de 2024 la SDM da respuesta indicando que una vez se establezcan las áreas a construir se podrá determinar si se requiere un estudio de demanda y atención de usuarios, estudio de transporte y tránsito o acciones tipo y deberá radicarse a la SDM para su revisión y aprobación.
- Secretaria Distrital de Ambiente consulta realizada bajo el radicado IDRD 20244100118261 de fecha 10 de mayo de 2024.

De acuerdo con la comunicación remitida por parte de la SDA a la Corporación Autónoma Regional CAR, , la CAR informa al IDRD con el radicado 20242100321842 que el parque se traslapa 100% con la franja de adecuación de los cerros orientales, que cuenta con una zonificación para manejo paisajístico, manejo silvicultural y conservación de la biodiversidad, y adicionalmente, es afectado parcialmente por el Sistema Hídrico – Ronda Hídrica Estimada de Cuerpos Hídricos Naturales - Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

Área total polígono: 1524,66 Ha		
Zonificación franja de adecuación Decreto 485 de 2015		
Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación de Biodiversidad	371,63	24,37
Manejo Paisajístico	1145,20	75,11
Manejo Silvicultural	7,83	0,51

Área total polígono: 130,84 Ha		
Zonificación franja de adecuación Decreto 485 de 2015		
Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación de Biodiversidad	130,84	100

Imagen 28. Zonificación franja de adecuación Dec 485 de 2015 - Parque 04-392 San Jerónimo De Yuste Sector A

Tomado: Radicado 20242100321842 de la CAR

Nota: En la imagen 28, las áreas totales de los polígonos están expresadas en Ha, cabe aclarar que esto es incorrecto y la unidad de medida real son los m².

Por último, la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Planeación SDP el 20 de agosto de 2024 bajo el radicado 20244100211691, tuvo respuesta a través del radicado 20242100341992 el día 01 de octubre de 2024 en el que menciona que:

El parque comprende tres zonas y tres coberturas del plan de manejo adoptado en el Decreto Distrital 485 de 2015



ID Zona Plan de Manejo	Zonificación	Cobertura
1708	Manejo Silvicultural	Plantación de Eucalipto
2448	Manejo Paisajístico	Urbanizado
2465	Conservación de la Biodiversidad	Quebrada Aguas Claras

Imagen 29. Zonificación del parque 04-392 en el Decreto Distrital 485 de 2015. Fuente: SDP-BDGC-Imagery ESRI.

Tomado: Radicado 20242100341992 de la SDP

Adicionalmente, la respuesta a la consulta sobre los índices de diseño aplicables a los parques del AOPP se da en los siguientes términos (...) *En cuanto a su pregunta sobre los índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro (artículo 126 del Decreto 555 de 2021), esta norma no es aplicable a los parques de borde que, como se mencionó anteriormente, forman parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación (...)* *negrilla fuera de texto.*

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: “*Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRD cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.*” No obstante, a la fecha no se cuenta con la respuesta.

De igual manera, se consulta a la alcaldía local de San Cristóbal con radicado 20244000106651 quien respondió a través del radicado 20242100278032 que no ha realizado ningún tipo de intervención desde el año 2016 hasta la fecha.

- **Parque 04-395 San Jerónimo De Yuste Sector A**

El Parque con código 04-395 San Jerónimo de Yuste Sector A tiene un área de 888,62 m² (0.088 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, de la cual 854,53 m² (0.085 Ha) se encuentra en el AOPP, mediante la visita en campo se pudo observar el predio que se encuentra abierto sin ningún tipo de cerramiento, el acceso al parque se da por la calle 12 B Sur, entre las carreras 23 ESTE y 23D ESTE, es un terreno inclinado, se evidencia un camino peatonal realizado por el tránsito de los habitantes del sector, en la esquina de la carrera 23D ESTE se observa un montículo importante el cual cuenta con retamo espinoso, colinda con viviendas de uno y dos pisos.

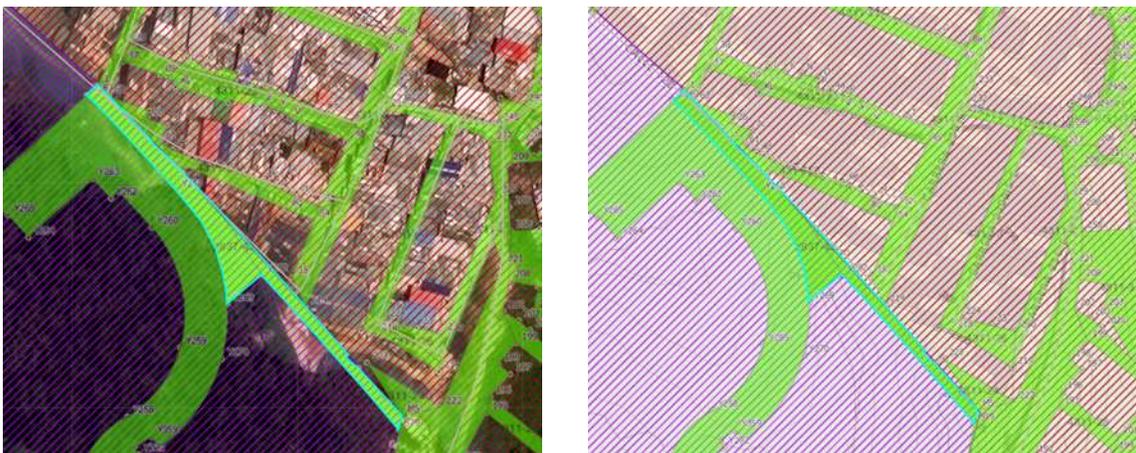


Imagen 30. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 04-395 San Jerónimo De Yuste Sector A



Fotos 26. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 04-395 San Jerónimo De Yuste Sector A

El IDRD con radicado IDRD 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y

amenaza por incendios forestales con calificación baja y alta, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRDR cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.* No obstante, a la fecha no se tiene respuesta.

- **Parque 05-503 Centro Educativo San Cayetano Urbanización**

El Parque con código 05-503 Centro Educativo San Cayetano Urbanización tiene un área de 8063,57 m² (0.81 Ha) de acuerdo con la certificación del DADEP, la cual se encuentra en su totalidad en el AOPP, el acceso se realiza a través de la calle 74A Sur, mediante la visita en campo se pudo observar el predio cuenta con un cerramiento en alambre de púas, el terreno presenta una pendiente moderada y en su mayoría está cubierto por retamo espinoso. Igualmente, con la visita técnica realizada, se identificó un afloramiento de agua que se ubica en las siguientes coordenadas aproximadas, Latitud: 4.5166417; Longitud: -74.0867846. En la parte suroccidental del predio se observa un muro de contención en gaviones.



Imagen 31. Mapas de los parques para prefactibilidad - Parque 05-503 Centro Educativo San Cayetano Urbanización



Fotos 27. Evidencia de los parques para prefactibilidad - Parque 05-503 Centro Educativo San Cayetano Urbanización

La entidad realiza la revisión y análisis componente patrimonial, y no encuentra afectaciones significativas en el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, se adjunta documento denominado Ficha de revisión y análisis del componente patrimonial.

El IDRD con radicado IDRD 20244100118251 de fecha 10 de mayo de 2024 solicita se de a conocer los conceptos técnicos, declaratorias o condiciones y categorías de amenaza del predio, y en respuesta a lo anterior, con el radicado 20242100221392 de fecha 26 de junio de 2024 el IDIGER indica que el predio tiene amenaza por movimiento en masa con calificación de amenaza media, amenaza por avenidas torrenciales con calificación baja y amenaza por incendios forestales con calificación baja y media, adicionalmente, mencionan que no cuenta con amenaza por inundación.

El Instituto De Desarrollo Urbano IDU en sus comunicados 20242100307602 y 20242100307412 del 5 de septiembre de 2024 indica que, (...) *Se determinó que los mismos no se encuentran en zona de reserva vial para la ejecución de algún proyecto perteneciente a la malla arterial principal y complementaria del Distrito Capital, por tal razón el IDU no tiene contemplado realizar algún tipo de intervención sobre los mismos (...)*

Las otras consultas realizadas a entidades que se han realizado para la prefactibilidad del predio han sido las siguientes:

- Secretaria Distrital de Movilidad -SDM consulta realizada bajo el radicado IDRD 20244100210941 de fecha 16 de Agosto 2024 y mediante el radicado 20242100297292 de fecha 26 de Agosto de 2024 la SDM da respuesta indicando que una vez se establezcan las áreas a construir se podrá determinar si se requiere un estudio de demanda y atención de usuarios, estudio de transporte y tránsito o acciones tipo y deberá radicarse a la SDM para su revisión y aprobación.
- Secretaria Distrital de Ambiente consulta realizada bajo el radicado IDRD 20244100118261 de fecha 10 de mayo de 2024.

De acuerdo con la comunicación remitida por parte de la SDA a la Corporación Autónoma Regional CAR, la Corporación responde al IDRD bajo el radicado 20242100321842, e informa que el parque se traslapa 100% con la franja de adecuación de los cerros orientales, que cuenta con una zonificación para manejo paisajístico, manejo silvicultural y conservación de la biodiversidad.

Área total polígono: 0,72 Ha		
Zonificación franja de adecuación Decreto 485 de 2015		
Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación de la Biodiversidad	0,02	3,03
Manejo paisajístico	0,20	27,77
Manejo silvicultural	0,49	69,20

Imagen 32. Zonificación franja de adecuación Dec 485 de 2015 - Parque 05-503 Centro Educativo San Cayetano Urbanización

Tomado: Radicado 20242100321842 de la CAR

Por último, de la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Planeación SDP el 20 de agosto de 2024 bajo el radicado 20244100211691, tuvo respuesta a través del radicado 20242100341992 el día 01 de octubre de 2024 en el que menciona que:

El parque comprende tres zonas y cuatro coberturas del plan de manejo adoptado en el Decreto Distrital 485 de 2015



ID Zona Plan de Manejo	Zonificación	Cobertura
2322	Manejo Paisajístico	Infraestructura
2328		Pastizal limpio
2325	Manejo Silvicultural	Retamo asociado con Pastizal limpio
2327	Conservación de la Biodiversidad	Matorral bajo abierto

Imagen 33. Zonificación del parque 05-503 en el Decreto Distrital 485 de 2015. Fuente: SDP-BDGC-Imagery ESRI.

Tomado: Radicado 20242100341992 de la SDP

Adicionalmente, la respuesta a la consulta sobre los índices de diseño aplicables a los parques del AOPP se da en los siguientes términos (...) *En cuanto a su pregunta sobre los índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro (artículo 126 del Decreto 555 de 2021), esta norma no es aplicable a los parques de borde que, como se mencionó anteriormente, forman parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación (...)* negrilla fuera de texto.

Ahora bien, la SDP en su gestión realiza una solicitud interna bajo el memorando 3-2024-36970 el día 28 de octubre de 2024 al Director de Análisis y Conceptos Jurídicos con el asunto: *Solicitud concepto técnico lineamientos de diseño para los elementos del Sistema de Espacio Público peatonal y para el encuentro en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, a fin de responderle al IDRDR cuáles serán los lineamientos de diseño y construcción aplicables a los parques de borde del AOPP.*

CONCLUSIONES DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDRDR

Como resultado del trabajo técnico realizado por la entidad a fin de darle cumplimiento al Decreto 485 de 2015, después de aplicar los criterios de la matriz de priorización, la búsqueda de las certificaciones que dan cuanta del saneamiento inmobiliario de los predios, la revisión en la cartografía digital distrital, las visitas realizadas en campo, la emisión de comunicaciones, la respuesta a algunas de las comunicaciones y las mesas interinstitucionales se concluye que: De cuarenta y siete (47) parques con un área de 30.39 Ha dentro del Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP se restan trece (13) parques que corresponden a veinte (20) Registros Únicos de Patrimonio Inmobiliario – RUPI Destinados al Uso Público y once (11) No certificados que suman un área de 0.1 Ha en el Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP. Estas áreas serán tenidas en cuenta al momento que el Distrito tenga el debido saneamiento jurídico de los predios.

Es así que, quedan treinta y cuatro (34) parques con 30.29Ha dentro del Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP y se descuentan cinco (5) parques con un área de 0.1Ha Área de Ocupación Público Prioritaria – AOPP debido al riesgo de amenaza alta, definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. Como resultado de esta diferencia queda un área de 30.19 Ha del Área de Ocupación Público Prioritaria correspondiente a veintinueve (29) parques.

Ahora bien, se hizo la verificación de los parques que tienen cerramientos realizados por particulares y se encontraron en esta condición quince (15) con un área 11.45Ha Área de Ocupación Público Prioritaria; estos se sustraen de los (29) parques que ya se mencionaron y resultan catorce (14) parques lo cuales tienen 18,73Ha en el Área de Ocupación Público Prioritaria.

En relación a los parques con áreas inferiores a 300m² los cuales quedaran fuera de la consideración por ser polígonos muy angostos, con pendiente fuertes que pueden ser de más de 45 grados de inclinación y difícil accesibilidad por la topografía de los terrenos, por lo tanto, se excluyen tres (3) parques con un área de 0.035Ha dentro de AOPP. Quedando once (11) parques con un área de 18.70Ha en el Área de Ocupación Público Prioritaria.

De otra parte, el criterio de mantenimiento es aplicado y se evidencian tres (3) parques ya construidos con un área de 15.55Ha en Área de Ocupación Público Prioritaria, de manera que los anteriores once (11) parques señalados se descuentan estos tres (3) parques para llegar a ocho (8) parques con un área de 3.14HA en el Área de Ocupación Público Prioritaria.

Para finalizar, se informa que los ocho (8) parques con un área de 3.14HA en el Área de Ocupación Público Prioritaria se encuentran en prefactibilidad por parte de la entidad y deben cumplir todos y cada uno de los parámetros técnicos, normativos, jurídicos, ambientales entre otros para que puedan pasar a la fase de viabilidad y así se puedan desarrollar los proyectos, por lo que la respuesta que emita la Secretaria Distrital de Planeación acerca de los índices de endurecimiento es un elemento fundamental para la construcción de los parques.

SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES – IDR (Mantenimiento)	\$ 3.445.226.450,40
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES – IDR (Adecuación y Construcción)	\$ 3.284.882.187,00
FONDOS DE DESARROLLLO LOCAL	\$ 4.470.370.801,00
TOTAL INVERSIONES A 2024	\$ 11.200.479.438,40

2.1.10 Proyecto 10: Equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental

Entidad coordinadora: SCR D

Entidad de apoyo: SDA/IDR D

Estado avance: En proceso

Meta: Cinco (5) equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental en operación.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de entidad coordinadora del Proyecto 10 “Equipamientos Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental”, informó:

Para la vigencia de 2024, la SCR D ha dado continuidad al proceso iniciado en 2023, que culminó con el desarrollo de un esquema básico arquitectónico para un prototipo de equipamiento diseñado especialmente para responder a las características normativas y naturales de los cerros orientales.

En el inicio de esta vigencia, la SCR D reiteró ante las demás entidades participantes en el Primer Comité Interinstitucional de Cerros Orientales que, para proceder con la ejecución de estos equipamientos, es indispensable cumplir con las siguientes garantías:

1. **Garantía Predial:**

Esta garantía asegura una coordinación y cooperación efectivas entre las distintas entidades, permitiendo el uso óptimo de los predios ya identificados dentro del Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP).

2. **Garantía Operacional:**

Consiste en establecer un marco de operación que defina de manera clara los procesos, responsabilidades y cronogramas necesarios para la gestión y mantenimiento de los proyectos una vez concluidos, asegurando así su funcionamiento sostenible en el tiempo.

Para avanzar en el cumplimiento de la garantía predial, la SCRCD ha venido desarrollando mesas de trabajo integrales con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). El propósito de estas mesas es coordinar las intervenciones que el IDRD ha planeado para el desarrollo de parques en la AOPP, integrando en estas intervenciones la infraestructura cultural necesaria para complementar los servicios recreativos y deportivos con servicios culturales y de educación ambiental.

Como resultado de este esfuerzo de articulación, se ha priorizado un parque específico dentro de la AOPP: el Parque San Cayetano, ubicado en la localidad de Usme y con ID de parque número 05-503. La SCRCD ha coordinado la integración del diseño propuesto por el IDRD para este parque con la implementación del prototipo arquitectónico desarrollado para los cerros orientales, asegurando así una planificación coherente y alineada.

Actualmente, se está trabajando en la estructuración y formulación de esta primera intervención en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de los cerros orientales. Este esfuerzo está enfocado en garantizar la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo, asegurando además una correcta implementación que respete y armonice con el entorno natural de los cerros. Este proyecto busca contribuir a la protección y valorización de los cerros orientales, proporcionando espacios de recreación y aprendizaje ambiental que promuevan un uso consciente y responsable del espacio público.

2.2. Programa 2: Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina

Según el artículo 46 del Decreto 485 de 2015, el *Programa 2: Bosque, agua y semillas para los pobladores de la región andina*:

(...) contempla acciones que conlleven a la recuperación de la conectividad ecológica de las áreas que proporcionan servicios ecosistémicos que permitan aumentar la capacidad resiliente de la ciudad y la región, entre las cuales se encuentran las rondas hídricas, áreas de bosques aisladas y áreas con especies invasoras o exóticas que han afectado la funcionalidad ecosistémica de las áreas ubicadas en el ámbito del Plan de Manejo.

El objetivo es generar acciones que propendan por disminuir la transformación de los ecosistemas, por la recuperación y rehabilitación de los espacios naturales que han sido afectados en sus condiciones estructurales y funcionales en el ámbito del Plan de Manejo, promoviendo la conectividad ecológica entre la ciudad consolidada y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Para ello, define los siguientes proyectos:

Tabla 7. Programa 2: Bosque, agua y semillas para los pobladores de la región andina

Meta	Proyecto	Nombre	Entidad coordinadora	Estado
<i>Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina</i>	11	Corredores de bosques y agua para los Bogotanos	SDA	En proceso
	12	Parque del Agua		Finalizado
	13	Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales		En proceso
	14	Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos		En proceso
	15	Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras		En proceso
	16	Agroecosistemas campesinos	SDDE	Finalizado

Meta	Proyecto	Nombre	Entidad coordinadora	Estado
	17	Redes de huertas comunitarias	JBB	En proceso

Fuente: SDP (2024) con base en el Decreto 485 de 2015 y los informes remitidos por las entidades coordinadoras

A continuación, se hace una descripción de las acciones realizadas en cada uno de los proyectos del programa Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina, resaltando su avance, logros, retrocesos y soluciones.

2.2.1 Proyecto 11: Corredores de bosques y agua para los Bogotanos

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: JBB/EAAB

Estado avance: En proceso

Meta: 204 hectáreas en procesos de restauración ecológica.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 11 “Corredores de bosques y agua para los Bogotanos”, informó lo siguiente:

Dentro de las metas establecidas en este proyecto en un periodo de 10 años, se encuentra la implementación de 60 Ha en proceso de restauración ecológica de bosque ripario, 60 Ha en proceso de restauración ecológica con el fin de aumentar las áreas bajo Bosques, Matorrales y Arbustos Nativos en la AOPP, 70 Ha en proceso de restauración ecológica en áreas afectadas por Plantaciones Forestales de especies Exóticas e invasoras, para lo cual la SDA ha avanzado en las siguientes actividades:

Desde el 2016, se verificaron en campo los sitios con opciones de intervención para la restauración ecológica en la Serranía El Zuque y el Sector Corinto, en localidad de San Cristóbal, a fin de consolidar escenarios de conectividad ecológica entre la franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Por otro lado, la SDA ha avanzado en acciones de restauración ecológica con el apoyo de otros actores vinculados al proceso de recuperación de los Cerros Orientales, realizando intervenciones en 6 puntos de la Franja de Adecuación, ubicados dentro de las 4 zonas prioritarias como se indicó anteriormente, las que se describen a continuación:

Parque Campincito, en el barrio Soratama, Localidad Usaquén.

Con el apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la comunidad del Barrio Soratama, la SDA diseñó y sembró 88 árboles de diferentes especies y bajo un diseño de restauración, con el fin de rehabilitar las áreas verdes de esta zona. Con esta actividad se pretendió recuperar las fuentes de alimento y

refugio de la avifauna, el embellecimiento del paisaje y la apropiación por parte de la comunidad. La intervención abarcó una extensión de 0,6 ha (Figura 41).



Figura 41. Acciones de restauración ecológica en el Sector del Campincito – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquéen.

- **Parque Deslízate con Imaginación, Barrio Soratama, Localidad de Usaquéen**

Al igual que en el Campincito, y teniendo en cuenta los diseños de restauración, se plantaron en el parque Deslízate con Imaginación (Parte del sendero que lleva al Aula Ambiental de Soratama), 49 individuos de diferentes especies. Lo anterior con el fin de mitigar el riesgo de erosión y a la vez aportar alimento y refugio para la fauna, entre otras funciones ecológicas. El proceso intervino una extensión de 0.2 ha (Figura 42).



Figura 42. Acciones de restauración ecológica en el Sector del Parque Deslízate con Imaginación – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquéen.

- **Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.**

En un ejercicio de restauración ecológica de una zona alterada por un proceso de invasión de especies exóticas en la localidad Santa fe, se realizaron los diseños de restauración y se implementaron obras biomecánicas, tales como zanjas y estabilización de taludes en el área incendiada del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera - sector tanques del silencio, con el objeto de disminuir la inestabilidad del suelo y pérdida de este por erosión.

Adicionalmente, se realizó control de especies invasoras en 0,1 ha del total del área propuesta para la intervención.

- **Quebrada Seca, San Cristóbal**

En la ronda de la Quebrada Seca en la Localidad San Cristóbal se intervino 0,5 ha, realizando una reintroducción de 200 individuos vegetales nativos.

- **Serranía el Zuque, San Cristóbal.**

En la Serranía El Zuque predio que se encuentra en la localidad San Cristóbal se intervino 0,5 ha, se realizó control de retamo espinoso y se plantaron 600 árboles (Figura 43).



Figura 43. Jornada de plantación Serranía El Zuque – Localidad de San Cristóbal.

Desde el Convenio Interadministrativo SDA 20161268 suscrito entre la SDA, el JBB, el IDRD, el IDIGER y FUNDASET, se realizaron acciones para la restauración ecológica de los cerros orientales, desde estrategias de mitigación de incendios forestales que se resumen así:

- Control inicial de retamo en 4 hectáreas (ha) del futuro Parque Metropolitano La Arboleda y 2,24 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez.
- Mantenimiento a áreas en control de retamo: 18,5 ha en La Arboleda, 24,47 ha en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, 2,93 ha en el predio del Ministerio de Defensa, 0,64 ha en Altos del Virrey, 6,74 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 0,13 ha en el predio del Seminario de los Padres Píos.

En el 2017, como se indicó en los proyectos 6 y 8, se suscribió el convenio No. 20171328 CAR 1771 EAAB ESP, entre CAR, EAAB y SDA, donde dentro de sus productos se encuentra consolidar procesos de restauración ecológica en 54 ha de los Cerros Orientales de Bogotá y en la franja de adecuación, a fin de dar conectividad ecológica entre los 2 territorios. Este convenio ha tenido múltiples inconvenientes para su ejecución, de tal forma que para el 30 de noviembre de 2021 se avanzó con la revisión por el componente técnico del convenio y aprobación del comité el anexo técnico del proceso contractual para el

“Diagnóstico, diseños y la estructura de costos de restauración y/o rehabilitación ecológica en un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá”, el documento fue radicado ante la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional, quienes para su aprobación solicitaron ajustes que incluyeron valoración de las capacidades para los proponentes, ampliación del análisis del sector, aprobación del presupuesto y realizar una prórroga al convenio que incluya la integralidad del proyecto; en tal sentido se ajustaron los documentos y se radico la justificación para el proceso de prórroga que se encuentra en elaboración de minutas. En lo corrido de 2022, se elaboró el “Diagnóstico, diseños y la estructura de costos de restauración y/o rehabilitación ecológica en un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá”, basados en este estudio la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en el mes de marzo de 2022 se invitó a cotizar y se trabaja en el proceso documentos para la implementación de los diseños, para los que la Dirección General de la CAR solicito ajustes a los estudios previos los cuales ya fueron atendidos por la DGOAT y continua su trámite al interior de la entidad.

Adicionalmente, con el Convenio 1295 de 2017 suscrito entre Fondo de desarrollo Local de San Cristóbal, IDIPRON y SDA cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la implementación de un centro de restauración ambiental (CERESA-IDIPRON) para la formación vocacional de población vulnerable vinculada al IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de San Cristóbal y otras áreas el distrito capital”*, se intervino un total de 12 ha ubicadas en la localidad San Cristóbal, todas ellas en franja de adecuación, en sectores de influencia de la Quebrada La Pilar y la Quebrada Aguas Claras. Así como en el aula ambiental de Soratama en 0,6 ha.

En este proceso, fue necesario retirar las áreas invadidas con retamo espinoso (*Ulex europeaus*) y retamo liso, inicialmente el retiro de toda la ZMPA, para luego continuar el destoconado y el posterior ahoyado para la plantación (Figura 44).



Figura 44. Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2017.

En el 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo 20171342 entre IDRD, IDIGER y JBB cuyo objeto es *Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para desarrollar acciones de prevención y mitigación de incendios forestales, manejo adaptativo e investigación en áreas invadidas por retamo y recuperación de áreas afectadas por incendio forestal en el Distrito Capital*, del cual se obtuvieron los siguientes en Cerros Orientales:

- Se inició el proceso de restauración ecológica y el manejo adaptativo de 4,5 hectáreas afectadas por el incendio forestal sucedido en febrero de 2016 en el sector denominado La Cascada, localizado en el predio San Dionisio de la localidad de San Cristóbal. Como parte del proceso se plantaron 4685 individuos, según los módulos de restauración diseñados.
- Control inicial de 11,5 hectáreas en áreas invadidas por el complejo de retamo en el Futuro Parque Metropolitano La Arboleda de la localidad de Usme.
- Mantenimiento de 33,74 ha en zonas en recuperación por la invasión de retamo así: 6,74 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 0,64 ha en Altos del Virrey de la Localidad de San Cristóbal, 2,68 ha en el Predio del Ministerio de Defensa y 0,13 ha en el Predio del Seminario Padres Píos de la Localidad de Chapinero y 23,55 ha en el Futuro Parque Metropolitano La Arboleda de la Localidad de Usme y San Cristóbal. Como parte de las labores de manejo adaptativo, se plantaron 11168 individuos, según los módulos de restauración diseñados.

En el año 2018, se suscribe el convenio 0312018, entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal y el IDIPRON, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la continuidad y sostenibilidad del Centro de Restauración Ambiental (CERESA-IDIPRON) para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios de IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de San Cristóbal y otras áreas del Distrito Capital.”* Con el cual se intervienen con procesos de restauración 50 hectáreas en la Serranía del Zuque, estableciéndose 16091 individuos vegetales nativos, al igual que se intervino la quebrada Toches en 10,2 ha.

Así mismo, se realizó acción de restauración con la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador, el Ejército Nacional y la SDA.

En 2019, se suscribió el convenio Convenio 12952019 entre la SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, el cual realizó los diagnósticos, diseños e intervención en 20 ha del predio Monserrate La Calera, en relación a la zona de bosque ripario (Figura 45).



Figura 45. Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2019.

Por último, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20191283 entre la SDA, el IDRD, el IDIGER, el IDU y el JBB desde el cual se realizó control inicial de retamo en 32 ha

en cerros orientales (2,78 ha en el futuro Parque Metropolitano La Arboleda y control de esa especie en 0,42 ha en un tramo de la Avenida Circunvalar). Por otra parte, se hizo el mantenimiento de 23,29 ha que habían sido intervenidas anteriormente por control de retamo (13,29 ha en La Arboleda, 6 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 4 ha en el Parque Nacional II Sector).

Los predios La Primavera (5 ha) y La Serranía (10 ha) se intervinieron en el marco de la meta Incentivos a la conservación, en los cuales se realizaron acciones de restauración.

Frente a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2024, se realizaron acciones para la identificación y priorización de áreas con potencial de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica en el área de ocupación público prioritaria (AOPP) y franja de adecuación; lo anterior, mediante el cruce de las bases de datos y capas georreferenciadas de predios públicos, zonas de ronda hídrica, zonificación del AOPP y franja de adecuación, obteniendo un listado de predios priorizados sobre los cuales se les debe revisar en campo su estado actual para continuar con el proceso de selección de áreas para intervención.

Preliminarmente se seleccionó el predio "La Serranía", en el cual se adelantó una visita para establecer el tipo de ecosistema, nivel de disturbio y tensionantes presentes, a fin de establecer la metodología a emplear en el proceso de restauración, se hace la elaboración de los documentos técnicos de diagnóstico y diseño de restauración, y se finalizó la intervención de 3 ha en este predio, con plantación y enriquecimiento ecológico, sembrando las especies: tomatillo, pegamosco, cucharo punta de lanza, laurel de cera hoja grande, encenillo hoja grande, salvio negro, pagoda, mortíño, mano de oso, cucharo blanco, cordoncillo entre otras especies nativas características del ecosistema. Con esta intervención se aceleró el cambio de coberturas de plantaciones forestales de especies exóticas e invasoras, a representación de ecosistema andinos colombianos (Figura 46).

De igual modo se incluyeron 5 tratamientos para fauna silvestre como son perchas para aves y refugios para herpetos y pequeños mamíferos, tratamientos que pueden influenciar la dispersión de semillas, favorecer la sucesión vegetal y aumentar los hábitats para la acogida y paso de fauna silvestre.

Las actividades se realizaron en dos escenarios, Matorral alto cerrado con Bosque y Plantación de Eucalipto.



Figura 46. Proceso de restauración ecológica Predio la Serranía AOPP.

Entre noviembre y diciembre de 2021, a través de acciones del convenio 6992020 se implementó actividades de restauración ecológica en los predios La Serranía 0,57 ha, Santa Cecilia 2,0 ha localidad de Usaquén; Edén Aguas Claras 1,1 ha y El Triángulo 0,6 ha localidad de San Cristóbal, para un total de 4,27 ha en franja de adecuación, donde se realizaron labores de control de invasoras, limpieza del terreno y plantación de 4.274 árboles nativos.

Así mismo, se firmó el acta de inicio del contrato de consultoría No. SDA-20202488 entre la SDA y Valoración Económica Ambiental S.A.S. cuyo objeto es: “contratar los estudios y diseños de 200 hectáreas, para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica en la franja de adecuación - Cerros Orientales, Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental del Distrito Capital”, de las cuales 27,51 hectáreas corresponden a diseños en áreas de la franja de adecuación, y 32 hectáreas de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Se realizó la

revisión de documentos técnicos de Diagnósticos y Diseños Florísticos, así como presupuesto y Mantenimiento. Se avanza en los documentos para proceso de licitación de la implementación de los diseños de restauración, la cual basados en los diseños de VEA SAS, se expide la resolución 04434 del 22 de noviembre de 2021, que ordena apertura del proceso de selección por licitación pública No SDA-LP-09-2021, cuyo objeto es “*Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del Distrito Capital*”, se adjudicó en diciembre de 2021 contrato de obra No. SDA-20211772 a Sistemas Integrales De Manejo Ambiental SIMA LTDA, al igual que se adjudicó la interventoría proceso SDA-CMA-001-2022 para el contrato de restauración en abril de 2022. En mayo de 2022 se iniciaron las actividades en campo del contrato de restauración ecológica SDA 20211772 e interventoría contrato SDA 20221580, es de aclarar que una vez ejecutado este contrato se da cumplimiento a la meta de restauración programada para el 2021.

En el 2022 se intervinieron las áreas priorizadas mediante el contrato de restauración ecológica SDA 20211772 e interventoría contrato SDA 20221580, y otras acciones directas por el grupo de restauración ecológica, implementaron en la vigencia 12,29 hectáreas del área de ocupación público prioritaria de la franja de adecuación, en las localidades de San Cristóbal 6,84 ha., Santa Fe 3,44 ha., Usaquén con 0,66 ha. y Chapinero 1,34 ha., se realizaron labores de desinfestación de retamo liso y espinoso, control de especies invasoras, trazado, ahoyado y plantación de material vegetal nativo con especies arbóreas y arbustivas, y la instalación de diferentes tratamientos de fauna compuestos por Perchas para aves 40 unidades, Cajas de nido - Tipo 1 (balcón) 29 unidades, Cajas de nido - Tipo 2 (Aves rapaces) 2 unidades, Refugios (Reptiles y Anfibios) 12 unidades, Madrigueras (mamíferos terrestres) 2 unidades y Refugio para murciélagos 2 unidades. Una vez ejecutado este contrato se dio cumplimiento a la meta de restauración programada para el 2021 de 9.73 ha y se avanzó en 2.56 hectáreas para la vigencia de 2022.

Se avanzó en los documentos para proceso de licitación anexo técnico y estudio de mercado para la licitación de la meta de restauración de la vigencia 2022, para este proceso se adjudicó en el mes de diciembre la licitación No SDA-LP-05-2022 “*Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital*” a Consorcio Barzzilai, e interventoría No SDA-CMA-008-2022 “*Contratar la interventoría para la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital*” a Estudios Técnicos y Construcciones S.A.S para el cumplimiento de las metas de restauración ecológica de la entidad.

Durante 2023 se avanza en el contrato SDA-20222007 con objeto “*Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del Distrito Capital*” se realizaron las visitas y se entregaran siete (7) polígonos para el Consorcio Barzzilai, que incluye 12,8 ha nuevas en franja de adecuación ubicados en la localidad de Usaquén, localidad de Chapinero y localidad de Santa Fe, para el componente 2 se entregó el área de franja predio la Serranía que cuenta con 11,26 ha.

Para el mes de abril, en implementaciones nuevas el consorcio BARZZILAI se encuentra revisando las metodologías de trabajo de todos los polígonos e inicio labores de limpieza y adecuación en el polígono de la localidad de Santa Fe,

Para el mes de mayo en implementaciones nuevas, el consorcio BARZZILAI se encuentra ajustando el balance de actividades de los polígonos y continua con labores de limpieza y adecuación en uno de los polígonos.

En el mes de noviembre se recibieron 14.1 hectáreas en el área de ocupación público prioritaria de la franja de adecuación donde se implementaron acciones de restauración, en las localidades de Santa Fe en 2.50 ha, Usaquén en 5.13 ha y Chapinero en 6.54, se realizaron labores de desinfestación de retamo liso y espinoso, control de especies invasoras, trazado, ahoyado y plantación de material vegetal nativo con especies arbóreas y arbustivas, y la instalación de diferentes tratamientos de fauna.

Se realizó el diagnóstico y diseño de 11,29 ha en la Franja de Adecuación que se implementaran con acciones de restauración con el mismo contrato.

Por otra parte, es importante resaltar el mantenimiento por medio del contrato SDA-20221989 consorcio BARUC de 38,40 ha que se encuentran en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación. Se realizaron las visitas y se entregaron los polígonos: “*Caminos de hijuefucha*” (Altos de Fucha) 1,08573 ha, Cantera 0,035002 ha, Colegio Monseñor 2,990746 ha, El triángulo 0,656421 ha, Futuro Parque Metropolitano La Arboleda 6,363303 ha, La Serranía - Intervención (2018) 2,220482ha, La Serranía - Intervención (2020) 3,601918 ha, Parque Nacional 1 9,092651 ha, Q. Aguas Claras Occ. 3,987038 ha, Q. El Pilar 0,362028 ha, Quebrada Toches 0,610768 ha, Quebrada Verejones 3,765223 ha, Serranía del Zuque 3,630412 ha.

Se ejecutaron labores de plateo, fertilización, replante, y georreferenciación en los polígonos de franja: Parque Metropolitano La Arboleda, Quebrada Verejones y colegio Monseñor.

En el 2024, se entregaron 5 polígonos FA_15, FA_19, FA_06, FA_08 y FA_11 al operador aguas de Bogotá, con el fin de realizar las acciones de mantenimiento y sostenibilidad en los polígonos implementados en procesos de restauración con los contratos 2022 y 2023.

2.2.2 Proyecto 12: Parque del agua

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: JBB/EAAB

Estado avance: Finalizado

Meta: 1 Parque del Agua en funcionamiento.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 12 “Parque del agua”, informó lo siguiente:

La ficha perfil del proyecto 12, propone la articulación de 3 circuitos ubicados a lo largo de zonas de alto interés ambiental, cultural e histórico y educativo para la ciudad, a través del cual se articulan diversas iniciativas y proyectos ya adelantados por entidades como EAAB, SDA, FDLC, FDLC, en los que se vincula el componente de participación social.

El proyecto Parque del Agua lo conforman una red de senderos en las Localidades Santa Fe y Candelaria y San Cristóbal, que fueron proyectados para el disfrute de las microcuencas de los Ríos Vicachá – San Francisco; Quebrada Roosevelt la Leona, Padre de Jesús y Mochón del Diablo (Figura 47), en este escenario a pesar de que ya tiene varios tramos de senderos en servicio, se tiene la implementación de un modelo de administración que involucre a la comunidad local.

Con el fin de consolidar los senderos que conforman el mencionado Parque del Agua, y como se mencionó en los proyectos 6 y 11, en el 2017 se suscribió el convenio No. 20171328 entre CAR, EAAB y SDA en el cual dentro de sus productos se encuentra el mantenimiento de 1,3 km San Francisco – Vicachá – La Leona. Se finalizó el mantenimiento del sendero Parque del Agua.



Figura 47. Proyecto Parque del Agua en las localidades de Santafé y Candelaria.

A la fecha se ha desarrollado el inventario forestal de árboles en riesgo al lado de los senderos, se realizó esquema básico de intervención para la restauración y mantenimiento del sendero y se calcularon las cantidades de obra necesarias para la implementación del mantenimiento.

Adicionalmente, este sendero hace parte de los senderos que se pondrán en operación en cumplimiento a la meta trazadora del plan de desarrollo 2020 – 2024 de poner en operación 50 km de senderos existentes para el disfrute ciudadano, para ello desde el Jardín Botánico de Bogotá en asocio con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá has realizado acciones para su apertura en virtud de lo establecido por la resolución CAR DGEN No. 20217000556 del 22 de noviembre de 2021 a través de la cual dicha autoridad ambiental aprobó el plan de recreación pasiva de este camino, definiendo realizar operación compartida del camino, donde la EAAB-ESP lo administra y el Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará acciones de educación ambiental a los visitantes, operando normalmente desde su aprobación hasta lo corrido de 2022. Se ha realizado divulgación de la apertura del camino a las Comisiones Ambientales de las localidades de la Candelaria y Santa Fe, Mesa Ambiental de Turismo Sostenible, Red de cuidadoras Bacatá y Comunidad de la Vereda Fátima.

En esta condición se cuenta con el cumplimiento de la meta del proyecto: *1 Parque del Agua en funcionamiento.*

2.2.3 Proyecto 13: Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: SDDE

Estado avance: En proceso

Meta: Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 13 “Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales”, informó lo siguiente:

La ficha perfil del proyecto 13 del Decreto 485 de 2015, indica que este propende mediante proyectos comunitarios potencializar en las comunidades el conocimiento de su entorno natural y con ello propiciar ejercicios de planificación de microcuencas abastecedoras de servicios ambientales entre ellos el recurso hídrico.

Este proyecto propuso como meta Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales.

En el año 2016, desde la Oficina Participación Educación y Localidades - OPEL de la SDA, se realizó un inventario inicial de 16 iniciativas comunitarias a lo largo de la Franja de Adecuación. Este inventario se obtuvo de la información recolectada por los Gestores Sociales en campo, las Alcaldías Locales y los líderes sociales de las diferentes localidades.

A través de un proceso de selección con criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, se seleccionó la iniciativa "*Acciones de recuperación y mantenimiento de las quebradas San Cristóbal y Cerro Norte promoviendo la recuperación de la flora nativa de los Cerros Orientales*" para poder realizar el acompañamiento institucional. Esta iniciativa fue denominada por los actores locales como "**Recuperando el Corazón de la Mariposa**", vinculó a 4 Juntas de Acción Comunal de los barrios Santa Cecilia, Villa Nidia, Cerro Norte y la Perla y cuenta con dos componentes:

- Desarrollo de actividades de restauración en un predio de la zona de ronda de la quebrada San Cristóbal, Ubicado en el barrio Villa Nidia, localidad de Usaquén, dentro de la zona del Gran Aula Ambiental de Soratama
- Capacitación, dirigido a las comunidades aledañas a la zona de ronda de la quebrada y estudiantes del Colegio Agustín Fernández sede A. En este punto se realizaron tres (3) talleres en temas de Restauración Ecológica, Manejo y conservación de Recurso Hídrico y Manejo de Residuos y separación en la fuente, a los que asistieron un total de 100 personas.

Adicionalmente, para apoyar la iniciativa, la Secretaría mediante el contrato No. SDA-SAM-039-2017 suscrito con Luis Ángel Barrera Ochoa, cuyo objeto fue "*Suministro, cerramiento, siembra y mantenimiento para la conservación de coberturas vegetales en la implementación de incentivos, la implementación de iniciativas sociales y la recuperación de suelo de protección por riesgo, en la estructura ecológica principal (EEP), en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado que obliga la conservación de los cerros orientales*", se realizó la plantación de 300 árboles con propósito de restauración ecológica, cerramiento para aislamiento, adopción de árboles por la comunidad y un mantenimiento de los mismos, en la ronda de la quebrada San Cristóbal, localidad de Usaquén (*Figura 48*).



Figura 48. Actividades de restauración realizadas en el marco de la iniciativa "*Recuperando el Corazón de la mariposa*" en la Zona Prioritaria Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén.

En el año 2017, se realizó por convocatoria pública en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente la selección de iniciativas comunitarias, donde se invitó a las organizaciones a presentar iniciativas en dos temáticas: restauración ecológica y reconocimiento y delimitación del territorio en las zonas prioritarias sector Parque del Agua

y Circuito Zuque-Corinto, ubicadas en las localidades de Santa Fe y San Cristóbal respectivamente. Como resultado de esta convocatoria se seleccionaron dos (2) iniciativas:

“**Corintos Retazos de Amor**”, su implementación comenzó en la vigencia 2017, en la zona prioritaria Zuque-Corinto, vinculando a los grupos corporación Con-ciencia y comunidad de los barrios Triángulo Alto, Triangulo bajo y Manantial; esta iniciativa está orientada a desarrollar acciones de restauración en la zona de ronda de la quebrada El Chuscal y contempla un proceso de formación en temas de emprendimiento, restauración e interpretación ambiental, el cual ya se implementó. Teniendo en cuenta que como acción previa a la siembra de las especies nativas en la zona seleccionada se requiere realizar la adecuación del terreno, se desarrolló una primera etapa de erradicación de la especie invasora retamo espinoso, realizando la eliminación de las plantas de esta especie, que se encontraba en el área, evidenciando un avance aproximado de un 70% de erradicación. Adicionalmente, a la fecha (30 de junio del 2020), se encuentran en elaboración el diagnóstico y los diseños de restauración para la zona.

En la implementación de esta iniciativa faltaba trabajar en torno a un componente de restauración ecológica que estaba incluido en el convenio SDA-CV-20171328 - CAR 1771 pero el cual a la fecha no ha logrado avanzar, por lo tanto, se decidió buscar alternativas para avanzar, trabajando inicialmente en procesos de erradicación de retamo con el apoyo del ejército y la alcaldía local, y hacia el mes de octubre de 2021 surgió la oportunidad de contar con el apoyo a través del convenio SDA 6992020, con el que se realizaron recorridos en el polígono seleccionado para ejecutar acciones de restauración, se preparó un diagnóstico y se elaboraron los diseños florísticos para comenzar las acciones.

Se realizan actividades Previas a la Siembra en el polígono establecido, se realizó la adecuación y limpieza del terreno, efectuando la desinfestación de retamo liso y espinoso, control de especies con hábitos invasores como pasto kikuyo y arvenses de varias especies, se realiza estoconados de retamo y la limpieza del fondo de la quebrada con el fin de prevenir inundaciones de la zona a restaurar; se realiza el trazado y ahoyado para la siembra de las especies nativas seleccionadas y finalmente, se realiza siembra de gran parte del polígono por parte de IDIPRON-SDA. Es importante resaltar que, para algunas de las actividades desarrolladas, se contó con el apoyo de un grupo perteneciente al ejército nacional. Ver Figura 49.







Figura 49. Imágenes de las actividades realizadas en ronda de la quebrada El Chuscal

En lo corrido de 2022, se realizó visita a la zona, resaltando que se realiza la revisión y verificación de las actividades de adecuación de otras áreas aledañas al polígono inicial, para continuar con el desarrollo de acciones restauración en zona de mayor injerencia con el NODO de Biodiversidad de los Cerros orientales-San Cristóbal. Es importante resaltar que estas actividades están siendo ejecutadas a través de un convenio celebrado entre la SDA, la Alcaldía Local de San Cristóbal e IDIPRON, ver Figura 50. Adicionalmente, se realizó acompañamiento en actividad socio ambiental, desarrollada por los líderes comunitarios y proponentes de la iniciativa, con el apoyo directo de la Secretaría de Seguridad. Esta actividad estuvo encaminada a realizar una jornada de limpieza, mantenimiento y embellecimiento del NODO Ambiental Cerros Orientales San Cristóbal, ver Figura 51. Se realiza el acta de cierre de la iniciativa, firmada entre los proponentes y el Director de Gestión Ambiental el 3 de septiembre de 2022.





Figura 50. Registro fotográfico visita de verificación - Trabajos en ejecución Corinto





Figura 51. Registro fotográfico Actividad socioambiental NODO de Biodiversidad Cerros Orientales - San Cristóbal

“**Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida**”, vinculó un (1) grupo interesado en la conservación de los Cerros Orientales, su implementación comenzó en el 2018 y continuó en 2019 y 2020. Esta iniciativa estuvo encaminada a la consolidación de hitos dentro de la Franja de adecuación a través de la señalización de senderos ecológicos y la realización de un mural representativo de la franja. Se realizó la instalación de dos (2) vallas tipo II y diez (10) paneles de información tipo atril; adicionalmente se elaboró un mural ambiental para la delimitación sociocultural de la Franja, esto con el fin de establecer un punto estratégico que sirva como referente de ubicación para los ciudadanos. Es importante resaltar que la iniciativa planteó un evento de cierre, como actividad de finalización del proceso de implementación, el cual fue desarrollado el 01 de junio del 2021, con el que se dan por finalizadas las actividades de implementación establecidas y se abre el espacio para continuar apoyando actividades de fortalecimiento desarrolladas por el grupo vinculado.

Hacia el segundo semestre de 2021, se finalizaron las actividades de la iniciativa realizando la socialización de las actividades desarrolladas en su implementación, resaltando los recorridos por la zona, el reconocimiento histórico, cultural y ambiental de los Cerros a través de muestras fotográficas y las consultas sobre la fauna y flora representativa de los Cerros, su importancia y usos ancestrales; esto con el fin de contar con información necesaria y requerida para resaltar algunas especies representativas de los Cerros Orientales. Con esta información, se realizaron los diseños, se elaboraron e instalaron vallas de delimitación y de identificación taxonómica de especies de flora, en un sector del sendero del río San Francisco-Vicachá. De otra parte, se realizó el diseño y elaboró un mural ambiental, el cual brinda una bienvenida a la Franja de Adecuación y resalta algunas especies de Flora y Fauna, también cuenta con representación de la diversidad étnica y cultural de los Cerros; al finalizar se realizó un taller relacionado con todas sus actividades, dando así por finalizada la iniciativa y abriendo la posibilidad a continuar realizando actividades de fortalecimiento. Ver Figura 52.



Figura 52. Imágenes de las actividades de socialización y cierre de la iniciativa Corinto Retazos de Amor

Adicionalmente, en el año 2018 se trabajó en el diseño y puesta en marcha del proyecto Túnel ambiental como estrategia pedagógica para la conservación de los Cerros Orientales, dentro del mismo se implementó una herramienta pedagógica a fin de sensibilizar a sus visitantes sobre la importancia ambiental de los Cerros. Esta herramienta se lleva a los eventos culturales que realiza la Secretaría y fue presentada en la Feria Internacional del Medio Ambiente – FIMA (Figura 53).



Figura 53. Tunel ambiental diseñado como herramienta pedagógica para la conservación de los Cerros Orientales.

Igualmente, desde el año 2017 y hasta el 2019, se formuló el **plan formativo piloto de agricultura urbana** con el fin de generar apropiación del territorio desde las acciones formativas en Agricultura urbana en el marco de los instrumentos de gestión de los Cerros Orientales de Bogotá (incluyendo el Decreto 485 de 2015), generando alternativas de desarrollo sostenible.

Dentro de esta actividad se realizó el diseño del plan formativo (Figura 54), que identificó la población objeto del plan, los contenidos temáticos y las estrategias de implementación. Este plan se implementó como un piloto en los colegios Pantaleón Gaitán Pérez y Altamira Sur Oriental, (localidad de San Cristóbal), a través de talleres, recorridos y ejercicios prácticos de agricultura urbana. Con los resultados de esta implementación, se ajustó el diseño del Plan Formativo y se encuentra listo para ser replicado en las demás áreas prioritarias.



Figura 54. Actividades de implementación del plan formativo piloto en agricultura urbana en la Localidad de San Cristóbal.

"Las Violetas en Ambiente con el Ambiente": Comenzó su proceso de implementación a finales de 2019. Esta iniciativa fue presentada por la JAC del barrio Las Violetas (Localidad de Usme) para ser realizada en la Conexión Entrenubes – Cerros Orientales. Se encuentra encaminada a la implementación de huertas agroecológicas - urbanas, como una estrategia de educación ambiental. En el marco de esta, se realizó la implementación de dos (2) huertas agroecológicas con todo lo que implica: camas de cultivo, invernadero, lombricultivo, sistema de riego entre otros (una comunitaria en zona rural del barrio Las Violetas y otra escolar en el colegio Gabriel García Márquez-Las Violetas). Este proceso fue acompañado de dos talleres de capacitación teórico- prácticos y una jornada de siembra comunitaria, para el caso de la huerta comunitaria del barrio; sin embargo, debido al estado de emergencia del COVID-19, los talleres para la comunidad educativa del colegio Las Violetas, se realizó de manera virtual y se realizaron las gestiones con el Jardín Botánico de Bogotá, para que estas capacitaciones y todo el apoyo y acompañamiento técnico que se requiera, sea realizado por esa entidad, teniendo en cuenta los protocolos y las nuevas reglamentaciones establecidas por el gobierno. Es importante resaltar que ambas huertas

fueron entregadas a la comunidad y al colegio a finales de 2020 y adicionalmente, fueron dotadas de herramientas e insumos para su mantenimiento. Actualmente la SDA, se encuentra realizando el fortalecimiento de las huertas a través del apoyo obtenido con el JBB. (Figura 55)



Figura 55. Actividades de implementación del proyecto “Las Violetas en ambiente con el ambiente”, localidad de Usme.

Así mismo, dada la relevancia de la participación en los procesos de conservación, y por iniciativa de la comunidad, se propone la iniciativa **“Camino del Hijuefuchas”**: se realizó la selección de esta iniciativa en la Zona Prioritaria Circuito Zuque-Corinto en la localidad de San Cristóbal. Su objetivo es el fortalecimiento de la red de huertas agroecológicas urbanas de la zona, realizar procesos de formación en temas de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica y apoyar procesos de formación en el tema de caminatas ecológicas en la ronda del río Fucha.

En el primer trimestre de 2020 se desarrollaron las visitas a las huertas susceptibles de ser intervenidas, se establecieron las actividades a desarrollar y se están realizando las gestiones previas para comenzar su implementación. Ya para el segundo y tercer trimestre, debido al tiempo transcurrido de aislamiento por Covid 19, fue necesario realizar nuevamente salidas de campo que arrojaron la necesidad de realizar ajustes en algunos

requerimientos y zonas susceptibles a ser intervenidas. Se prepararon y presentaron los documentos requeridos para adelantar el proceso contractual encaminado a la implementación de la huerta agroecológica comunitaria de la iniciativa, logrando celebrar a finales del año 2020 el contrato SDA No. 20202383, con el objeto de *“Realizar el fortalecimiento de huertas comunitarias, incluyendo adquisición de materiales, instalación, adecuación, mantenimiento y proceso de formación, en el marco de la implementación de iniciativas socioambientales en la localidad de San Cristóbal”*; a través de este, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizaron visitas de reconocimiento de las huertas susceptibles de intervención en el marco de la implementación de la iniciativa; a partir de ello, se elaboraron los diseños para las intervenciones y la metodología encaminada al desarrollo de los talleres (Figura 56).



Figura 56. *Visitas de reconocimiento de las huertas susceptibles de intervención en el marco de la implementación de la iniciativa.*

En relación con el componente de Restauración ecológica se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizó la vinculación de algunos de los proponentes de la iniciativa en el proceso de monitoreo del río Fucha, en el marco de la implementación de medidas de mitigación al cambio climático (Figura 57).



Figura 57. Vinculación de algunos de los proponentes de la iniciativa en el proceso de monitoreo del río Fucha.

- Se realizó 1 taller en temas de Restauración Ecológica de Ecosistemas desarrollado de manera virtual debido a la emergencia sanitaria y las recomendaciones de distanciamiento físico, como medida de prevención al contagio por el COVID 19; y 5 talleres en agroecología encaminados a la tecnificación de huertas urbanas (Figura 58).





Figura 58. Talleres en torno a temas de restauración ecológica y agroecología, Iniciativa Caminos del hijuefucha

- Adicionalmente, se desarrolló una actividad transversal a todos los componentes, esta consistió en un recorrido con los proponentes de la iniciativa, acompañados por profesionales del grupo de monitoreo, restauración, caminatas ecológicas y el Jardín Botánico de Bogotá, encaminado a la planificación de la implementación de los componentes de Restauración, Monitoreo hídrico, Flora, Fauna y Caminatas ecológicas (Figura 59).





Figura 59. Recorrido con los proponentes de la iniciativa, acompañados por profesionales del grupo de monitoreo, restauración, caminatas ecológicas y el Jardín Botánico de Bogotá

- Se desarrollan las intervenciones físicas concertadas en el marco de la implementación de la iniciativa, realizando las instalaciones y adecuaciones establecidas para las seis (6) huertas comunitarias en el Alto Fucha (ver Figura 60). Adicionalmente se realiza un recorrido, encaminado a que las comunidades involucradas conozcan las adecuaciones e instalaciones de las huertas.
- Entrega simbólica de las huertas a los líderes comunitarios y proponentes de la iniciativa, entregando elementos insumos y herramientas requeridas para que la comunidad continúe con el aprovechamiento y mantenimiento de estas.





Figura 60. Intervenciones físicas instalaciones y adecuaciones establecidas para las seis (6) huertas comunitarias en el Alto Fucha

- Taller Teórico-Práctico en el Vivero CERESA, encaminado a comenzar con el conocimiento de ecosistemas de bosque de alta montaña y páramo. De este taller

se resaltan las siguientes temáticas y/o acciones desarrolladas: reseña histórica del vivero CERESA, las actividades que se desarrollan en los viveros de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, haciendo un énfasis especial en la diferenciación de la ejecución de estas actividades con relación a los viveros comerciales, recorrido por los diferentes espacios del vivero, comenzando por los árboles que susceptibles de siembra para la iniciativa, resaltando los nombres de la especie, características generales y como pueden ser utilizadas dentro de un diseño de restauración de acuerdo a su uso o funcionalidad dentro de los ecosistema, se resaltan los sustratos utilizados para el trasplante de las plantas, el trasplante a los tubetes una vez son sacadas del micro invernadero y los sistemas de riego utilizado, se ingresa al micro invernadero, donde se explican los proceso desarrollados en este y los sistemas de riego utilizados en el mismo y se visita la zona de manejo del retamo, resaltando su proceso de extracción, transporte y manejo en el vivero para convertirlo en abono en los procesos de restauración (ver Figura 61).





Figura 61. Taller Teórico-Práctico en el Vivero CERESA

- Se realiza un taller virtual complementario, en relación con el tema de restauración y Flora Nativa de Los Cerros Orientales de Bogotá, resaltando temas importantes como: Biodiversidad, Especies Endémicas, Ecosistemas de Colombia y de Bogotá, Bosque Andino, Páramo, Tipos de vegetación sobre el gradiente altitudinal, Servicios ecosistémicos, Degradación de ecosistemas, Sucesión ecológica, Profundización en la Restauración ecológica, sus conceptos y componentes fundamentales, entre otros (ver Figura 62).

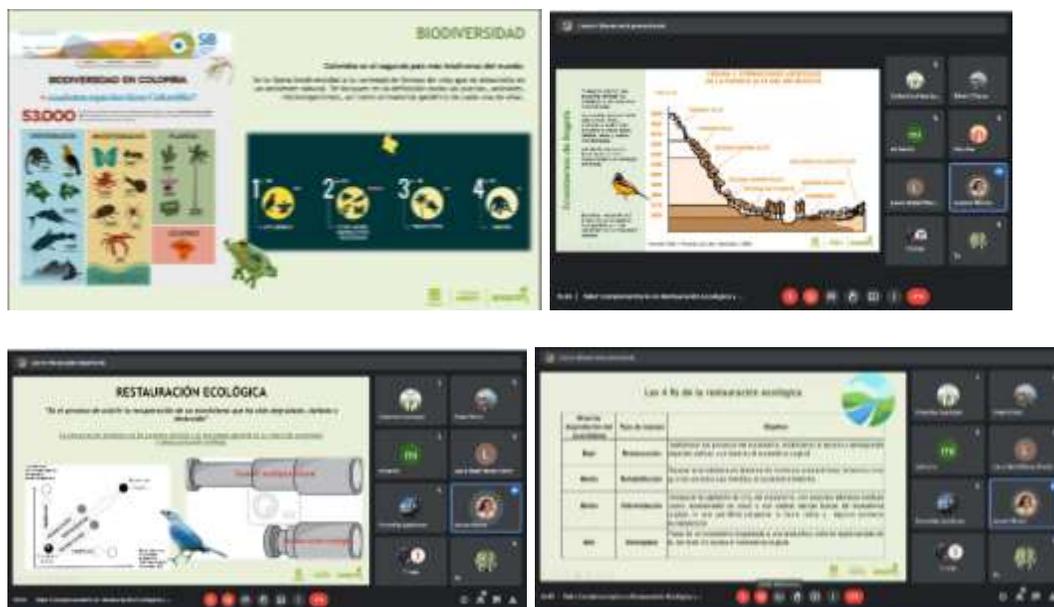


Figura 62. Taller virtual tema de restauración y flora nativa de los Cerros Orientales de Bogotá

- Se realizan recorridos por los predios propuestos en la iniciativa, los cuales podrían ser utilizados para realizar acciones de restauración; el primer predio, ubicado en el

barrio Manila, detrás del parqueadero, cuenta con una pequeña zona desprovista de vegetación y otra donde existen algunas plantas nativas, por lo que esta zona es susceptible de enriquecimiento; sin embargo, el acceso al mismo dificulta su uso para el primer ejercicio. El segundo predio visitado, corresponde a predios producto de reasentamientos ubicados en el barrio Laureles; esto también dificulta la realización de acciones de Restauración, ya que en gran parte de este polígono hay placas de cemento enterradas a muy poca profundidad (ver Figura 63); sin embargo, al recorrer otra zona muy cercana a estos predios, justo en el borde del río Fucha, se pudo identificar un polígono apto para realizar las acciones de restauración que se requieren para comenzar con el ejercicio planteado en la iniciativa, siendo este polígono ahora nuestro principal objetivo o interés de restauración (ver Figura 64).



Figura 63. Predios presentados por la Iniciativa



Figura 64. Polígono susceptible de intervención

- Con el fin de comenzar con el proceso de formación encaminado al monitoreo de Fauna, Flora e Hídrico, con el apoyo y acompañamiento de la Oficina de Participación a Localidades - OPEL de la SDA, se elabora, se presenta y se realiza la concertación con el grupo y la comunidad, la matriz de formación y las fechas tentativas para comenzar con el proceso.
- Se realiza la implementación de las acciones de restauración en áreas de ronda del río Fucha en su parte alta, se realizó actividad de formación comunitaria teórico-práctica encaminada al reconocimiento y la siembra de las especies nativas en algunas zonas del polígono intervenido (ver Figura 65).



Figura 65. Imágenes de la actividad de restauración con actividad de formación en la temática para personas de la comunidad

- En relación al componente de Recorridos Ecológicos, se desarrolló un proceso de formación dirigida a líderes del territorio y la comunidad en general, encaminado a promover el conocimiento de la biodiversidad del Distrito Capital en cuanto a flora y vertebrados presentes en los Cerros Orientales, brindar herramientas para los recorridos y el monitoreo de la biodiversidad del Distrito Capital, haciendo énfasis en las especies presentes en los Cerros Orientales y desarrollar jornadas que generen procesos continuos de monitoreo de la biodiversidad asociada a los Cerros Orientales, todo esto asociado a la sub cuenca del Río Fucha.

Este proceso se desarrolló en ocho (8) secciones abordando las siguientes temáticas:

Biodiversidad del Distrito Capital, con énfasis en la Flora de los Cerros Orientales; se resaltan algunas especies, características puntuales de la biodiversidad, concepto, cifras, niveles de organización de la biodiversidad (Paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones, especies y genes) y atributos de la biodiversidad (estructura, composición y función), se precisan brindan algunos ejemplos de especies presentes en el Distrito y específicamente en el territorio del Alto Fucha.



Figura 66. Imágenes de la sesión Biodiversidad del Distrito.

Avifauna: Conceptos y características de aves y pájaros, resaltando las plumas como una característica única en las aves; picos y patas y adicionalmente se resaltan algunos ejemplos de las especies presentes en el Distrito Capital, en los Cerros y en el territorio del Alto Fucha.



Figura 67. Imágenes de la sesión Avifauna.

Anfibios y reptiles: historia evolutiva; cifras importantes para Colombia y el Distrito; especies representativas, nativas y residentes en Bogotá y los alrededores; generalidades, taxonomía y características sobresalientes de algunas especies.



Figura 68. Imágenes de la sesión Anfibios y Reptiles

Mamíferos: Se precisan conceptos, origen y evolución del grupo animal vertebrado, ancestros y origen fósil en el continente americano, cifras importantes para Colombia y Bogotá, ecosistemas rurales y urbanos asociados a la presencia de mamíferos, descripción de algunas especies residentes en el Distrito y sus alrededores. Adicionalmente, se enunciaron las principales causas antrópicas que amenazan potencialmente con la pérdida y desplazamiento de la fauna silvestre, también se destacaron las estrategias para su conservación.



Figura 69. Imágenes de la sesión Mamíferos

Artrópodos de Bogotá: definición de artrópodo y sus características principales, enfatizando en los órdenes miriápodos, quelicerados, crustáceos y hexápodos brindando diferentes ejemplos e imágenes de algunos artrópodos e insectos que habitan en los diferentes ecosistemas de Bogotá, especialmente en los Cerros Orientales. Adicionalmente, se resalta la importancia de estos animales para el equilibrio de los ecosistemas.



Figura 70. Imágenes de la sesión Artrópodos Bogotá

Ciencia Ciudadana: Se presentaron diferentes plataformas virtuales en las que la ciudadanía puede participar en investigación científica, contribuyen activamente con el conocimiento de su entorno o de manera intelectual. Se resaltó y abordó el uso de las siguientes plataformas: INATURALIST, EBIRD PLANTNET, EBIRD, MERLIN, GBFI, SIB, RECOSFA, INVBASE. Finalmente se realizó un ejercicio donde se identificaron diferentes especies de plantas, artrópodos y otros seres vivos encontrados en el territorio, los cuales fueron registrados a través de la aplicación iNaturalist.



Figura 71. Imágenes de la sesión Ciencia Ciudadana

Recorrido Comunitario, Sendero Mirador de Juan Rey-Entrenubes: Durante la sesión se brinda el contexto del Parque Entrenubes y se hace énfasis en el monitoreo de biodiversidad. Mencionando la metodología para realizar conteo de aves y monitorear algunas otras especies. Durante la sesión se observan algunas especies características del bosque altoandino y del subpáramo, además de especies de ecosistemas conservados. Durante toda la sesión se hace el conteo de las especies avistadas durante el recorrido que termina en el sector del Triunfo. En el recorrido se mencionan algunas de las estaciones características del Parque Entrenubes (Mirador Norte, Sendero de aves, El Refugio, Centro de Amistad con la Tierra) y en cada estación se mencionan las particularidades de cada lugar. Se

explica además que para el avistamiento de aves también es necesario reconocer los cantos de las especies que son características únicas que diferencian las especies.



Figura 72. Imágenes del recorrido por sendero mirador Juan Rey en Entrenubes

Recorrido Comunitario- Serranía El Zuque: Durante la sesión se brinda el contexto de la Serranía del Zuque, mencionando su historia, las características del lugar y realizando una jornada de monitoreo de aves, observando algunas especies características de zonas altas. Durante el recorrido se habla de las relaciones e interacciones de algunas especies puntuales de aves que se observaron en el sendero, así como algunas características en términos de restauración ecológica de dicho escenario. Se retoman algunos de los conceptos vistos en desarrollo de todo el proceso de formación, se muestra algunas zonas que han sido intervenidas y al llegar a la cantera se habla de algunas especies que se van avistando como el colibrí “Calzoncitos” - *Eriocnemis vestita*; y se recuerdan algunas de las especies observadas; Clarinero, Carbonero, Gorrión pizarroso, Reinitas, atrapamoscas y diversas especies que se pudieron identificar por medio de algunos binoculares suministrados a los participantes para la actividad.



Figura 73. Imágenes del recorrido por Serranía del Zuque

En lo corrido del primer semestre de 2022, se retoma contacto con proponentes y líderes de la iniciativa Caminos del Hijuefucha, con el fin de concertar la continuidad de acciones y/o actividades socioambientales. En este sentido, se elabora y socializa un informe con radicado 2022EE105646 que describe las acciones de restauración desarrolladas, las gestiones realizadas y requeridas para continuar desarrollando dichas acciones en otros predios producto de reasentamiento en la misma zona y la relación de gastos y/o inversiones realizadas en el marco de la implementación de la iniciativa, esto con el fin de que esta información sea presentada a los líderes en el marco de una solicitud para definir la continuidad de las actividades. En junio de 2022 se desarrolló reunión con los proponentes de la iniciativa, la cual estuvo encaminada a evaluar dichas actividades y/o acciones y concertar la continuidad y/o finalización de la iniciativa. Como resultado de dicha reunión, se concertó continuar con el proceso, pero dando prioridad al componente de restauración.

En este sentido, se concreta realizar visitas encaminadas a analizar, evaluar y gestionar el desarrollo de acciones de restauración en otras zonas que sean viables y aledañas al polígono ya intervenido, dentro de la Franja de Adecuación en el Alto Fucha; así como desde nuestra misionalidad y alcance, apoyar e informar a la comunidad sobre temas y procesos relacionados con los asentamientos ilegales en el corredor ecológico del río Fucha, cerca de las áreas intervenidas. Se realizan gestiones internas y visita para comenzar acciones de restauración en sector parqueadero ronda Fucha, se concertó la

inclusión de las intervenciones de estos predios en el contrato SDA-20211772, celebrado entre la SDA y la empresa SIMA; en este sentido, se realizaron dos (2) visitas a los predios, en las que los profesionales tanto de la SDA como los de SIMA, realizaron nuevamente el análisis técnico de las áreas, que resultaron ser viables para desarrollar acciones de desinfección de retamo y siembra de especies nativas en las áreas disponibles. A partir de la viabilidad técnica, se procede a realizar el análisis catastral y jurídico de los predios, donde se presentaron inconvenientes, ya que los predios no son públicos, por este motivo la entidad no puede intervenir en estas zonas. Se socializa con los líderes de la iniciativa para revisar y tomar decisiones para el cierre de la iniciativa.

En el 2023, se adelantan gestiones de planificación e implementación de acciones para dar cierre a la iniciativa, incluyendo las áreas intervenidas con acciones de restauración en el contrato SDA-20221989, para su mantenimiento. Se realizó reunión de concertación con líderes de la iniciativa; adicionalmente, con el apoyo del JBB y el programa ECO de Secretaría de Educación, se comenzaron acciones de fortalecimiento de las huertas, realizando visita y planificación de talleres en la huerta del IED Gran Colombia; además de visitas de seguimiento mesas de trabajo y concertaciones con líderes para el funcionamiento y fortalecimiento de las huertas comunitarias (ver Figura 74).





Figura 74. Fortalecimiento huertas escolares Aguas Claras y Gran Colombia_ Articulación interinstitucional JBB- Secretaría de Educación-SDA

Se realizó capacitación con ayuda del IDIGER, a los líderes y proponentes de la iniciativa, con relación a la temática de áreas de resiliencia climática, teniendo como base lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021(POT) artículo 71.

Por otro lado, con el apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad a través la Oficina de Seguridad, Convivencia y Justicia y su programa de código de convivencia y comunidad, quienes suministraron el personal requerido, se realizaron dos (2) jornadas de trabajo en las huertas comunitarias implementadas en el marco de la iniciativa. Es importante resaltar que, en estas jornadas de trabajo, se realizaron actividades de limpieza, remoción de plantas espontáneas, preparación de las camas de producción, adecuación de cerramientos (mallas o plásticos) y la limpieza y/o adecuación de las áreas de germinación compostaje.

Se revisó y elaboró un análisis espacial del estado de los predios ubicados en la zona del Alto Fucha y se les envió un informe a los líderes. Por otro lado, en el marco del cumplimiento del plan de trabajo propuesto para el fortalecimiento de la huerta del jardín San Jerónimo del Yuste, en el mes de noviembre se llevó a cabo una jornada de trabajo y taller de capacitación teórico-práctico con los padres de familia de estudiantes del jardín.

Iniciativa Socioambiental “A aprender Las Moyas”: Se empezaron actividades para la iniciativa de la localidad de Chapinero, a partir de la revisión de las necesidades de las comunidades con injerencia en la franja, se estableció la temática de educación ambiental para la implementación de esta iniciativa. Por lo anterior, se realizó reunión con líderes comunitarios y ambientales del barrio San Luis, en la que se presentó un contexto general de la propuesta y el portafolio de educación ambiental por territorios en cabeza de la oficina de participación y Educación a Localidades-OPEL- de la SDA, resaltando los ejes temáticos y las líneas de profundización; además de la oferta de talleres en temas de restauración y manejo de retamo.

Producto de las mesas de trabajo desarrolladas con líderes comunitarios y ambientales del territorio social San Isidro Patios y la convocatoria pública del proceso, comienza la implementación de la iniciativa "A aprender las Moyas" encaminada a desarrollar un proceso de formación en temas de educación ambiental en dicho territorio; en este sentido, se realizó la primera sesión planteada, en la cual se abordaron dos (2) líneas de profundización: Separación y Manejo de Residuos Sólidos y Territorios Ambientales (ver Figura 75).



Figura 75. Proceso de Formación Iniciativa "A aprender Las Moyas"-Primera Sesión

El día 27 de junio de 2023, se realizó reunión con los líderes de la iniciativa, con el fin de motivar la corresponsabilidad de la comunidad local, mediante la implementación de estrategias de educación ambiental que promuevan la protección, conservación, recuperación y apropiación ambiental del territorio social "San Isidro Patios" de la UPL Cerros Orientales, en la localidad de Chapinero (Ver Figura 77).

Se realizaron sesiones de trabajo encaminadas a la educación ambiental en el Colegio Campestre Monteverde I.E.D. en San Luis en la localidad de Chapinero con los estudiantes que hacen parte del grupo de gestores ambientales; esto teniendo en cuenta el énfasis ambiental del colegio, y que la población atendida por la institución, en su mayoría pertenece a este territorio y tiene injerencia directa con los Cerros Orientales, donde se desarrollaron las siguientes temáticas:

Tabla 8. Temáticas desarrolladas

Población	Lugar	Temática
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Separación y Manejo de Residuos Sólidos
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Cerros Orientales
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Conectividad Ecológica
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Territorios Ambientales
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Estrategias para el consumo sostenible del agua
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Cultura del agua
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Gestión de Riesgos.
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Incendios forestales
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Biodiversidad del Distrito Capital
Estudiantes	Colegio Campestre Monteverde I.E.D.	Protección y Bienestar Animal



Figura 76. Acciones realizadas Colegio Monte Verde I.E.D.

En el marco del cierre del proceso de formación en educación ambiental en el colegio Monteverde, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Se desarrolló un evento de cierre y entrega de certificados del proceso de formación ambiental "Vigías Ambientales del Colegio campestre Monteverde IED", que incluyó, actividad de relajación, actividad lúdica encaminada a reforzar conceptos aprendidos (entrega de souvenirs), un compartir de alimentos saludables, la entrega de certificados y finalmente, se imparten las indicaciones para la salida al sendero Guadalupe-Aguanoso.
2. Recorrido por el camino Guadalupe Aguanoso en el marco del proceso de formación ambiental "Vigías Ambientales del Colegio campestre Monteverde IED". Se llevaron

a cabo dos (2) recorridos por el camino Guadalupe Aguanoso, con estudiantes del grupo ambiental pertenecientes a los de grados 9, 10 y 11, en compañía de la miembros de la Fundación Guardamoyas y el equipo de operación del sendero de la secretaria Distrital de Ambiente; se resalta el recorrido por las estaciones interpretativas desde Guadalupe hasta la cumbre del cerro Aguanoso, haciendo contrastes, similitudes, reflexiones sobre el territorio de cerros, la estructura Ecológica principal de la ciudad y el complejo de páramo más grande del mundo Sumapaz Cruz Verde.

Se llevó a cabo una reunión con los líderes de la iniciativa, encaminada concretar la firma del Acta-informe de cierre de las actividades de implementación de la iniciativa y establecer el compromiso de apoyo en el fortalecimiento de la iniciativa y de los actores que participaron en su proceso de implementación. El 05 de diciembre de 2023 se firmó el acta de implementación de las actividades desarrolladas.

En el 2024, se está iniciando el proceso de fortalecimiento de la iniciativa, en el mes de marzo el 19 se realizó reunión con los líderes de la iniciativa A aprender la Moyas para planear las acciones que se iban a realizar en el año. En reunión del 06 de mayo con los proponentes de la iniciativa, se concertaron las actividades a desarrollarse en el marco del fortalecimiento de la misma y para dar cierre a este período, se realizó taller de Botánica (2 sesiones) y se programaron otros talleres de capacitación donde se abordarán nuevas temáticas.

Se realizaron tres (3) talleres teórico-prácticos de avifauna. Los talleres teórico-prácticos se desarrollaron de la siguiente manera:

1. Taller presencial teórico de avifauna sobre inmersión al mundo de las aves. Martes 3 de septiembre. (Evidencia ayuda de memoria)
2. Taller presencial teórico de avifauna sobre inmersión al mundo de las aves. Martes 10 de septiembre. (Evidencia ayuda de memoria)
3. Taller práctico a través de salida de campo a la quebrada Moraci y para de Moyas. Martes 24 de septiembre.

A continuación, se presenta una síntesis del estado de avance del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente:

Tabla 9. Síntesis del avance del proyecto No 13 Gobernanza

Iniciativa ciudadana	Estado de ejecución			Cerros	Franja de Adecuación	AOPP	Margen Ciudad
	En Formulación	En Implementación	Terminado				
Recuperando el corazón de la mariposa (Usaquén)			X		X		
Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida (Santa Fe)			X			X	
Las Violetas en Ambiente con el Ambiente (Usme)			X			X	
Corinto Retazos de Amor (San Cristóbal)			X			X	
Caminos del Hijuefuchas (San Cristóbal)		X			X	X	
A Aprender las Moyas (Chapinero)			X		x		

2.2.4 Proyecto 14: Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: SDDE

Estado avance: En proceso

Meta: Protección de cincuenta (50) Has en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos. Protección de 13,6 Has en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH) para contribuir a la generación de servicios ambientales hídricos que benefician acueductos abastecedores de la ciudad de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 14 “Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos”, informó lo siguiente:

Según la ficha perfil del proyecto No 14, se estableció como meta a 10 años la protección de 50 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos y la protección de 13,6 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH) para contribuir a la generación de servicios ambientales hídricos que benefician acueductos abastecedores de la ciudad de Bogotá.

Desde el año 2016, en el área el Gran Aula Ambiental de Soratama, se visitaron 33 predios con potencial para la implementación, en los que se realizaron la caracterización biológica, social y económica, con el fin de identificar los escenarios de valor ambiental, debilidades y fortalezas, necesidades de la comunidad.

De este ejercicio se seleccionó el predio La Serranía ubicado en la localidad de Usaqué, se firmó Acta de Concertación y Acuerdo de Voluntades con los propietarios para implementar incentivos de conservación en un total de 10 ha. Este incentivo estuvo orientado a la implementación de estrategias de restauración ecológica, cuyo apoyo económico está dado por la Secretaría de Ambiente a través de los diseños técnicos, aporte de material vegetal y demás elementos necesarios como aislamientos, perchas para las aves, puntos de observación, junto con el acompañamiento técnico por parte de los profesionales de la Secretaría y la capacitación a los propietarios del predio para mantener los parches de vegetación nativa existentes y el mantenimiento de los tratamientos de restauración ejecutados.

La implementación del incentivo en el predio la Serranía (Figura 77), se realizó con las siguientes actividades: aislamiento de las zonas intervenidas (400 metros lineales), plantaciones con propósitos de restauración activa (siembra de 2.280 árboles), establecimiento de 8 parcelas de monitoreo de la restauración pasiva, la instalación de 10 nidos, 40 perchas para aves, 40 comederos y 40 refugios para mamíferos (Ver Figura 78).



Figura 77. Predio La Serranía y zonas de intervención (10 ha) - Localidad de Usaqué.



Figura 78. Acciones de restauración ecológica (aislamiento, instalación de perchas, establecimiento de parcelas de monitoreo y siembras) en el marco de los incentivos para la conservación implementados en el predio La Serranía.

Durante el 2017 y 2018 se realizó la caracterización biológica, social y económica de las zonas prioritarias Sector Parque del Agua, Circuito Zuque – Corinto y Conexión Entrenubes – Cerros Orientales. Se realizaron dos talleres de trabajo con las comunidades de Fátima y de la localidad de San Cristóbal para establecer actividades realizadas en las zonas, impactos y expectativas.

La implementación de incentivos realizada en San Cristóbal se realizó en marco del Convenio 031 de 2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON. Para ello, en el circuito Zuque – Corinto, se identificaron 15 predios con potencial y se logró contactar con 3 propietarios. Finalmente, se suscribió Acta de Acuerdo de Voluntades con el propietario del predio La Primavera para implementación en 5 ha en control de retamo, restauración con la plantación de 2200 árboles y capacitación. Así mismo, dentro de este mismo convenio, se implementaron incentivos a la conservación con la siembra de 20.000 árboles de diferentes especies en 10 ha del predio Quebrada Honda de la localidad de Santa Fé.

Se trabajó con Carabineros del Fuerte de Villa Nidia (Localidad Usaquén), se plantaron 696 árboles de diferentes especies (1 ha) como parte de implementación de incentivos para la recuperación del cuerpo de agua presente en el predio. Se realizó los diseños, restauración activa, pasiva y manejo de fauna, así como control de rebrotes de exótica.

Por último, a través del Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se presentó suspensión del convenio por la situación de aislamiento por Covid 19, se reiniciaron actividades de campo el día 27 de julio de 2020 y se finalizó la intervención con control de especies exóticas y siembra de especies en 10 ha en el predio Utopía (Figura 79).



Figura 79. Acciones de restauración ecológica en el predio Utopía

En torno al plan de desarrollo 2020 – 2024, en el cuarto trimestre de 2020 se avanzó en la firma del convenio interinstitucional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema programa de Pago por servicios ambientales - PSA vinculados a los acuerdos de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos hacia el fortalecimiento de comunidades rurales sostenibles en el Distrito Capital*"; avanzando en su ejecución con la identificación de áreas y ecosistemas estratégicos que serán tomadas como piloto para el desarrollo de esquemas de PSA con criterio de regulación y calidad hídrica; así mismo, se obtuvo las Bases Técnicas de la Zonificación Ambiental para las Áreas Rurales de Bogotá, Distrito Capital, a partir de la Identificación de Áreas de Especial Interés Ambiental 1:25.000, la caracterización socio económica de la zona rural de Bogotá D.C y la propuesta del valor del incentivo económico, sobre las cuales se realizaron observaciones que están a la espera de ser atendidas en los documentos finales. Para el segundo semestre de 2021 se recibieron los productos finales del convenio dentro del cual está el diseño del programa de pagos por servicios ambientales para el Distrito.

El 15 de octubre de 2021 se firmó el Convenio de Cooperación No. 1583 de 2021 con PNUD con el cual se adelantarán acciones de implementación del programa, respecto al cual se realizó la primera mesa técnica y se inició empalme de las actividades avanzadas en la Cuenca Curubital para implementación de un proyecto piloto. Se elaboraron los estudios previos para firma de Convenio de Cooperación con la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de formalizar un programa de incentivos a la conservación regional. Se aclara que

este programa incluye zonas rurales del Distrito Capital, dentro de las cuales se encuentra Cerros Orientales y con ello la zona rural de la franja de adecuación.

A finales de 2021, se realizó la firma de un acuerdo de conservación con la Reserva Umbral Horizontes la cual contempla 0,72 ha en la franja de adecuación

Para el periodo 2022, se avanzó con la Gobernación de Cundinamarca en la negociación de los aspectos técnicos y financieros para firmar un convenio interadministrativo con el fin de implementar el programa de Pago por Servicios Ambientales - PSA en las áreas de importancia estratégica hídrica para las partes.

Se definió el esquema del documento técnico de soporte para el programa PSA Distrital; acorde con lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se realizaron visitas a 11 predios localizados en la microcuenca Curubital Localidad de Usme, con el objeto de socializar el programa de PSA. Avanzan las gestiones para incluir predios y/o zonas de la franja en el convenio SDA- PNUD, en este sentido, se realizó análisis espacial entre los elementos del programa de PSA al interior de la Franja de Adecuación, generando salidas gráficas y relación de predios susceptibles de ser vinculados en el programa. Se realizan visitas y recorridos a algunos de estos predios preseleccionados (ver Figura 80) para conocer su estado, características, compatibilidad con los criterios de selección definidos por PNUD y percepción de los propietarios frente a esta iniciativa.

Como resultado, se establece contacto con propietarios de algunos predios que cuentan con los requerimientos para acceder a los PSAH. Adicionalmente, con algunos de estos propietarios interesados, se realizan reuniones de contexto y donde se les comunican los requisitos y se les entrega el formato de postulación. En este sentido, se resalta la recepción de los documentos de postulación para un (1) predio ubicado en la localidad de Usme (ver Figura 81) y se encuentra pendiente el envío de los documentos por parte de otro propietario de un predio ubicado en la localidad de Chapinero.



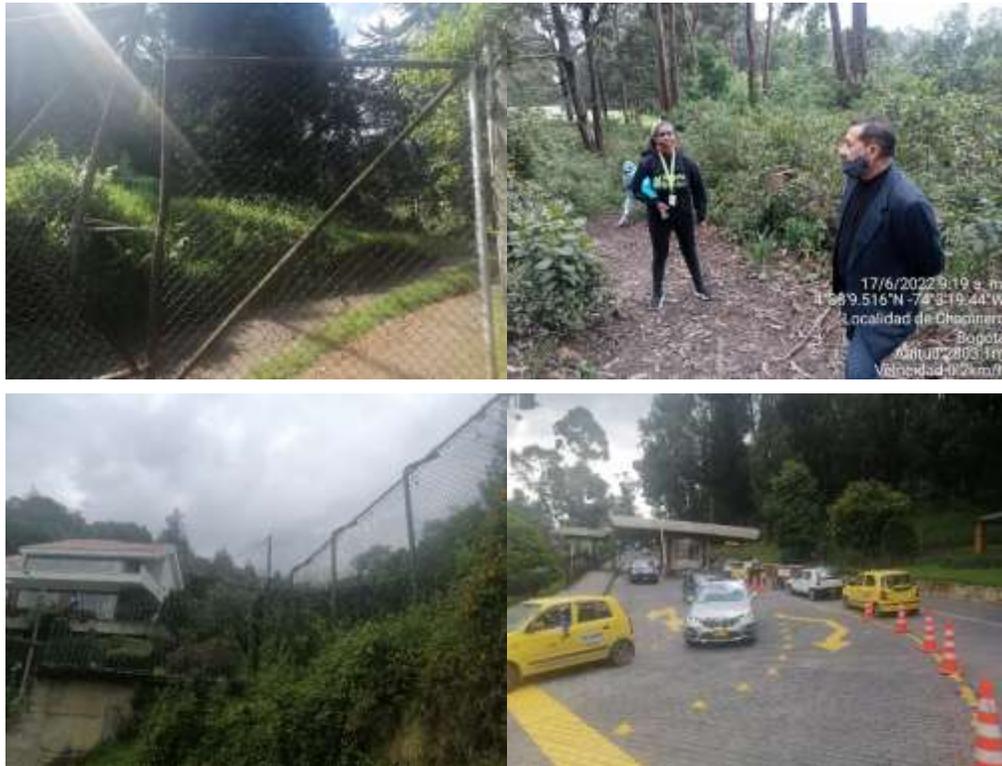


Figura 80. Registro Fotográfico de las Visitas y Recorridos-PSAH

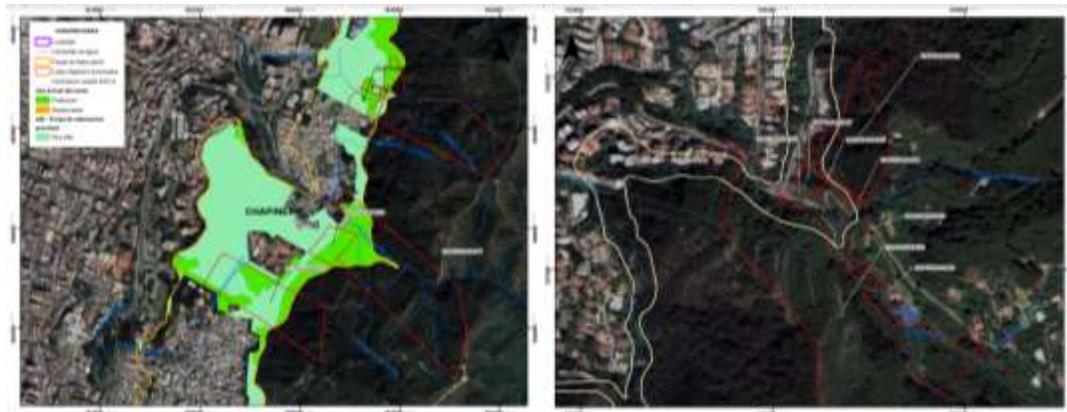




Figura 81. Salida Gráfica de predios visitados y/o Recorridos

Visitas a 8 predios susceptibles de aplicación de los PSA, en revisión de documentos de un predio interesado. Se realizó socialización de los PSA en la alcaldía local de Usaquén, encaminada a dar a conocer aspectos relevantes del programa y solicitar su apoyo en la réplica de la información ante los actores que la entidad considere apropiados, y se continúa con las gestiones para el desarrollo de socializaciones en las alcaldías de Chapinero y Santafé.

El 24 de noviembre se vinculó el predio San Rafael Tibaque - localidad de Usme sector Juan Rey con 5,2 ha en conservación y protección de áreas de nacimientos quebrada Bolonia y Santa Librada; adicionalmente, se está realizando el proceso para firmar acuerdo de conservación con el seminario Calasanz en la localidad de Chapinero.

En 2023 se avanza en la planificación y actividades o acciones encaminadas a la vinculación de predios en el programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos-PSAH, que se encuentra en implementación a través del convenio SDA-PNUD. Se realiza visita a 3 predios susceptibles de aplicación de PSA. Se realizaron mesas técnicas profesionales líderes de PSAH en la SDA y profesional SIG, encaminada a plantear y planificar nuevas estrategias para la consecución de predios que cumplan con los requerimientos para vinculación a PSAH. En este sentido, en este periodo se realizó reunión y recorrido en los predios del instituto Roosevelt y recorrido por un predio localizado en la localidad de San Cristóbal llamado Santa Matilde, los cuales contaba con potencial para vinculación en este programa, pero debido que no cumplieron con los requerimientos establecidos no fue posible vincularlos al programa PSA. También se realizaron gestiones con propietario contactados y visitados en vigencias anteriores con el fin de concertar la vinculación de sus predios al programa, sin embargo, no hubo voluntad por parte de ellos.

Por otro lado, se han implementado los Certificados del Estado de Conservación Ambiental – CECA, que son un incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial de acuerdo al Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 en el artículo 562. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 105 de 2003, los predios localizados parcial o totalmente dentro del sistema de áreas protegida del Distrito Capital tendrán derecho a las tarifas del impuesto predial señaladas en este acuerdo o la norma

que los sustituya o modifique, según el estado de conservación en que se encuentren, de acuerdo con la certificación que al efecto expida anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces. Este incentivo tiene como fuente los recursos propios por concepto de impuesto predial del Distrito Capital, dentro de la franja de adecuación se han expedido certificados en 40.31 ha.

2.2.5 Proyecto 15: Fortalecimiento Institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: -

Estado avance: En proceso

Meta: 100% de acciones de los PMRRA y PMA de canteras finalizadas.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en calidad de coordinadora del Proyecto 15 “Fortalecimiento Institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras”, informó lo siguiente:

De acuerdo con el Decreto 485 de 2015, para este proyecto se planteó como meta a los 10 años el 100% de acciones de los PMRRA de canteras finalizada. Desde la Secretaría Distrital de Ambiente, como parte de su misión, se realiza el seguimiento permanente a las canteras presentes dentro de la franja de adecuación y que son jurisdicción de esta entidad, al igual que la coordinación con la CAR de Cundinamarca en los casos que se requiere la colaboración en el tema.

Al interior de la franja de adecuación se encuentra la siguiente situación en cuanto a canteras:

- **Tres (3) cuentan con PMRRA**

NOMBRE PREDIOS MINEROS	LOCALIDAD	ESTADO
Cantera El Cedro – San Carlos	Usaquén UPZ 13 El Cedro	<p>Suspendido Resoluciones Nos. 01905 del 29/07/2019, 00198 de 25/02/2016 y 7772 de 22/12/2010 Resolución No. 00610 del 15 de marzo de 2022 - proceso 5381837</p> <p>Suspendido: PMRRA. Resolución No. 00610 del 15/03/2022 – Radicado 2022EE54863 y proceso 5381837. Visita Técnica. El día 09/10/2023 se realizará visita de evaluación de la solicitud con radicado 2023ER220927 y proceso 6030086 del 22/09/2023, relacionada con el levantamiento de la medida preventiva de suspensión del PMRRA.</p>
Cantera El Milagro	Usaquén UPZ 10 La Uribe	En ejecución

NOMBRE PREDIOS MINEROS	LOCALIDAD	ESTADO
		Resoluciones Nos. 03360 de 27/1/2017 y 00702 del 04/03/2014 PMRRA. Resolución No. 00814 del 17/05/2023 – Radicado 2023EE110808 y proceso 5863615.
Cantera Cerro E Ibiza	Usaquén UPZ 11 San Cristóbal Norte	Suspendido Resolución No. 02711 del 04/10/2019 – Proceso 4597388. Resolución No. 01883 del 21/05/2022 - proceso 5480324 Concepto Técnico No. 10375 del 15/09/2023 – Radicado 2023IE215095 y proceso 6020400. Evaluación de la solicitud de levantamiento de la medida preventiva de suspensión del PMRRA.

- **Siete (7) con Requerimiento de PRR**

NOMBRE PREDIO MINERO	LOCALIDAD	ESTADO
Cantera Servitá Asociados S.A.	Usaquén UPZ 11 San Cristóbal Norte	Inactiva No realizan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción y arcillas
Cantera La Esperanza		
Cantera La Roca	Usaquén UPZ 10 La Uribe	
Ladrillera Tejares del Oriente Ltda. PAC	San Cristóbal UPZ 32 San Blas	
Chircal El Triunfo		
Chircal Chavocar o Ladrillera Chavocar en Liquidación		
Chircal Los Pinos – Los Pinitos		

- **Actuaciones técnicas y jurídicas de evaluación, control y seguimiento a las 10 canteras dentro de la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá.**

NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
Cantera El Cedro – San Carlos	Usaquén	CT. 00634 del 18/03/2016. Evaluación Prórroga PMRRA	Resolución 00198 del 25/02/2016. Se actualiza y se prórroga el PMRRA establecido
		CT. 04330 del 17/06/2016 – Proceso 3454720. Seguimiento del PMRRA	Auto No. 01485 del 23/06/2017 – Proceso 3301442. Requerimiento a lo determinado en el CT 04330 del 17/06/2016

NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		<p>CT. 02461 del 26/12/2016 – Proceso 3611179. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 07650 del 11/12/2017 – Proceso 3890269. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 03228 de 21/03/2018 – Proceso 4005274. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 04250 del 13/05/2019 – Proceso 4300732. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 07833 del 25/07/2019 - Proceso 4518617. Seguimiento y evaluación de la actualización y prórroga del PMRRA</p> <p>CT. 06993 del 30/06/2020 – Proceso 4804148. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 00277 del 25/01/2021 – Proceso 4998371. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT 09181 del 19/08/2021 - Proceso 5169766. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 0955 del 15/02/2022 – Proceso 5330807. Seguimiento PMRRA</p> <p>CT. 05403 del 23/05/2022 – Proceso</p>	<p>Auto No. 00312 del 17/02/2018. Formula un pliego de cargos</p> <p>Proceso 4481668. Requerimiento conforme al CT. 04250 del 13/05/2019</p> <p>Auto No. 01727 del 06/06/2019 – Proceso 4481674. Requerimiento conforme al CT. 04250 del 13/05/2019</p> <p>Resolución No. 01905 del 29/07/2019. – Proceso 4518617. Se actualiza y prórroga el PMRRA.</p> <p>Resolución Proceso 4083742. Se realiza requerimiento conforme al CT. 03228 del 21/03/2018 - Proceso 4005274.</p> <p>Auto No. 02692 del 23/07/2020 – Proceso 4821541. Se requiere información de acuerdo con el CT. 06993 del 30/06/2020 - Radicado 2020IE106748:</p> <p>Resolución No. 01493 del 27/07/2020 – Proceso 4817478. Se requiere el pago por concepto de seguimiento del PMRRA, de acuerdo con el CT. 06993 del 30/06/2020 - Radicado 2020IE106748:</p> <p>Resolución No. 00743 del 31/03/2021 – Proceso 5043842. Se requiere el pago por concepto de seguimiento ambiental de los informes de avance Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo Noveno y Décimo.</p> <p>Resolución No. 00610 del 15 de marzo de 2022, identificada con radicado No. 2022EE54863, impuso medida de suspensión actividades</p> <p>Auto No. 04288 del 21/06/2022, proceso 5480882, auto de requerimiento conforme al CT 05403 del 23/05/2022- radicado 2022IE122207</p> <p>Proyecto Acto Administrativo con proceso 5502352 donde se reconoce como tercero interviniente al Conjunto Residencial PINO FORESTA PH en revisión DCA</p>

NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		5480882. Control ambiental.	
Cantera El Milagro	Usaquén	<p>CT. 08466 del 22/11/2016 – Proceso 3575767. Informe de seguimiento PMRRA - 3575767</p> <p>CT. 02691 14/06/2017 – Proceso 3665985. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 04353 del 12/09/2017 – Proceso 3846775 y CT. 05421 del 30/10/2017 – Proceso 3883262 Evaluación Prórroga PMRRA</p> <p>CT. 12535 del 26/09/2018 – Proceso 4206223. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 04249 del 13/05/2019 - Proceso 4300774. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT.13383 del 18/11/2019 - Proceso 4633213. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 15232 del 10/12/2019 - Proceso 4655045. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 06932 del 25/06/2020 – Proceso 4798761. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 09487 del 29/09/2020 – Proceso</p>	<p>Resolución No. 00344 del 13/02/2017 – Proceso 3325010. Se ordena el pago por concepto de seguimiento ambiental.</p> <p>Auto No. 01508 del 27/06/2017 - Proceso 3665985. Se requiere a los responsables de la ejecución del PMRRA impuesto a través de la Resolución No. 00702 del 04/03/2014, presentar un documento técnico con la actualización del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 01623 del 19/07/2017 - Proceso 3788648. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 02313 del 13/09/2017 - Proceso 3848068. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 03360 del 27/11/2017 - Proceso 3846775. Se actualiza y prorroga el PMRRA establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04/03/2014.</p> <p>Auto No. 03304 del 26/06/2019 - Proceso 4481660. Se efectúa requerimiento en ejecución del PMRRA</p> <p>Auto No. 02134 del 20/06/2019 - Proceso 4481661. Se efectúa requerimiento relacionado con los pagos por seguimientos del PMRRA</p> <p>Auto No. 05299 del 23/12/2019 - Proceso 4633213. Se requiere presentar en el próximo informe de avance las observaciones consignadas en el CT. 13383 del 18/11/2019 radicado - 2019IE267775.</p> <p>Resolución No. 03777 del 23/12/2019 - Proceso 4659076. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del segundo semestre del año 2018, acogiendo el CT 13383 del 18/11/2019.</p>



NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		<p>4887143. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 09789 del 27/10/2020 – Proceso 4915627. Evaluación de la solicitud de prórroga del PMRRA.</p> <p>CT. 01315 del 05/04/2021 – Proceso 5041821 Seguimiento PMRRA</p> <p>CT. 12704 del 27/10/2021 – 5235815. Control ambiental.</p> <p>CT. 01554 del 25/02/2022 – Proceso 5374889. Control ambiental</p> <p>CT. 09168 del 02/08/2022 – Proceso 5565115. Control ambiental</p>	<p>Auto No. 02689 del 23/07/2020 – Proceso 4798761. Por el cual se hace un requerimiento de acuerdo al CT. 06932 del 25/06/2020 – Proceso 4798761.</p> <p>Resolución No. 01283 del 24/05/2021 – Proceso 5041821. Establece el Plan de Restauración y Recuperación - PRR</p> <p>Auto No. 03293 del 25/05/2022 – Proceso 5235815. Por el cual se hace un requerimiento de acuerdo al CT. 12704 del 27/10/2021 – Proceso 5235815</p> <p>Proyecto de Acto Administrativo que resuelve recurso proceso 5469248 en firma DCA</p> <p>Proyecto de Acto Administrativo de formulación cargos proceso 4732698 en revisión SRHS</p>
Cantera Cerro e Ibiza	Usaquén	<p>CT. 04535 del 20/06/2016. - 3458058. Evaluación complemento PMRRA</p> <p>CT. 12509 del 25/09/2018 – Proceso 4207835. Control ambiental.</p> <p>CT. 11316 del 04/10/2019 - Proceso 4597790. Se aprueba técnicamente la actualización del PMRRA</p> <p>CT. 09792 del 27/10/2020 – Proceso 4916740. Seguimiento del PMRRA.</p>	<p>Auto 01406 del 27/07/2016 – Proceso 3458058. Solicitud de ajustes al PMRRA.</p> <p>Auto No. 02927 del 18/09/2017 - Proceso 3587187. Se formula pliego de cargos</p> <p>Resolución No. 02080 del 13/08/2019 – Proceso 4512071. Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones establecidas en la Resolución No. 0496 del 07/03/2000, por la cual se exigió la presentación del Plan de Recuperación Morfológico y Ambiental.</p> <p>Resolución No. 01947 del 08/08/2019 – Proceso 4514993. Se ordena levantar la medida preventiva impuesta mediante la Resolución No. 887 del 08/07/2002.</p> <p>Resolución No. 02711 del 04/10/2019 – Proceso 4597388. Se aprueba la actualización del PMRRA, por un plazo de 36 meses, de acuerdo con el cronograma</p>



NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		<p>CT. 00537 del 26/02/2021 – Proceso 5026648. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 09049 del 11/08/2021 - Proceso 5173768. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 03020 del 25/03/2022 – Proceso 5382266. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 05239 del 12/05/2022 – Proceso 5470443. Seguimiento PMRRA.</p>	<p>de actualización presentado en el radicado 2019ER214212 del 16/09/2019, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.</p> <p>Auto No. 00359 del 12/02/2021 – Proceso 4916740. Por el cual se requiere para que en un término de sesenta (60) días calendario, atienda lo establecido en el Concepto Técnico No. 09792 del 27/10/2020 - radicado 2020IE189820.</p> <p>Auto No. 05805 del 09/12/2021 – Proceso 5026648. Por el cual se requiere para que en un término de treinta (30) días calendario, atienda lo establecido en el Concepto Técnico No. 00537 del 26/02/2021 - radicado 2021IE37015.</p> <p>Resolución No. 01883 del 21/05/2022, ordena la imposición de medida de suspensión de actividades, proceso 5480324</p> <p>Resolución No. 02055 del 26/05/2022, proceso 5442646, ordena pago por servicio de seguimiento del segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, conforme a lo establecido en el CT 03020 del 25/03/22 – radicado 2022IE65946</p> <p>Proyecto Acto Administrativo proceso 5382266 conforme a las recomendaciones del CT 03020 del 25/03/22 – radicado 2022IE65946</p>
Cantera Servitá Asociada SA	Usaquén	<p>CT. 02704 del 17/05/2016 - Proceso 332514. Evaluación del PMRRA</p> <p>CT. 03663 del 18/08/2017 Control Ambiental</p> <p>CT 11099 del 27/08/2018 - Proceso 4128004. Control ambiental.</p>	<p>Auto 01785 del 19/10/2016 – Proceso 3325014. Solicitud de ajuste del PMRRA</p> <p>Auto No. 04107 del 21/10/2019 - Proceso 4563969. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Mediante oficio No. 2020EE30895 del 10/02/2020 y del Memorando 2020IE27993 del 07/02/2020, se dio traslado por competencia a la CAR de los expedientes DM-06-1997-59 y DM- 08-2002-1412 a nombre de SERVITA ASOCIADOS S.A.</p>



NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		CT. 17405 del 30/12/2019 - Proceso 4669695. Control ambiental.	
Cantera La Roca	Usaquén	<p>CT 08475 del 22/11/2016 – Proceso 3574673. Control Ambiental</p> <p>CT 03015 del 06/07/2017 – Proceso 3724196. Control ambiental.</p> <p>CT 11104 del 27/08/2018 - Proceso 4128006. Control Ambiental</p> <p>CT. 15623 del 12/12/2019 - Proceso 4662351. Control ambiental.</p> <p>CT. 00515 del 23/02/2021 – Proceso 5014023. Control Ambiental.</p> <p>CT. 05954 del 27/05/2022 – Proceso 5470743. Control ambiental.</p> <p>CT. 05630 del 26/05/2023 – Radicado 2023IE117222 y proceso 5897429</p>	<p>Auto No. 04964 - Proceso 2970815 del 17/11/2015 - Iniciar proceso sancionatorio ambiental.</p> <p>Auto No. 05301 del 23/12/2019 – Proceso 4563948. Se requiere la presentación de un PRR.</p> <p>Auto No. 01258 del 05/05/2021 – 4949584. Por el cual se formulan pliegos de cargos.</p> <p>Auto No. 00920 del 11/03/2022, se decreta la práctica de pruebas proceso 4949584</p>
Cantera La Esperanza	Usaquén	<p>CT 03014 del 06/07/2017 – Proceso 3724194. Control Ambiental</p> <p>CT. 12510 del 25/06/2018 - 4207836. Control Ambiental.</p>	<p>Auto No. 02661 del 05/07/2019 – Proceso 4313132. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Auto No. 04376 del 31/10/2019 – Proceso 4567830. inicio de proceso sancionatorio con proceso 4567830.</p>

NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		<p>CT. 17404 del 30/12/2019 - Proceso 4669698. Control ambiental.</p> <p>CT. 05955 del 27/05/2022 – Proceso 5473394. Control ambiental.</p> <p>CT. 09450 del 28/08/2023 – Radicado 2023IE198139 y proceso 5997945</p>	<p>Auto No. 01178 del 03/05/2021 – Proceso 4949483 Se formulan pliegos de cargos.</p> <p>Auto No. 05960 del 11/12/2021 – proceso 4949483 Se ordena la práctica de pruebas</p>
Ladrillera Tejares del Oriente	San Cristóbal	<p>CT 03637 del 24/05/2016. Control Ambiental</p> <p>CT. 02896 del 2307/2017 – Proceso 3744460. Control Ambiental</p> <p>CT 11689 del 10/09/2018 - Proceso 4168927 Control Ambiental</p> <p>CT. 00004 del 02/01/2020 – Proceso 4678773. Control ambiental.</p> <p>CT. 09689 del 30/08/2021 – Proceso del 30/08/2021. Control ambiental</p> <p>CT. 06772 del 26/06/2023 – Radicado 2023IE142276 y proceso 5929857</p>	<p>Resolución No. 00730 del 16/03/2018 - Proceso 3936689. Se declaró la caducidad de la facultada sancionatoria de carácter ambiental.</p> <p>Auto No. 04083 del 16/10/2019 – Proceso 4563977. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Auto No. 04391 del 06/10/2021, ordena desglose – proceso 5223157</p>
Chircal El Triunfo	San Cristóbal	CT 03830 del 26/05/2016. Control Ambiental	Auto No. 00263 del 28/02/2017. Abrir a pruebas el proceso sancionatorio de carácter ambiental

NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		<p>CT 03025 del 07/07/2017 – Proceso 3744580 e IT 01372 – Proceso 3814571 del 18/08/2017. Control Ambiental.</p> <p>CT. 16760 del 17/12/2018 – Proceso 4304642. Control ambiental.</p> <p>CT. 00011 del 02/01/2020 – Proceso 4678751. Control ambiental.</p> <p>CT. 15693 del 27/12/2021 – Proceso 5324148. Control ambiental.</p> <p>CT. 06759 del 26/06/2023 – Radicado 2023IE142245 y proceso 5930251.</p>	<p>Auto No. 06665 del 23/04/2017 – Proceso 3653255. Se ordena el desglose de documentos del expediente SDA-08-2013-580</p> <p>Auto No. 04119 del 22/10/2019 - Proceso 4334384. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Proyecto de auto de desglose proceso 5382805 en ajustes SRHS</p>
Chircal Los Pinos - Pinitos	San Cristóbal	<p>CT 03871 del 27/05/2016. Control Ambiental</p> <p>CT 03024 del 07/07/2017. Control Ambiental</p> <p>CT. 16759 del 17/12/2018 – Proceso 4304753. Control ambiental.</p> <p>CT. 00009 del 02/01/2020 – Proceso 4678759. Control ambiental.</p> <p>CT. 10263 del 13/09/2021 – Proceso 5217969. Control ambiental</p>	<p>Auto No. 04209 del 23/10/2019 - Proceso 450083. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Proyecto de auto de desglose proceso 5294748 en ajustes SRHS</p>



NOMBRE DEL PREDIO MINERO	LOCALIDAD	CONCEPTO TÉCNICO	ACTO ADMINISTRATIVO
		CT No. 06764 del 26/06/2023 – Radicado 2023IE142260 y proceso 5929384.	
Chircal Chavocar o Ladrillera Chavocar en Liquidación	San Cristóbal	<p>CT. 03829 del 26/05/2016 – Proceso 3654768. Control Ambiental</p> <p>CT. 02897 del 23/06/2017 – Proceso 3746265. Control Ambiental</p> <p>CT. 16758 del 17/12/2018 – Proceso 4304343. Control ambiental.</p> <p>CT. 00010 del 02/01/2020 – Proceso 4678756. Control ambiental.</p> <p>CT. 05028 del 24/05/2021 – Proceso 5108812. Control Ambiental.</p> <p>CT. 06782 del 26/06/2023 – Radicado 2023IE142293 y proceso 5926845.</p>	<p>Auto No 03524 del 29/06/2019 - Proceso 3654768. Se formulan pliegos de cargos dentro del proceso sancionatorio</p> <p>Auto No. 03127 del 11/08/2019 - Proceso 4334385. Se requiere presentar un PRR.</p> <p>Auto No. 01146 del 10/03/2020 – Proceso 4622927. Se ordena la apertura de la etapa probatoria dentro del Procedimiento Sancionatorio Ambiental iniciado por esta Entidad mediante Auto No. 2877 del 28/08/2015.</p> <p>Proyecto de auto de desglose para firma DCA proceso 5475453</p>

2.2.6 Proyecto 16: Agroecosistemas campesinos

Entidad coordinadora: SDDE

Entidad de apoyo: SDA

Estado avance: Finalizado

Meta: Cincuenta y un (51) hectáreas de Agroecosistemas con producción más limpia y/o prácticas agroecológicas.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como coordinadora del Proyecto 16 “Agroecosistemas campesinos”, informó:

Estado avance: Finalizado. El proyecto logró un **cumplimiento del 100%** de sus metas, superando la implementación inicial de **51 hectáreas** al alcanzar **57,93 hectáreas**.

Meta: Cincuenta y un (51) hectáreas de Agroecosistemas con producción más limpia y/o prácticas agroecológicas.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como coordinadora del Proyecto 16 “Agroecosistemas campesinos”, informó mediante oficio con radicado 2023 EE 002515 de fecha 21 de diciembre de 2023, remitido a la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible lo siguiente:

El **Proyecto 16 "Agroecosistemas campesinos"** fue coordinado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) en colaboración con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el objetivo de implementar prácticas agroecológicas en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá. Este proyecto, iniciado en 2016 y concluido en 2023, abarcó un total de **57,93 hectáreas** mediante la vinculación de **14 predios**.

A continuación, se detalla la evolución anual del proyecto:

- **2016-2017:** En estos años se inició la vinculación de predios, logrando un total de **23,23 hectáreas en 2016** y **31,2 hectáreas en 2017**. Durante este periodo, se implementaron fincas agroecológicas y se entregaron insumos para la restauración ecológica y la reconversión productiva.
- **2018-2019:** Se vinculó un total de **9 predios adicionales**, completando los **14 predios** y las **57,93 hectáreas**. Las actividades de restauración ecológica y reconversión productiva continuaron, consolidando los avances alcanzados.
- **2020:** En este año, la SDA reportó el cierre formal del proyecto y se acordaron acciones complementarias con la SDDE para finalizarlo en 2023.
- **2023:** La SDDE, bajo el Convenio de Cooperación Internacional FAO-SDDE, realizó una **caracterización de las unidades productivas** en la Vereda Tihuaque y llevó a cabo las **Escuelas de Campo ECA** con enfoque de género. Estas escuelas abarcaron temáticas clave como manejo de suelos, sistemas agroalimentarios, biofertilizantes, plagas y enfermedades, y administración agropecuaria. Además, se organizó una **gira técnica** al municipio de Ventaquemada (Boyacá), con el fin de conocer experiencias exitosas en producción agroecológica. Con estas actividades, el proyecto se dio por concluido satisfactoriamente, cumpliendo con los objetivos establecidos en el Plan de Manejo de la Zona de Ocupación Pública Prioritaria de los Cerros Orientales de Bogotá.
- En 2020, se formalizó el cierre del proyecto y se planificaron acciones finales que culminaron en 2023, incluyendo Escuelas de Campo y una gira técnica a Boyacá para fortalecer la agricultura sostenible. Con esto, se cumplieron los objetivos del Plan de Manejo de los Cerros Orientales de Bogotá.

El proyecto logró un **cumplimiento del 100%** de sus metas, superando la implementación inicial de **51 hectáreas** al alcanzar **57,93 hectáreas**. Se proporcionaron insumos como

plántulas, agro insumos y cercas para apoyar la restauración ecológica y la reconversión productiva, promoviendo un modelo agrícola más sostenible y ecológico en la región.

2.2.7 Proyecto 17: Redes de huertas comunitarias

Entidad coordinadora: JBB

Entidad de apoyo: SDA/SDDE

Estado avance: En proceso

Meta: Diez mil (10.000) m2 de huertas comunitarias en funcionamiento.

El Jardín Botánico de Bogotá reportó:

EL Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) como entidad coordinadora del Proyecto 17 *Redes de Huertas Comunitarias, del programa bosques, agua y semillas para los pobladores de bregión andina del decreto 485 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”*; informa:

Dificultades en el componente técnico por el planteamiento del Proyecto 17 Redes de Huertas Comunitarias y propuesta de modificación del Decreto 485 de 2015

a. En el Artículo 22°. Lineamientos para las actividades productivas agropecuarias y forestales. Los siguientes lineamientos deben ser aplicados en todas las actividades relacionadas con la transición agroecológica. Numeral 5. Se debe promover la reintroducción de especies nativas utilizadas en actividades agropecuarias y forestales con el fin de recuperar parte del capital social y natural en los cerros orientales. En ese mismo sentido, **se prohíbe el uso de plantas exóticas** y/o transgénicas en el Área de Ocupación Pública Prioritaria.

Las diferentes huertas existentes en la ciudad de Bogotá se caracterizan entre otros por integrardiversidad de especies vegetales con usos comestibles principalmente, para el autoconsumo y/o comercialización. Estas plantas, en su gran mayoría son especies exóticas o foráneas o no nativas, que han sido introducidas y cultivadas con el correr del tiempo con fines alimentarios.

De acuerdo con lo anterior, las especies utilizadas en los procesos de agricultura urbana y periurbana, un gran porcentaje, el 73.3 % (88 especies) son especies exóticas; y el 26,7 % (32 especies) corresponde a especies nativas. Por tal motivo y conociendo que el Decreto no define que es una especie exótica y una especie nativa, se sugiere eliminar la prohibición de especies exóticas en las actividades relacionadas con la transición agroecológica, por lo que puede crear confusión con el cultivo de esas especies que contribuyen a nuestra seguridad alimentaria y nutricional.

Se propone suprimir del párrafo “plantas exóticas y/o”, quedando redactado de la siguiente forma: *Se debe promover la reintroducción de especies nativas utilizadas en actividades agropecuarias y forestales con el fin de recuperar parte del capital social y natural en los cerros orientales. En ese mismo sentido, se prohíbe el uso de plantas transgénicas en el Área de Ocupación Pública Prioritaria.*

b. En la ficha del Proyecto *Redes de huertas comunitarias* que hace parte de las “fichas de proyecto” Anexas al Decreto 485 de 2015 y que forman parte integral del mismo, describe: la ubicación o localización del proyecto (localidad, barrios, upzs, microcuenca, etc.) en la **Zona de Manejo Paisajístico, Zona de Manejo Silvicultural y Zona de Recuperación Paisajística y Ambiental.** (negrilla fuera del texto).

De acuerdo con lo expuesto, el Proyecto no plantea la posibilidad de realizar actividades en la zona agroecológica, que es la zona con más potencial de intervención por su naturaleza y función, por lo que está compuesta por: *áreas con presencia de actividades agropecuarias relacionadas, principalmente, con cultivos transitorios. La finalidad del manejo de esta zona es implementar, sobre los sistemas productivos actuales, procesos de transición hacia sistemas agroecológicos, libres de semillas transgénicas y de productos agroquímicos y consolidar agro-ecosistemas que permitan la conectividad ecológica entre la ciudad y áreas de importancia ecosistémica al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.*

Así mismo, y según la definición contenida en el Decreto 485 de 2015 sobre **Producción Agroecológica.** *El uso de producción agroecológica se entiende como el desarrollo de las actividades relacionadas con el cultivo de plantas medicinales, frutales, hortalizas, aromáticas y condimentarias que desarrollan bajo los principios agroecológicos de diversidad de cultivos, control biológico, mínimo uso de agro insumos tóxicos, fertilización con productos orgánicos y que **se desarrollan de forma asociativa por parte de las comunidades asentadas o cercanas al área de ocupación prioritaria de la Franja de Adecuación.*** (negrilla fuera del texto).

La definición podría plantear la posibilidad de que el Proyecto 17 Redes de huertas comunitarias, pueda intervenir áreas cercanas o próximas al área de ocupación pública prioritaria como lo es Área de Consolidación de Borde Urbano de la Franja de Adecuación, lo cual se podría exponer en la ficha del proyecto, y muchas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del decreto están dadas en estas áreas.

Igualmente, desde el punto de vista técnico, se considera adecuado poder abordar la totalidad de la Franja de Adecuación (Área de Ocupación pública prioritaria y Área de Consolidación de Borde Urbano), teniendo un mayor impacto social de acuerdo con los propósitos del Decreto, debido a que se ha evidenciado que la mayoría de los

grupos sociales asentados en la Franja de Adecuación, están en el área consolidación de borde urbano por las características de la zonificación, cuyos predios propios, saneados, con acceso a agua, seguridad para el resguardo de herramientas, materiales, insumos y los demás elementos que conforman la huerta, son potenciales para apoyar la implementación y el fortalecimiento de huertas con garantías de intervención.

A la fecha el Jardín Botánico ha logrado intervenir en promedio 209 huertas en las zonificaciones del Área de Ocupación Pública Prioritaria y área de consolidación de borde urbano; sin embargo una de las dificultades por la que los esfuerzos se han concentrado en ACBU son que las otras áreas tienen las mayores pendientes, poca presencia de comunidad, plantación de especies forestales exóticas, canteras, entre otros, a lo que con lleva a que las características de estas zonas de forma general, no sean aptas para la implementación de huertas, generando que la producción agroecológica no esté como un uso principal, sino como un uso condicionado en cada zona del Decreto.

Asimismo, es importante señalar que la Franja de Adecuación en su totalidad, posibilitará una mayor intervención social, ya que el Proyecto depende de la identificación y articulación de los grupos sociales que tengan el **interés de integrar y trabajar en las huertas.**

Actividades Realizadas Para el Cumplimiento del Proyecto 17 “Redes de Huertas Comunitarias” del Decreto 485 de 2015

EL Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como entidad coordinadora del Proyecto 17 *Redes de Huertas Comunitarias, del programa bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina del decreto 485 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”*; realiza y envía las actividades realizadas como soporte al cumplimiento del decreto y la solicitud de modificación de la meta mencionada.

De igual forma se informa, que las actividades se desarrollan según la propuesta de modificación del Decreto 485 de 2015, remitido el 29 de octubre del 2020 con radicado JBB 2020EE3329 y posteriores comunicaciones a la Secretaría Distrital de Planeación, que funge como secretaria técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el Manejo de los Cerros Orientales, y en las mesas cartográficas Comité Cerros, donde se han presentado los resultados obtenidos en el convenio con la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá para continuar realizando actividades en el cumplimiento del Proyecto 17 “Redes de huertas Comunitarias”.

Por lo anterior, con el soporte técnico suministrado dentro del convenio, las actividades se han venido ejecutando en el Área de Adecuación pública Prioritaria "AOPP", toda vez, que permita el abordaje de grupos sociales que tengan influencia, y en áreas con población interesada, como lo son las que habitan la zona agroecológica, el área de consolidación del borde urbano y áreas contiguas que permiten el establecimiento y fortalecimiento de las huertas.

Convenio Universidad Nacional y Jardín Botánico JBB -c-008-2020

Dando cumplimiento a la meta del proyecto 17, se formuló y firmó el Convenio de la Universidad Nacional y el Jardín Botánico -c-008-2020, con acta de inicio del 31 de diciembre del año 2020, con el objetivo de *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia (sede Bogotá), para el diseño e implementación de acciones que promuevan el fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana agroecológica en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo convenio social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* con un plazo de (6) seis meses y (15) quince días y valor total de \$343.132.000. La articulación interinstitucional desarrollará diferentes productos, pero en el cumplimiento del Decreto contribuirá a:

- La identificación y ubicación de áreas potenciales y viables con criterios social y técnicos para la implementación de huertas en las zonas determinadas por el JBB, en el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación de los Cerros Orientales (100 áreas para la implementación de huertas).
- y el establecimiento [y/o fortalecimiento] de una (1) huerta comunitaria en zonificación determinada por el JBB en el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación de los Cerros Orientales.

La Universidad Nacional en la identificación y ubicación de áreas potenciales y viables con criterios social y técnicos para la implementación de huertas en las zonas de Manejo Paisajístico, Zona de manejo silvicultural y zona de recuperación paisajística y ambiental del AOPP de la Franja de Adecuación, y habiendo recorrido el 100% de las áreas determinadas; informó que teniendo en cuenta la meta prevista en el convenio (100 áreas para la implementación de huertas) y los limitantes técnicos y sociales identificados en los recorrido como la presencia de cobertura con vegetación exótica, relictos de vegetación nativa, vías, canteras, pendientes elevadas, zonas de difícil acceso, nula población asentada o aledaña y comunidad sin interés de realizar las prácticas de agricultura, la inclusión del Área de Consolidación del Borde Urbano por la potencialidad de esta zona para la identificación de nuevas áreas y las posibilidades para el desarrollo de agricultura urbana y periurbana.

Actividades ejecutadas en la franja de adecuación de cerros

Meta del proyecto

En el Decreto 485 de 2015, artículo 50°. Metas de Programas y Proyectos. En el Proyecto 17 Redes de huertas comunitarias, describe la meta de: *Diez mil (10.000) m² de huertas comunitarias en funcionamiento* Difiriendo a la meta contenida en la “Matriz General de Estrategias, Programas y Proyectos” y “fichas de proyecto” que forman parte integral del decreto (artículo 5°, 33° y 38° Decreto 485 de 2015) y que describe en la ficha del proyecto 17, en metas y/o productos, lo siguiente: *Establecimiento de 100 unidades productivas o huertas comunitarias.*

Por la anterior dicotomía, y referente a las dificultades comunicadas en el anterior numeral sobre la identificación de áreas potenciales para el establecimiento y fortalecimiento de huertas, y por el tamaño limitado que generalmente tienen las huertas, **se propone el logro de la meta nombrada en la ficha del proyecto y en la matriz general: *Establecimiento de 100 unidades productivas o huertas comunitarias.***

Huertas asistidas, implementadas o fortalecidas en El Marco Del Proyecto 17 “Redes De Huertas Comunitarias” Del Decreto 405 De 2015

En la presente vigencia, para dar cumplimiento con la meta del Proyecto 17, se desarrollaron procesos de fortalecimiento, refortalecimiento y asistencia técnica a las huertas ubicadas en las localidades del área de influencia: **Usaquén (21), Usme (14), San Cristóbal (50), Chapinero (102) y Santa fe (22)**, donde se fortalecieron los procesos de agricultura por medio de capacitaciones, asistencia técnica y fortalecimiento de huertas con insumos. Asimismo, en los soportes se establecen los datos de contacto de cada una de las huertas y se realiza su georreferenciación correspondiente.

De las Huertas reportadas anteriormente 14 se encuentran ubicadas en el área de ocupación pública prioritaria.

En relación al área establecida en la meta de “Diez mil (10.000) m² de huertas comunitarias en funcionamiento” se reporta un **área de 9265,6 m²** atendidos en proceso de asistencia y fortalecimiento, de los cuales **2407 m² pertenecen al área de ocupación pública prioritaria y 6858,6 en el área de consolidación de borde urbano.**

- Huertas en la franja de adecuación en la localidad de chapinero:**

Nombre de la huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta IED Monte Verde Secundaria	Rocío Pesca (rectora del colegio)	San Luis	4,67083	-74,02092
Huerta IED Monte Verde primaria	Rocío Pesca (rectora del colegio)	San Luis	4,67081	-74,0211
Huerta Fuerza Ambiental	Carolina Mora	San Luis	4,67081	-74,01411
Huerta Proyecto Tierra	Pablo Andrés Martínez	San Luis	4,67089	-74,01422
Huerta San Isidro	Juan Manuel Cortes	San Luis	4,67047	-74,01708
Huerta Catalina	Amalia Araque	San Luis	4,67058	-74,01692
Huerta Negra	Clara Martínez	Bosque Calderón Tejada	4,63839	-74,0555
HUERTA MARGARITA	ONASIS HERNANDEZ	PARDO RUBIO	4.636373	-74.056432
HUERTA GALERIART	DANILO OCHOA	BOSQUE CLADERON TEJADA	4.638395	-74.052299
HUERTA PAULISANA	FERNANDO POSADA	SAN LUIS	4.672053	-74.020972
Huerta jardín semillas de amor	Martha n	San Isidro	4.668270	-74.018024
Huerta de la Señora Elvira	Elvia María Orosco	San Luis	4.670263	-74.024178
Huerta Derosaes	Oscar Fernando Guatame	San Luis	4.670193	-74.024082
Huerta del sabor	Yenny Murcia	San Isidro	4.665903	-74.018788
Huerta Tatu	Blanca Cely	San Luis	4.666290	-74.022877
Huerta Pérez Palacio	Lucia Palacio	La Sureña	4.670498	-74.020058
Huerta gloria	Esperanza Fandiño	San Isidro	4.6645	-74.0207
Espacio Solanacea	Martha Arias Londoño	San Luis	4.666500	-74.020928
Huerta Mini huerta	María Elisa Puentes	San Luis	4.666064	-74.022684
Huerta Juancho Polo	Rosalba Vanegas león	San Luis	4.67083	-74.02391
Espacio Muro Verde Casa de las hadas	Yulied Hole Ortega	San Luis	4.669063	-74.020470

Nombre de la huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Alejandría	Laura Alejandra Prieto	San isidro	4.671420	-74.016725
Huerta Ceci	Martha Cecilia Arias Huertas	San Luis	4.666642	-74.021552
Huerta los Pinzón	Cesar Salomón	San Luis	4.669280	-74.023957
Huerta los Pinos	Rubiela Pardo	San Luis	4.666578	-74.023698
Espacio Mariposa	María del Carmen Núñez	La sureña	4.672428	-74.018840
Huerta Juana Paulis	Fernando Posada	San Luis	4.67192	-74.021
Huerta Florida	Rosalba Avella	San Luis	4.670123	-74.020037
Espacio Hasamina	Liliana Ruiz G	San Isidro	4.668842	-74.016768
Espacio Jardín Primavera	Daniela Duarte	San Isidro	4.667007	-74.017570
Huerta La Rosa	Martha Elena Rodríguez	San Isidro	4.668590	-74.017508
Huerta Comunidad Indígena	Diana Carolina Ortega Reinos	San Isidro	4.66812	-74.01524
Espacio Por Un Mañana Feliz	Sandra Riaño	Sureña	4.666527	-74.023072
Huerta Aou	Laura Sánchez	San Luis	4.669892	-74.022488
Huerta Los Ramos	José Aldana	San Luis	4.670152	-74.023127
Huerta Idali	María Idali Ruiz	San Luis	4.671415	-74.023953
Huerta Aron	Margarita Bernal	San Luis	4.671298	-74.023692
Huerta La Violeta	Luisa Fernanda Guerrero	San Isidro	4.66833	-74.01686
Espacio Siete Cueros	María Alicia Ruiz García	San Isidro	4.668680	-74.016850
Huerta Las Aguilas	José Saulo Vega Tovar	San Luis	4.672232	-74.023715
Huerta Emaus	Eva Cifuentes	San Luis	4.668862	-74.023838
Huerta Magdalena	Lucia Magdalena Martínez	San Luis	4.670320	-74.025930
Huerta Antonella	Cecilia Sarmiento	San Isidro	4.665973	-74.020032
Espacio Ariana	Marcela Ricaurte	San Isidro	4.665943	-74.020092
Huerta Galindo	Gerardo Galindo	San Isidro	4.666222	-74.020167
Huerta Buitrago	María Buitrago	Sureña	4.668622	-74.018823



Nombre de la huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Eloy Y Cecilia	María Cecilia Sarmiento	San Luis	4.667730	-74.023437
Huerta La Fortuna	Luis Ángel Lancheros	San Luis	4.667832	-74.023352
Huerta El Altillo	Francisco Posada	Pardo Rubio	4.63291	-74.05697
Huerta Gigal	Manuel Poveda	La Sureña	4.672162	-74.018965
Huerta Malambo	Elvira Malambo	La Sureña	4.672626	-74.018498
Huerta De Manuel	Manuel Vega	San Luis	4.666483	-74.023951
Huerta La Esperanza	Rut Ávila	San Isidro	4.669543	-74.024913
Huerta Pita	Cecilia Pita	San Isidro	4.666835	-74.019003
Huerta Zapata	Bernardo Zapata	San Martin De Porres	4.631345	-74.058884
Huerta León	Estrella Rubiano	Pardo Rubio	4.633130	-74.058123
Huerta Siembra Rrom	Julio Cristo	Bella Vista	4.675318	-74.028200
Huerta Pozo Claro	Patricia Gimenez	San Luis	4.672827	-74.022968
Huerta De Viviana	Jorge Antonio Sánchez	San Luis	4.667747	-74.0229557
Espacio Mirador De Los Pinos	Santiago Rodriguez Muete	San Luis	4.667087	-74.025075
Huerta Casa Bonita	Maria Inez Ospina Paes	San Isidro	4.66817	-74.018037
Huerta Delicias De Maria Elena	Maria Elena La Rota Casallas	Bosques De Bella Vista	4.675053	-74.029520
Huerta Plantitas Para Maria	Paola Garzon	San Isidro	4.667003	-74.012847
Huerta Maria C	María Cecilia Sarmiento	San Luis	4.66765	-74.02345
Huerta Green Hous	Julio Daniel Aguilar Pinto	San Luis	4.668755	-74.023152
Huerta El Rubi	Maria Rubiela Leon	Bosque Calderon Tejada	4.639018	-74.052667
Huerta El Seminario	Juan Pablo Anduquia	Villas Del Cerro	4.629508	-74.057375
Espacio El Rabano Verde	Oliva Peña	San Isidro	4.667245	-74.018293
Espacio Los Novios	Martin Pedraza	Bosque Calderon Tejada	4.639445	-74.052822
Huerta De Nury	Nury Laverde	Villas Del Cerro	4.63035	-74.05640
Huerta Mi Renacer	María Vicuña	Villas Del Cerro	4.63102	-74.05737
Huera Mi Huerta Casera	Wendy Catalina Rojas	San Isidro	4.673169	-74.019224
Huerta De Olga	Olga Ines Calderon	San Isidro	4.673409	-74.0191715
Huerta La Felicidad	Luz Dary Rogeles Padilla	San Luis	4.671776	-74.020426



Nombre de la huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Las Flores	Myriam Janeth Vargas	Bosques De Bellavista	4.675070	-74.02828
Huerta Prieto Chipo	Maria Paiula Prieto Chipo	San Luis	4.673539	-74.0226762
Huerta Arcoiris	Maria Ines Diaz Carreño	Bosque Calderon Tejada	4.639501	-74.053564
La Huerta De Maya	Omaira Cifuentes	San Isidro	4.668363	-74.021623
Huerta El Rosal	Juliana Ayala	San Luis	4.673867	-74.021030
Huerta Usaque	Maria Eva Tovar	San Luis	4.673047	-74.022365
Huerta Zen	Joselin Toloza	San Luis Altos Del Cabo	4.673924	-74.021124
Huerta Un Angel Me Cuida	Rosalba Vanegas Leon	San Luis Altos Del Cabo	4.670924	-74.023950
Huerta Casa Verde	Jorge Antonio Sanchez	San Luis	4.667979	-74.020163
Huerta Fundacion Nueva Granada	Victoria Coronado Duque	Granada	4.645103	-74.051845
Espacio Martina	Miguel Angel Rojas Mantilla	San Isidro	4.672060	-74.017830
Huerta Lebeb	Ana Hortensia Forigua	San Luis Altos Del Cabo	4.673194905	-74.0227899
Huerta Camila	Evelyn Esther Lasso	Siberia Central	4.633304307	-74.05690714
Espacio Perdigon	Hrctor Perdigon	San Isidro	4.670447	-74.016794
Huerta Restaurante Casa Emiliano	Emiliano Martinez	San Isidro	4.666603	-74.011684
Espacio Delicias De Gloria	Gloria Melo	San Isidro	4.664735	-74.021702
Huerta Cholao	Carlos Sanmartín	San Luis Altos De Cabo	4.6693216440	-74.02472513
Huerta Jazmín	Katherine Socarrás	San Luis Altos De Cabo Rural li	4.66624212000	-74.022703317
Huerta Duque	Edwin Duque	San Luis Altos Del Cabo Rural li	4.667728731	-74.02326606
Huerta De Elvira	Elvira Malambo	San Luis	4.672082724	-74.0188668
Huerta De Paola	Paola Moreno	San Isidro	4.6731045	-74.0191946
Huerta Las Flores	Myriam Janeth Vargas	Bosques De Bellavista	4.6750709	-74.028281
Huerta Titos	Jaime Cristancho	Pardo Rubio	4.63416	-74.05814

Nombre de la huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Fondacio Altos Del Cabo	Cesar Salomon	San Luis	4.667348	-74.020690
Huerta La Granja De Mostaza	Julian Torres	San Luis	4.667755	-74.020257
Huerta Maelcos	Mael Mendoza	San Luis	4.673655	-74.022599



Figura 82. Huerta los Pinzón.

- Huertas en la franja de adecuación en la localidad de Usaquén:**

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Familiar Milsiadés	Milsiadés Porra Salcedo	Mirador Del Norte	4.761776	-74.022356
Huerta Comunitaria Los Conquistadores	Hermencia Guacaneme	Cerro Norte	4.733998	-74.019669
Huertas De Vida	Lucinda Lancheros Martínez	Santa Cecilia Norte Parte Alta	4.733225	-74.012978
Huerta Familiar Samalu	Blanca Margarita Alba Vargas	Cerro Norte	4.733623	-74.018781
Huerta Familiar San José	Pacho Ignacio Rivera Pulga	Cerro Norte	4.732831	-74.019480
Casalote El Jardín	Aura Sofía Gonzales Rodríguez	La Cita	4.741574	-74.015667
La Huerta De María Luisa	María Luisa Orjuela De Roa	La Cita	4.743166	-74.015909
Huerta La Mañanera	Blanca Vargas	Las Delicias Del Carmen	4.702909	-74.023768
Huerta Las Delicias	Diego Leonardo Vargas Caro	Las Delicias Del Carmen	4.702920	-74.023887
Hortalizas Del Norte	Aura María Vargas	Las Delicias Del Carmen	4.702970	-74.023800
Huerta La Finca De Pedro	Pedro Pérez	Las Delicias Del Carmen	4.702998	-74.024249
Huerta Arcoiris	Olga Lucia Gonzales	Las Delicias Del Carmen	4.703341	-74.023841

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Comunitaria Arauquita Primer Sector	Campor Varón	Arauquita Priemr Sector	4.7365469	-74.0162696
Huerta Familiar El Arbolito	María Eugenia Rojas García	Cerro Norte	4.7318896	-74.0183546
La Huerta De José Roa	José Del Carmen Roa Aldana	Soratama	4.742907	-74.015775
Huerta La Montaña	Brayan Rodríguez Lancheros	Santa Cecilia Alta	4.734276	-74.013171
Magia	Brenda Yurani Díaz Ladino	Bosque De Pinos	4.733949	-74.019857
Huerta Pensamientos	María Del Carmen Rojas	Bosque De Pinos	4.733089	-74.019644
El Rincón De Figarito	Liliana Torres González	Barrancas Oriental	4.743650	-74.016879
Familia Roncería	Luis Alberto Roncería	San Gabriel Norte	4.704556	-74.022853
Huerta Las Margaritas	Johana Marcela Rocha	Soratama	4.7428505	-74.0155934



Figura 83. Huerta Familiar San José

- **Huertas en la franja de adecuación en la localidad de San Cristóbal:**

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
La Huerta De Yuste	Ana Milena Rubiano	Yuste - Tibake	4.562705013951690	- 74.0684658456989
Huerta Fundación La Casa Del Camino	Martha Yaneth Merchan	Aguas Claras	4.5638	-74.0678
Huerta Ced Rural Aguas Claras	Erika Alexandra Tole	Aguas Claras	4.5622	-74.0676

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Ced Gran Colombia - Escolar	Bibiana Figueredo Forero	Gran Colombia	4.5674	-74.0710
Huerta José	José Leonel Rendón	La Cecilia	4.5633397	-74.066773
Huerta Del Amor	Jhody Sánchez	La Cecilia	4.56299	-74.06669
Huerta La Huerta Isabela	Maribel Salamanca	Aguas Claras	4.5613	-74.0678
Huerta Reserva De La Loma	Luz Tania Álvarez Núñez	Aguas Claras	4.5608	-74.0685
Huerta Terrazapia	José Leonel Rendón	Aguas Claras	4.5633	-74.0667
Huerta La Lechuga	Salvador Lozarazo	Aguas Claras	4.56328	-74.06797
Huerta La Huerta De Las Garzas	María Cristina Garza	Aguas Claras	4.56346	-74.06812
Huerta Los Cultivos De Jhony	Ana María Jiménez García	Aguas Claras	4.56327	-74.06796
Huerta La Huerta De La Familia	María Del Carmen Ríos	Aguas Claras	4.56295	-74.06769
Huerta La Casa De Los Pompones	Margarita Quevedo Sosa	Aguas Claras	4.56316	-74.06787
Huerta Axel	Edith Isabel Flórez	La Cecilia	4.56344	-74.06620
Huerta El Tomate De Árbol	Álvaro Rodríguez	La Cecilia	4.56354	-74.06647
Huerta Camila	María Barreto	Aguas Claras	4.55962	-74.06822
Huerta La Huerta	Mariela Barreto Gutiérrez	Aguas Claras	4.56106	-74.06804
Huerta De Matías	Laura Tatiana García	Aguas Claras	4.56101	-74.06807
Huerta El Vivero	Cristina Vanegas	Aguas Claras	4.56195	-74.06840
Huerta Nova	Sandra Nova	Aguas Claras	4.5623	-74.0683
Huerta La Casa De Las Materas	Ana Milena Garcés Murcia	Aguas Claras	4.5613	-74.0680
Huerta Kiki	María Elvira Pira Funeme	Aguas Claras	4.56011	-74.06738
Huerta Martin	Adeli Usma	Aguas Claras	4.56013	-74.06744
Huerta La Huerta De La 21	Ricardo Bello	Aguas Claras	4.5599	-74.0677
Huerta Max	Yurany Martínez	Aguas Claras	4.56300	-74.06773



Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta La Huerta Principal	Martha Nidia Castellanos	Aguas Claras	4.5598	-74.0679
Huerta La Huerta Del Bosque	Dora González	Aguas Claras	4.5603	-74.0684
Huerta María Salome	María Salome Rondón	Aguas Claras	4.5635	-74.0661
Huerta La Huerta De María	María Del Carmen Ramírez	Aguas Claras	4.55997	-74.06763
Huerta Margarita	Margarita Ramírez	Aguas Claras	4.55990	-74.06746
Huerta Mi Sofi	Leidy Barreto	Aguas Claras	4.55825	-74.06841
Huerta Flor	María Blanca Flor Rivera Clavijo	Aguas Claras	4.55962	-74.06822
Huerta Huertopia De Maria Delfina	Jose Leopoldo Peñalosa	Laureles Sur Oriental	4.56749	-7406763
Huerta Los Molinos	Luis Alfonso Gomez Vasquez	La Gran Colombia	4.567326	-74.069406
Huerta Lucho	Luis Edilberto Arevalo Gomez	San Cristobal Parte Alta	4.566765	-74.071524
Huerta Aguas Claras	Flor Padilla	Aguas Claras	4.562323	-74.067358
Huerta Lemus	Jorge Alirio Lemus	Aguas Claras	4.562221	-74.068750
Huerta Hyska Huaya	Tania Alvarez Nuñez	Aguas Claras	4.560930	-74.068593
Huerta Sacha	Griselda Cuadrado	Aguas Claras	4.560910	-74.068237
Huerta El Bosque	Hector Gonzalez Calderon	Aguas Claras	4.559902	-74.068665
Huerta Guanda	Jhon Jairo Vanegas Lopez	Aguas Claras	4.559864	-74.068328
Huerta Curubas	Carlos Barreto	Aguas Claras	4.561285	-74.068117
Huerta Ramaya	Claudia Cifuentes	Aguas Claras	4.55825	-74.0679376
Los Conrado	Marisol Ortega	Bosque Izquierdo	4.606357	-74.064797
Huerta Araminta E Hijos	Martha Galindo	Bosque Izquierdo	4.606829	-74.065180
Huerta La Reseva De La Loma	Nelson Lopez	Aguas Claras	4.561008	-74.068576
Huerta Sacha	Griselda Cuadrado	Aguas Claras	4.560910	-74.068237



Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta El Bosque	Hector Gonzalez Calderon	Aguas Claras	4.559902	-74.068665
Huerta Jardin Infantil San Jeronimo De Yuste	Alexandra Mesa Betancourt	Aguas Claras	4.565599	-74.070075



Figura 84. Huerta Fundación Casa del Camino.

- **Huertas en la franja de adecuación en la localidad de Usme:**

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta El Refugio	Aura Enelia Bravo	Tihuaque	4.5021881	-74.0850389
Huerta Prado	Blanca Inés Prado	San Pedro	4.508273	-74.083557
Huerta Sebas Y Leo	Sandra Milena Mendoza	San Pedro	4.505480	-74.088107

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Familia Mendoza	María Mendoza Parra	San Pedro	4.505684	-74.087773
Huerta Comunitaria San Pedro	Pedro Mendoza Mendoza	San Pedro	4.507518	-74.086470
Huerta Las 4 Estaciones	María Cristina Arias Rodríguez	San Pedro	4.506519	-74.086739
Cata	Catalina Sánchez	La Flora	4.502940	-74.081365
El Gladiolo	Martha Botache	La Flora	4.502791	-74.081454
La Morocha	Rosa Delia Alarcón Martínez	Villa Rosita	4.501718	-74.080623
Mi Huerta Violetas	Aurora Cárdenas	Violetas	4.500127	-74.080123
Floralba	Silvia Katerinne Mayorga Medina	Las Violetas	4.499460	-74.079665
El Conejo	Quelin Yohana Delgado	Violetas	4.499930	-74.079799
Huerta Cruz Verde	Ivan Rojas	Juan Rey	4.5175	-74.0874



Figura 85. Huerta Las 4 Estaciones y Huerta Familia Mendoza.

- **Huertas en la franja de adecuación en la localidad de Santa Fe:**

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Poligranja	Pablo Huertas	Cai Monserrate	4.60416666666667	-74.06194444444444

Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Los Mechudos	Antonio Aragón	San Dionisio	4.582269822644240	-74.06712793337170
Huerta Gardenia	Elizabeth Gutiérrez	San Dionisio	4.581236722992920	-74.06763993337170
Huerta Bruno	German García	San Dionisio	4.581579639207970	-74.06760153337170
Huerta Nina	Wilson Fernando Tovar	San Dionisio	4.581062312180910	-74.06780176220700
Huerta Gerbera	Blanca Cecilia Pulido	San Dionisio	4.581636133746840	-74.06763323337170
Huerta De Evaristo	Evaristo Ayala Velásquez	San Dionisio	4.581645	-74.067836
Huerta De Juan	Carmen Ayala	San Dionisio	4.581777	-74.067855
Huerta Semilla En Semillero	Gabriel Morales	San Dionisio	4.581387	-74.067489
Huerta Familia Rodríguez	Nancy Rodríguez	San Dionisio	4.580827	-74.068500
Huerta De Ana Dolores	Ana Dolores Olarte	San Dionisio	4.580915	-74.067622
Huerta Ayala	Mariela Ayala	San Dionisio	4.581561	-74.068024
Huerta De Doña Marta	Martha Ávila	San Dionisio	4.581499	-74.067807
Huerta Griselda	Griselda Casallas	San Dionisio	4.580857	-74.068553
Huerta De Verónica	Verónica Fonseca	San Dionisio	4.581861	-74.067959
Huerta Mis Perritos	Mariana Barbosa	San Dionisio	4.581722	-74.067138
Huerta La Tienda De Gladys	Gladys Sandoval	San Dionisio	4.581113	-74.067592
Huerta San Dionisio	Pilar Camargo	San Dionisio	4.580832	-74.067817
Huerta Mi Pequeño Refugio	Arnulfo Riaño Quiroga	San Dionisio	4.58129415	-74.068249733



Nombre De La Huerta	Nombre	Barrio	Georreferenciación	
Huerta Hortencia	Amparo Leon	El Consuelo	4.580585681366440	-74.06920513421010
Huerta Los Cactus	Judith Godoy	El Consuelo	4.5806955918059100	-74.06922756584130
Huerta Una Gota Para Una Vida	Angela Alfonso Ramirez	San Dionisio	4.581057881	-74.06773293421000
Huerta Poligranja	Pablo Huertas	Cai Monserrate	4.60416666666667	-74.06194444444444



Figura 86. Huerta Poligranja – Fortalecimiento.

Los fortalecimiento, capacitaciones y asistencias realizadas en espacios comunitarios, se establecen según las disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018 y su protocolo y Decreto 315 de 2024.

2.3 Programa 3: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá

El artículo 48 del Decreto 485 de 2015, dispone con respecto al Programa 3: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá, lo siguiente:

Este programa tiene dos propósitos fundamentales: potenciar los valores de identidad bogotana fortaleciendo los referentes simbólicos en los cerros y, mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de bajos ingresos en el entorno del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, en su mayoría pertenecientes a barrios de origen informal, vinculándolos a las actividades y dinámicas que se desarrollen en el marco del presente Plan.

Para el logro de dichos objetivos, plantea los siguientes proyectos:

Tabla 10. Programa 3: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá

Meta	Proyecto	Nombre	Entidad coordinadora	Estado
100 % de la franja de adecuación posicionada como patrimonio cultural y ambiental, productivo para las Comunidades Locales	18	Identificación de elementos de valor arqueológico y prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación que oriente las intervenciones	IDPC	Finalizado
	19	Estudio histórico sobre el patrimonio cultural	IDPC	Finalizado
	20	Red de malocas Comunitarias	SCRD	En proceso
	21	Proyecto artístico que ponga en valor sitios estratégicos de los Cerros Orientales	IDARTES	Finalizado
	22	Estudio de emprendimientos, empleo e ingresos en la franja de adecuación	SDDE	Finalizado
	23	Formación y generación de capacidades entorno a las actividades productivas	SDDE	Finalizado

Meta	Proyecto	Nombre	Entidad coordinadora	Estado
	24	Acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para los habitantes de asentamientos populares	SDDE	Finalizado

Fuente: SDP (2024) con base en el Decreto 485 de 2015 y los informes remitidos por las entidades coordinadoras

A continuación, se hace una descripción de las acciones realizadas en cada uno de los proyectos del programa Cerros patrimonio sostenible de Bogotá, resaltando su avance, logros, retrocesos y soluciones.

2.3.1 Proyecto 18: Identificación de elementos de valor arqueológico y prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación que oriente las intervenciones

Entidad coordinadora: IDPC

Entidad de apoyo: SCR D

Estado avance: Finalizado

Meta: Un (1) estudio de prospección arqueológica y 3 excavaciones arqueológicas realizados.

2.3.2 Proyecto 19: Estudio histórico sobre el patrimonio cultural que incluya la prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación y oriente las intervenciones

Entidad coordinadora: IDPC

Entidad de apoyo: SCR D

Estado avance: Finalizado

Meta: Un (1) Estudio histórico sobre el patrimonio cultural de los cerros.

2.3.3 Proyecto 20: Red de malocas comunitarias

Entidad coordinadora: SCR D

Entidad de apoyo: SDG/SDIS

Estado avance: En proceso

Meta: Cinco (5) malocas indígenas y comunitarias en operación.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de entidad coordinadora del Proyecto 20 “Red de malocas comunitarias”, informó:

Respecto al alcance de este proyecto, durante los últimos años hemos insistido en la reformulación y modificación de esta meta, en cuanto a que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) señaló en el año 2019 que la propuesta de “malocas comunitarias” carece de estudios sobre la presencia de comunidades indígenas, el alcance de las obras y su viabilidad.

Con base en nuestra experiencia en el proyecto del Centro de Interpretación en Usme, se propone modificar el concepto de “malocas comunitarias” por “Círculo de la Palabra”, un espacio inclusivo para el intercambio de saberes y tradiciones ancestrales.

Asimismo, se sugirió fusionar este proyecto con el Proyecto 10 “Equipamientos culturales y de educación ambiental” para optimizar el uso del suelo y crear una infraestructura cultural integrada que incluya el Círculo de la Palabra. Esta estrategia busca mejorar la eficiencia en la construcción y ofrecer una mayor cobertura de servicios para la comunidad.

2.3.4 Proyecto 21: Proyecto artístico que ponga en valor sitios estratégicos de los Cerros Orientales

Entidad coordinadora: IDARTES

Entidad de apoyo: SCR D

Estado avance: Finalizado

Meta: Catorce (14) proyectos artísticos realizados por las comunidades y el IDARTES.

2.3.5 Proyecto 22: Estudio de emprendimientos, empleo e ingresos en la franja de adecuación

Entidad coordinadora: SDDE

Entidad de apoyo: IPES

Estado avance: Finalizado

Meta: Un (1) Estudio de emprendimientos. Realización de un estudio sobre emprendimiento, empleo e ingresos asociados al área de ocupación prioritaria en los Cerros Orientales de Bogotá.

Soporte: El estudio fue remitido mediante **oficio de fecha 18 de diciembre de 2018**, con radicado **2018EE5701**, a la **Secretaría Distrital de Planeación**. El informe completo está disponible en el siguiente enlace:

<https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/crecimiento-economico/estudio-de-emprendimiento-en-la-franja-de-adequacion-cerros-orientales>

Este estudio detalla los resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas del proyecto, contribuyendo al análisis y diagnóstico del emprendimiento en la zona de ocupación prioritaria.

2.3.6 Proyecto 23: Formación y generación de capacidades entorno a las actividades productivas compatibles con el uso del suelo definido en los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial

Entidad coordinadora: SDDE

Entidad de apoyo: IPES

Estado avance: Finalizado

Meta: Mil (1.000) personas formadas en actividades productivas compatibles con el uso del suelo definido para la franja. Este proyecto se encuentra en su meta cumplido y superado ampliamente como se presenta a continuación donde con fecha de corte 30 de junio de 2024, reportada en el Sistema Unificado de Información Misional (SUIM) 3.628 negocios fortalecidos en la zona objeto de la franja de adecuación.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) reportó:

Avance: Con corte a 30 de junio de 2024, se ha capacitado a 3.628 personas a través de los diferentes programas que la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo ha ofertado a la ciudadanía de esta manera La SDDE cumplió al 100% con este proyecto. *Cifras 2023 y 2024

Durante el año 2023, se atendieron 3.265 negocios locales, discriminados por programas, así:

NOMBRE PROGRAMA	Unidades Fortalecidas
ACADEMIA BP 2023	349
BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL - IMPULSO LOCAL	2599
CONVENIO 818 INVEST IN BOGOTÁ	76
CONVENIO 905 - 2022 ACOPI	9
HECHO EN BOGOTÁ 2023	220
SMART CITY AGLOMERACIONES CONTRATO CORFERIAS 945 DE 2022 - 7842	12
TOTAL	3.265

Durante el primer semestre del año 2024 (corte a 30 de junio), se han fortalecido 363 negocios locales, discriminados por programas, así:

NOMBRE PROGRAMA	Unidades Fortalecidas
HECHO EN BOGOTÁ	35
PNUD AGLOMERACIONES	179
ACADEMIA BOGOTÁ PRODUCTIVA	149
TOTAL	363

La distribución de negocios locales por las localidades de la franja de adecuación realizada durante 2023 y 2024, se discrimina de la siguiente manera:

LOCALIDAD	Negocios locales fortalecidos
USAQUEN	1.805
CHAPINERO	435
SANTA FE	440
SANCRISTOBAL	899
USME	769
TOTAL	3.628

Soporte: Sistema Unificado de Información Misional – SUIM.

2.3.7 Proyecto 24: Acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para los habitantes de asentamientos populares

Entidad coordinadora: SDDE

Entidad de apoyo: IPES

Estado avance: Finalizado

Meta: 100% de acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para habitantes de asentamientos populares.

Para dar cumplimiento al Proyecto 24, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha dado cumplimiento con la ejecución de las siguientes actividades:

100% de acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para habitantes de asentamientos populares. Tal como se informa a continuación:

- 2019: 282 personas registradas, 241 personas formadas, 145 personas remitidas, 11 personas vinculadas.
- 2020: 81 personas registradas, 7 personas orientadas, 18 personas formadas, 7 personas remitidas.
- 2021: 99 personas registradas, 7 personas orientadas, 40 personas formadas, 47 personas remitidas, 175 personas vinculadas.
- 2022: 31 personas registradas, 18 personas orientadas, 60 personas formadas, 23 personas remitidas, 115 personas vinculadas.
- 2023: 13 personas registradas, 4 personas orientadas, 827 personas formadas, 14 personas remitidas, 2797 personas vinculadas.
- Corte 31 de julio de 2024: 153 personas registradas, 26 personas orientadas, 799 personas formadas, 103 personas remitidas, 4899 personas vinculadas.

- Usaquén: 28 personas registradas, 6 personas orientadas, 12 personas remitidas, 1340 personas vinculadas, 57 personas formadas en competencias laborales, 2 personas formadas en habilidades blandas y transversales.

- San Cristóbal: 72 personas registradas, 14 personas orientadas, 55 personas remitidas, 1902 personas vinculadas, 80 personas formadas en competencias laborales, 7 persona formadas en habilidades blandas y transversales.

- Usme: 53 personas registradas, 6 personas orientadas, 36 personas remitidas, 1657 personas vinculadas, 66 personas formadas en competencias laborales, 5 personas formadas en habilidades blandas y transversales.

TOTAL: 659 personas registradas, 62 personas orientadas, 1985 personas formadas, 339 personas remitidas, 7997 personas vinculadas.

La SDDE cumplió al 100% con este proyecto.

Soporte: Cifras provistas por el equipo de analítica de la Subdirección de Empleo y formación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y por el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE.

**Se aclara que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico promueve oportunidades de empleabilidad a las personas; sin embargo, no genera empleo directamente por lo que la vinculación depende del empleador, las estrategias de empleabilidad se implementan en el ejercicio de la misionalidad y dependen de la oferta institucional que la administración Distrital establezca para ello.

**Las cifras presentadas en este informe pueden estar sujetas a cambios, debido a los procesos de actualizaciones que se realizan en el sistema.

2.4 Estrategia de Seguridad y Convivencia

La Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia informó sobre la Estrategia de Seguridad y Convivencia:

El artículo 39 del Decreto 485 de 2015, y en cumplimiento del fallo 25000232500020050066203 del Consejo de Estado, dispone que la Estrategia de Seguridad y Convivencia busca “mejorar los niveles de convivencia que garanticen el bienestar y la seguridad, tanto de los habitantes como de los visitantes de la franja de adecuación prioritariamente en los senderos existentes y los que se vayan generando. El enfoque de la estrategia prioriza la prevención sobre la vigilancia y propone acciones integrales de prevención social del delito, aplicación de técnicas de urbanismo y optimización de las acciones de policía”.

A su vez, artículo 40 del Decreto 485 de 2015 dispone que Las acciones que se deben desarrollar en el marco de esta estrategia son:

1. Aquellas relacionadas con la promoción de actividades con grupos vulnerables en torno a la cultura, el arte, el deporte, la vinculación laboral y el manejo de conflicto utilizando el espacio público y los equipamientos colectivos.
2. Implementación de criterios de diseño para el espacio público que permitan la reducción de los delitos, priorizando la visibilidad, iluminación, control de acceso, habilitación de espacios para su uso tanto en horarios diurnos como nocturnos.
3. Las actividades de vigilancia y control a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá se fortalecerán mediante el aumento de efectivos en esta zona de la ciudad, número de patrullajes, mejoramiento de cámaras de vigilancia en el espacio público y acciones de confianza y articulación con las comunidades locales de los Cerros Orientales”.

En cumplimiento de esta normatividad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme a su misionalidad y sus competencias, desarrolló una estrategia de seguridad, convivencia y justicia la cual tiene por objetivo prevenir la comisión de delitos y las problemáticas de convivencia y de cultura ciudadana en la franja de adecuación de los cerros orientales y de los senderos. La estrategia está compuesta por 2 ejes principales:

- I. Fortalecimiento de la cultura ciudadana y de la participación de las comunidades.
- II. Aumento de vigilancia y presencia institucional.

ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Para el desarrollo de esta estrategia en el periodo de junio a octubre del 2024 se han realizado las siguientes acciones:

1. ***Promover actividades con grupos de personas en torno al fortalecimiento de la cultura ciudadana y de la participación de las comunidades.***

1.2 Fortalecimiento a grupos ciudadanos

Desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se creó el programa “Dialogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de confianza” y por medio del mismo se busca el fortalecimiento de espacios en los que se posibilite la construcción ciudadana de iniciativas innovadoras respecto a la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Este programa incluye la estrategia “Cooperación ciudadana” la cual actualmente está compuesta por **tres** líneas de acción en las que se incluye el acompañamiento y seguimiento a frentes de seguridad y redes de cuidado con soluciones tecnológicas instalados.

En el marco de lo anterior, se realizó un proceso de priorización de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal y Usme y en los sectores catastrales que hacen parte de la franja de adecuación, en los que se consideraba necesario crear, y fortalecer, grupos de ciudadanos a fin de fomentar la participación para la seguridad y la convivencia.

Desde el mes de junio a noviembre del presente año, en la franja de adecuación de los cerros orientales se han desarrollado 28 acciones de prevención con estos grupos y se ha creado en conjunto con la EAAB-ESP la “Red de Cuidado Reservas Forestales y Naturales Distritales” la cual incluye personas de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa Fe y el municipio de la Calera, quienes están interesados(as) en cooperar con las autoridades para el mantenimiento de la seguridad, la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de las personas senderistas de los Cerros Orientales.

Cada una de estas localidades cuenta con un equipo territorial que identifica, de la mano con la comunidad, las problemáticas y los riesgos sociales asociados a comportamientos contrarios a la convivencia y con la comisión de delitos en cada uno de los sectores catastrales ubicados en la franja de adecuación de los cerros orientales y de los senderos. Atendiendo a este análisis situacional, se plantean acciones para mitigar las necesidades identificadas y se desarrolla un plan de trabajo territorial para la realización de actividades de prevención, de control y de cultura ciudadana.

1.3 Acciones de prevención de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes.

Durante la celebración del día de Halloween, Bajo el liderazgo de la Estrategia Plan de Seguridad y Convivencia para Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Prevención y en conjunto con la Secretaria Distrital de Ambiente, se desarrolló una jornada en la cual 18 niños, niñas y adolescentes, familiares de la asociación de vendedores del Cerro Guadalupe participaron en espacio de sensibilización lúdico sobre prevención de violencia sexual a los infantes participantes, orientando sobre el cuidado del cuerpo, brindando recomendaciones de seguridad para minimizar situaciones de amenaza, inobservancia, o vulneración de derechos, se socializaron y promocionaron líneas y rutas de atención existentes en el distrito.

2. ***Optimizar recursos tecnológicos en los senderos y los cerros orientales, a través de estrategias de articulación de comunicación, cómputo, control y comando:***
1. **Promover la elaboración y actualización de protocolos y procedimientos para llevar la oferta de seguridad y convivencia a los cerros orientales, la señalización dentro de los senderos, el intercambio de información entre las entidades distritales, entre otras, con el fin de atender eventos en seguridad y emergencias**

Para el año 2024 se ha venido implementando tres procedimientos en la atención de emergencias en cerros orientales y senderos montañosos, descritos a continuación:

- a. Para el periodo referido se ha implementado la Guía de tipificación en la que se establecen la Guía de Gestión de Activos de Información del C4. Dentro del precitado documento, se establece como objeto "Realizar la tipificación por códigos y definición de incidentes para determinar acciones y prioridades en la Gestión de Incidentes de Seguridad y/o Emergencias en Bogotá" (SCJ,2021). En el marco de este documento, se encuentra tipificado el código 709 RESCATE, dentro del cual se establece en su descripción territorios como MONTAÑA. Este factor establece el procedimiento tendiente a la localización y rescate de personas en sitios montañosos o de difícil acceso.

Bajo esta definición se relacionan los senderos y cerros orientales. De tal manera que las preguntas que el operador establece en la llamada son las siguientes: "En caso de montaña pregunte y documente: ¿en qué zona? ¿cuántas personas? ¿puede dar información de las personas? Ej. (Edad, sexo, contextura, tez, color de ojos, color del cabello, características particulares, vestido). Preguntas y acciones para circunstancias modificadoras: (...)" Acto seguido, se envía copia del incidente a la Policía Nacional y Bomberos. Finalmente, Policía Nacional y Bomberos efectúan sus acciones de acuerdo con su misionalidad y recursos disponibles.

- b. Por otro lado, en el periodo referenciado se ha implementado la activación del procedimiento del código 904 (HURTO EFECTUADO).

La descripción de este código se refiere a la toma de "un bien mueble y ajeno sin la voluntad de su dueño, sometiendo a la víctima a estado de indefensión o con violencia sobre las personas o las cosas. Aquellos hurtos en los que no hay presencia de agresores. O cuando no existan características o sobrepase el tiempo previsto en el 905" Dentro de este código se puede referenciar el Hurto simple, que consiste en el "(...) en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, ajena en todo o en parte, realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas".

En el marco del código 904 el operador debe documentar las siguientes preguntas: " •

¿Sabe hace cuánto ocurrió? Si son menos de 30 minutos tipificar como 905 – HURTO EN PROCESO. ¿Sabe si hay heridos? ¿Seleccionar HERIDO si hay heridos?". Posteriormente, se envía copia del incidente a la Policía Nacional y CRUE (en caso de que existan heridos). Finalmente, Policía Nacional y CRUE efectúan sus acciones de acuerdo con su misionalidad y recursos disponibles.

- c. Finalmente, en el periodo referenciado se ha implementado la activación del procedimiento del código 905 (HURTO EN PROCESO) dentro del cual se puede describir “el raponazo”. Las preguntas que establece el operador son las establecidas en el código 904, con el factor diferencial del tiempo de ocurrencia. Posteriormente, se envía copia del incidente a la Policía Nacional y CRUE (en caso de que existan heridos). Finalmente,

Policía Nacional y CRUE efectúan sus acciones de acuerdo con su misionalidad y recursos disponibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024 se pretende evaluar las acciones en términos de estos códigos y su eficiencia en la atención de emergencias en los cerros orientales y senderos ecológicos de montaña. Esto permitirá establecer acciones de mejora en el intercambio de la información entre entidades y la activación de recursos.

2. **Fortalecer la estrategia de seguridad y convivencia en la zona mediante el apoyo y asesoría técnica para la adquisición de sistemas tecnológicos por parte de las entidades del Distrito, como sistema de radios, aplicaciones móviles existentes en los senderos operativos, entre otros que se identifiquen.**

Para el periodo del presente informe, El Centro de Comando, Computo y Control – C4 con el apoyo de la Dirección de Seguridad adelanta las gestiones con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en su programa “Caminos de los Cerros Orientales”, para iniciar una nueva estrategia de radio comunicación con equipos portátiles a través de la infraestructura de la SDSCJ, la cual será compartida con las entidades encargadas de la operación de los senderos, incluida la Policía Nacional y la Brigada 13 del Ejército Nacional, implementando un canal de radio comunicación que garantizara la atención oportuna de emergencias y la gestión de las comunicaciones entre entidades para la operación de los siguientes senderos:

1. Sendero Ecológico Guadalupe Aguanoso.
2. Sendero Ecológico Quebrada la Vieja.
3. Sendero Ecológico Santa Ana La aguadora.
4. Sendero Ecológico San Francisco Vicachá.
5. Sendero Ecológico Kilometro 11 y 12 Quebradas
6. Sendero Ecológico La Serranía.

3. **Fortalecer la articulación de acciones de control y manejo integral, para la recuperación de predios de especial protección ambiental y espacio público, afectados por los fenómenos de ocupaciones informales e ilegales en la franja de adecuación de los cerros orientales**

Por último, se han desarrollado espacios de articulación con la Policía de Carabineros de la Policía Nacional, con el Batallón de Policía Militar No 13 del Ejército Nacional. con el fin de generar estrategias de control y disuasión frente al fenómeno de ocupaciones informales e ilegales.

En el marco de estos espacios se han dinamizado y articulado acciones de control y manejo integral para la recuperación de predios de especial protección ambiental y de espacio público, afectados por el fenómeno de las ocupaciones ilegales en el Distrito Capital. Se desarrollaron **12 acciones** de control durante el periodo de junio a octubre del 2024 como:

- Impulsos procesales en el tema de urbanismo ilegal para la Fiscalía 078 del temático de tierras de la Fiscalía General de la Nación
- Impulsos y reportes de Seguridad en coordinación con policía judicial para el apoyo a investigaciones criminales.

Asimismo, se crearon y se instalaron 244 dispositivos de seguridad mixtos (Ejercito y Policía) en los senderos de Monserrate, San Francisco Vicacha, Serranía, KM11-12 Quebradas, Guadalupe-Aguanoso, Santa Ana-Aguadora y Quebrada La Vieja. De los cuales 40 han sido apoyados por Gestores de Convivencia de la SDSCJ.

Se presenta la distribución de los dispositivos para cada uno de los sectores:

Días de operación de los senderos 6:30 a 12:00 y 05:00 a 16:00(Monserrate)	
Personal	Número por cada sendero
Ejercito	06
Gestores	02
Policía Nacional	08
Total	16

Por lo anterior se cuenta con un acompañamiento y monitoreo a actividades del dispositivo en senderos ecológicos, para proteger la vida, integridad y patrimonio de los senderistas, así como proteger los Cerros Orientales de delitos contra el medio ambiente. Por lo siguiente, se ha ejecutado 40 acciones en los siguientes senderos:

SENDERO	# DE ACCIONES
Guadalupe Aguanoso	02
Quebrada la Vieja	12
San Francisco Vicachá	12
Serranía	4
Santa Ana Aguadora	10
Total	40

Fuente: Registro de actividades, gestores de Convivencia junio a octubre 2024.

2.5 Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Gestión Policiva, informó:

La Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento al Fallo de la Acción Popular No. 25000232500020050066203, el Decreto 222 de 2014 y el Decreto 485 de 2015, desarrolla, junto con las Alcaldías Locales del Borde Oriental, la **Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá**, articulada por la Dirección para la Gestión Policiva.

A continuación, se presentan los avances en la mencionada estrategia:

ESTRATEGIA DE CONTROL A OCUPACIONES ILEGALES EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ.

La Dirección para la Gestión Policiva estructuro la **Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá** (Decreto 222 de 2015 – Decreto 485 de 2015). Estrategia articulada y desarrollada por un equipo de profesionales de la Dirección, las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, y Usme con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, el objetivo es mejorar el impacto y fortalecimiento del ejercicio de prevención y control urbanístico de las acciones de inspección, vigilancia y control en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora.

La Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá incluye los siguientes componentes, a través de los cuales se abordan los aspectos para el mejoramiento de los resultados de control urbano en los Cerros Orientales:

COMPONENTE 1. Ocupaciones Ilegales tramitadas por Actuaciones Administrativas en Alcaldías Locales.

Cada una de las Alcaldías Locales en cumplimiento al Decreto 485 de 2015, cuenta con un equipo encargado de la temática de Cerros Orientales, una de sus funciones es adelantar los procesos administrativos por control urbanístico, y mantener actualizado el reporte donde se vincula el número de expediente o actuación administrativa, con el

número o ID de cada ocupación de las reportadas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SHDT.

Tabla 11. Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá

Localidad	Procesos Jurídicos en Cerros Orientales
Usaquén	1291
Chapinero	750
Santa Fe	136
San Cristóbal	151
Usme	163
TOTAL	2491

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales

COMPONENTE 2. Definición de competencia de las actuaciones frente a ocupaciones ilegales

Una vez avanzada la fase anterior, las Alcaldías Locales identifican cuales procesos son competencia de las Inspecciones de Policía, cuyo procedimiento aplicable será el correspondiente a la Ley 1801 de 2016; adicionalmente, en qué estado se encuentran las actuaciones administrativas de su competencia; y finalmente, identificar que ocupaciones no tienen expediente y proceder de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Tabla 12. Competencia.

Normatividad Control Urbanístico	Período correspondiente	Responsable del Proceso Jurídico
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1437 de 2011 • Decreto 01 de 1984 	Antes de 31 de enero de 2017	a. Equipo Jurídico Alcaldía Local
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	Entre 01 de febrero 2017 y 16 enero de 2018	b. Inspectores de Policía de las Localidades
	Del 17 de enero de 2018 en adelante	c. Inspectores de Policía de Atención Prioritaria nivel central

Fuente: Dirección para la Gestión Políciva – Alcaldías Locales

Tabla 13. Inventario Actuaciones por Competencia

LOCALIDAD	Antes de 31 de enero de 2017 a. Equipo Jurídico Alcaldía Local	Entre el 01 de febrero y 16 enero de 2018 b. Inspecciones de Policía Local	Del 17 de enero de 2018 en adelante c. Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria	TOTAL
Usaquén	1291	196	709	2196
Chapinero	750	75	349	1174
Santa Fe	136	58	54	248
San Cristóbal	151	17	133	301
Usme	163	23	96	282
TOTAL	2491	369	1341	4201

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Políciva con información de Alcaldías Locales.

COMPONENTE 3. Priorización de acciones de control para ocupaciones tipo provisional sin ocupantes.



Figura 87. Acciones de Control, ocupaciones provisionales sin ocupantes, SDG.

Frente a las ocupaciones de tipo provisional, nuevas o recientes, evidenciadas en los operativos de IVC, que se encuentran deshabitadas y donde no hay lugar al inicio de una actuación administrativa o policiva, se adelantará su desmonte de manera inmediata por parte de la Policía Nacional en el marco del Art. 81 de la Ley 1801 de 2016, con el apoyo de las Alcaldías Locales cuando sea posible.

Tabla 14. Desmonte de Ocupaciones 2024

Localidad	Desmontes	Lugar / Polígono
Santa Fe	16	218 - LA PAZ CENTRO
Total	16	

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva

COMPONENTE 4. Control Urbanístico con Inspectores de Policía de Atención Prioritaria

Con el grupo de Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, la Dirección para la Gestión Policiva viene adelantando acciones conjuntas con las Alcaldías Locales y la Policía, aplicando en estos eventos la actuación policiva a través de la suspensión de obras a las ocupaciones nuevas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016, relacionado con los comportamientos contrarios a la integridad

urbanística en concordancia con lo dispuesto en el artículo 223 que hace mención al trámite del proceso verbal abreviado.

La articulación para el desarrollo de los operativos de inspección, control y vigilancia se realiza a partir de la programación elaborada por las Alcaldías Locales, con este insumo la Dirección adelanta la articulación e informa a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (Autoridad Ambiental de la Franja y la Reserva), la Policía Metropolitana de Bogotá – Especialidad Carabineros, la Secretaría Distrital del Hábitat y las Inspecciones de Atención Prioritaria, de tal forma se realiza un cronograma consolidado con el fin de hacer una cobertura significativa en la Franja de Adecuación y Reserva Forestal incluyendo todos los Polígonos de Monitoreo de la SDHT afectados por estas áreas; por su parte las Alcaldías convocan a la Personería Local y a los Comandantes de las Estaciones de Policía.

A las actividades de inspección, vigilancia y control asisten de forma permanente las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria de la SDG, las Alcaldías Locales, La Policía - Especialidad Carabineros, la Secretaría Distrital del Hábitat, en Chapinero se cuenta con apoyo adicional de la Secretaría Distrital de Ambiente y Catastro Distrital.

Se espera la participación permanente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, entidad que asiste a uno que otro operativo. También se extiende invitación por parte de las Alcaldías Locales a la Personería.

En consecuencia, todas las entidades tienen conocimiento previo de la programación de inspección, vigilancia y control para toda la vigencia 2023.

Tabla 15. Cantidad de Operativos IVC Cerros Orientales 2024

MES	TEMA	LOCALIDAD	OPERATIVOS
1.ENERO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	1
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		1
Total 1.ENERO			1
2.FEBRERO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	3

		2.CHAPINERO	3
		3.SANTA FE	4
		4. SAN CRISTOBAL	2
		5. USME	1
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		13
Total 2.FEBRERO			13
3.MARZO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	3
		2.CHAPINERO	2
		3.SANTA FE	4
		4. SAN CRISTOBAL	5
		5. USME	1
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		15
Total 3.MARZO			15
4.ABRIL			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	5
		2.CHAPINERO	4
		3.SANTA FE	4
		4. SAN CRISTOBAL	4
		5. USME	4
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		21
Total 4.ABRIL			21
5.MAYO			

	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	4
		2.CHAPINERO	5
		3.SANTA FE	4
		4. SAN CRISTOBAL	5
		5. USME	4
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		22
Total 5.MAYO			22
6.JUNIO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	4
		2.CHAPINERO	3
		3.SANTA FE	4
		4. SAN CRISTOBAL	4
		5. USME	4
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		19
Total 6.JUNIO			19
7.JULIO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	5
		2.CHAPINERO	4
		3.SANTA FE	5
		4. SAN CRISTOBAL	4
		5. USME	4
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		22

Total 7.JULIO			22
8.AGOSTO			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	3
		2.CHAPINERO	1
		3.SANTA FE	3
		4. SAN CRISTOBAL	5
		5. USME	3
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		15
Total 8.AGOSTO			15
9.SEPTIEMBRE			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		2.CHAPINERO	4
		3.SANTA FE	2
		4. SAN CRISTOBAL	4
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		10
Total 9.SEPTIEMBRE			10
10. OCTUBRE			
	FALLO CERROS ORIENTALES		
		1.USAQUÉN	6
		2.CHAPINERO	6
		3.SANTA FE	6
		4. SAN CRISTOBAL	4
		5. USME	3
	Total FALLO CERROS ORIENTALES		25

Total 10. OCTUBRE		25
Total general		163

2.6 Actuaciones de otras entidades

2.6.1 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

El Artículo 52 del Decreto Distrital 485 de 2015 estableció:

“Artículo 52°. Actualización Catastral de las áreas que hacen parte del ámbito del presente Plan. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – deberá prever y adelantar el procedimiento para mantener actualizada la información catastral, en sus componentes físico jurídico y económico, de las áreas que hacen parte del ámbito del presente plan, en el marco del censo inmobiliario catastral”.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital es una entidad integrante del Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C. Aunque esta entidad no tiene proyectos a cargo, ha brindado apoyo permanente en temas catastrales y cartográficos, principalmente, a las demás entidades integrantes o participantes del Comité.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital informó:

2.6.1 CAR - Cundinamarca

Atendiendo la solicitud de información para ser incluida en la presentación del Comité Interinstitucional en la próxima Audiencia del 28 de noviembre sobre el seguimiento del Fallo del Consejo de Estado sobre la Acción Popular 250002325000200500662 03, les informamos que la CAR adelantó en el marco del cumplimiento de la Orden No. 2 de este Fallo, las siguientes acciones en los programas, las líneas estratégicas y proyectos que se mencionan a continuación:

2.1 Programa 1 Cerros de Todos y para Todos

2.1.1 Proyecto 1. Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación

En el año 2017 la CAR amojonó el perímetro total de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el cual constituye la materialización del límite oriental de la Franja de Adecuación. Para amojonar la reserva forestal, la CAR invirtió \$1.243.741.964.

2.1.2 Proyecto 2. Adquisición predial

A la fecha, la CAR aún no ha adquirido áreas en los Cerros Orientales de Bogotá; no obstante, el PAC 2024-2027 estableció dentro de sus actividades (Actividad 06.5.3 Ejecutar acciones de manejo en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación con énfasis en actividades de adquisición predial, restauración ecológica e incentivos para la conservación), como

prioritaria la de adquisición de predios tanto en la reserva como en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.

A pesar de que la CAR no tiene obligación en proyecto alguno adicional en este programa, ha contribuido en los siguientes proyectos:

2.1.6 Proyecto 6. Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes

En el marco del "Plan de uso público para el desarrollo de actividades de recreación pasiva en armonía con el plan de manejo ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá" (Resolución CAR No. 0796 de 2019), la CAR ha evaluado y aprobado los planes operativos presentados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo de actividades de esta naturaleza en los senderos que enseguida se mencionan, con el respectivo acto administrativo de aprobación, cuyo trazado se comparte entre la Reserva Forestal y la Franja de Adecuación:

- Quebrada La vieja: Resolución DGEN No. 20217000144 de 25/03/2021
- Santa Ana-La Aguadora: Resolución DGEN No. 20217000556 22/11/2021
- San Francisco-Vicachá: Resolución DGEN No. 20217000556 22/11/2021
- Guadalupe-Aguanoso: Resolución DGEN No. 20217000651 de 23/12/2021
- Pico del Águila: Resolución DGEN No. 20227000033 de 27/01/2022
- Kilómetro 11: Resolución DGEN No. 20227000297 del 14/07/2022
- Doce Quebradas: Resolución DGEN No. 20227000525 de 7/09/2022
- El Delirio: Resolución DGEN No. 20227000218 de 3/06/2022
- Serranía: Resolución DGEN No. 20237000144 de 27/02/2023.
- El Granizo-Conexión Quebrada La Vieja: IT DGOAT No. 031 del 17/03/2023
- Cerro EL Zuque: IT DGOAT No. 066 del 31/05/2023

2.2. Programa Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina.

2.2.1 Proyecto 11: Corredores de bosques y agua para los Bogotanos

En este aspecto, se formalizó el Convenio interadministrativo No. 1771 de 2017 entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto de Bogotá y la CAR (cuyo objetivo es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en 63 hectáreas de la estructura ecológica principal- EPP, Cerros Orientales y en la Franja de Adecuación en el Distrito Capital.") para iniciar procesos de restauración de 67 hectáreas: 10 en la Franja de Adecuación y 57 en la reserva.

En este marco, mediante el Contrato No. 2038 de 2019 (ya finalizado, cuyo objeto era "Realizar el diagnóstico, los diseños y la estructura de costos de restauración y/o rehabilitación ecológica en un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá") la CAR formuló los diseños de restauración para dichas áreas. Adicionalmente, mediante el Convenio No. 3750 de 2022 (en ejecución, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre una Entidad Sin Ánimo de Lucro- ESAL y la Corporación Autónoma

Regional de Cundinamarca- CAR, para la ejecución de acciones de restauración ecológica en 67,57 hectáreas en los Cerros Orientales de Bogotá.") se implementan los mencionados diseños de restauración en 10 hectáreas en la franja de adecuación producto de contrato 2038/2019, en el marco del convenio 1771/2017.

Para el desarrollo de estos convenios, la Corporación aportó \$1.000.000.000. Adicionalmente, mediante el Contrato No. 2118 de 2023 (en ejecución, con el objeto "Ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación, para la mitigación del riesgo de incendios y el manejo integral en áreas invadidas por especies invasoras pirogénicas.") se viene adelantando la erradicación de 26,5 hectáreas de retamo en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación. Para la ejecución de este contrato, junto con la interventoría, la Corporación destinó \$4.474.722.351.

2.2.4 Proyecto 14: Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos

En el marco del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, la CAR aplicó el incentivo de Pago por Servicios Ambientales. Así, se lograron incluir 10 familias en el programa y la protección de 231,12 hectáreas. Con este propósito, la CAR invirtió \$135.582.901.